Consorcio para la gestión de residuos urbanos

CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2019

ÍNDICE

- **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**
- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
  - **1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
  - **2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**
  - **3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTADES PROPIETARIAS**
    - **A) Operaciones patrimoniales con la Entidad o Entidades Propietarias**
    - **B) Otras operaciones con la Entidad o Entidades Propietarias**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**
  - **I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**
  - **II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**
  - **III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**
- **MEMORIA**

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

DATOS IDENTIFICATIVOS

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **DATOS IDENTIFICATIVOS** **2**

Cuenta General del Ejercicio 2019

DATOS IDENTIFICATIVOS

A. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre Entidad	Consorcio para la gestión de residuos urbanos
Código MAP	01190002
CIF	P1900029H
Población a 1 de Enero	257.283
Ejercicio	2019
Fecha de aprobación definitiva del Presupuesto	22/02/2019
Fecha de aprobación de la Cuenta General	

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

BALANCE

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR** **1**

Cuenta General del Ejercicio 2019

BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
	A) Activo no corriente			
	I. Inmovilizado intangible			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigacion y desarrollo		0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		5.015,41	2.978,11
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en regimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material			
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		628.623,07	628.623,07
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		0,00	0,00
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		4.512.075,73	5.073.018,46
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		0,00	0,00
	III. Inversiones inmobiliarias			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		0,00	0,00
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo			
240, (2840), (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00
241, (2841), (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00
249, (2849), (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00
2501, 2511, (259), (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades		0,00	0,00
2502, 2512, (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades		0,00	0,00
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
257, 258, (2961), (2962)	5. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
	VI. Inversiones financieras a largo plazo			
260, (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00

Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
	A) Patrimonio neto			
100, 101	**I. Patrimonio**		1.147.633,75	1.147.633,75
	II. Patrimonio generado			
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		6.332.662,93	6.815.921,60
129	2. Resultado del ejercicio		-628.674,52	-483.258,67
	III.Ajustes por cambio de valor			
136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
130, 131, 132	**IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputacion a resultados**		0,00	0,00
	B) Pasivo no corriente			
14	**I. Provisiones a largo plazo**		0,00	0,00
	II. Deudas a largo plazo			
15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
173, 174, 178, 179, 180, 185	4. Otras deudas		0,00	0,00
16	**III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo**		0,00	0,00
172	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo**		0,00	0,00
186	**V. Ajustes por periodificación a largo plazo**		0,00	0,00
	C) Pasivo corriente			
58	**I. Provisiones a corto plazo**		0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo			
50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
520, 521, 527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
526	3. Derivados_financieros		0,00	0,00
4003, 4013, 413, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	4. Otras deudas		0,00	0,00
4002, 4012, 413, 4182, 51	**III.Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo**		0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo			
4000, 4010, 413, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión		32.523,12	140.980,24
4001, 4011, 410, 413, 414, 4181, 419, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar		0,00	0,00
47	3. Administraciones públicas		11.299,07	11.821,16
45	4. Acreedores por administracuión de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
485, 568	**V. Ajustes por periodificación a corto plazo**		0,00	0,00

BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
263	3. Derivados financieros		0,00	0,00
268, 27, (2981), (2982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
2621, (2983)	**VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo**		0,00	0,00
	B) Activo corriente			
38, (398)	**I. Activos en estado de venta**		0,00	0,00
	II. Existencias			
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercadería y productos terminados		0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros		0,00	0,00
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo			
4300, 4310, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestion		325.618,43	394.744,38
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, 550, 555, 558, (4901)	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00
47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00
45	4. Deudores por administracion de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
530, 531, (539), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonios de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
4302, 4312, 4432, 532, 533, 535, (4902), (595), (5960)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
536, 537, 538, (5961), (5962)	3. Otras inversiones		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo			
540, (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00
4303, 4313, 4433, 541, 542, 544, 546, 547, (4903), (597), (5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00
545, 548, 565, 566, (5981), (5982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
480, 567	**VI. Ajustes por periodificación**		0,00	0,00
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00
556, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería		1.424.111,71	1.533.734,06
	TOTAL ACTIVO (A+B)		6.895.444,35	7.633.098,08

Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B)		6.895.444,35	7.633.098,08

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL** **1**

Cuenta General del Ejercicio 2019

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos			
72, 73	a) Impuestos		0,00	0,00
740, 742	b) Tasas		2.476.810,32	2.499.988,25
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) Subvenciones recibiadas para financiar gastos del ejercicio		0,00	123.390,00
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios			
700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas		0,00	0,00
741, 705	b) Prestación de servicios		0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
71, 7940, (6940)	**4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor**		0,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784	**5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**		0,00	0,00
776, 777	**6. otros ingresos de gestión ordinaria**		0,00	0,00
795	**7. Excesos de provisiones**		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		2.476.810,32	2.623.378,25
	8. Gastos de personal			
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-146.870,68	-186.204,70
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales		-36.326,16	-45.865,18
(65)	**9. Transferencias y subvenciones concedidas**		-28.634,51	-28.294,97
	10. Aprovisionamientos			
61, (600), (601), (602), (605), (607)	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
7941, 7942, 7943, (6941), (6942), (6943)	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	11. otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-2.225.914,77	-2.170.077,02
(63)	b) Tributos		-807,76	0,00
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	**12. Amortización del inmovilizado**		-686.339,90	-676.997,91
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-3.124.893,78	-3.107.439,78
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-648.083,46	-484.061,53
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta			
790, 791, 792, 793, 7948, 799, (690), (691), (692), (693), (6948)	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770, 771, 772, 773, 774, (670), (671), (672), (673), (674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias			
775, 778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		-648.083,46	-484.061,53
	15. Ingresos financieros			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras			

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros		19.431,69	802,86
	16. Gastos financieros			
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
76451, (660), (661), (662), (669), (66451)	b) Otros		0,00	0,00
785, 786, 787, 788, 789	**17. Gastos financieros imputados al activo**		0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros			
7646, 76459, (6646), (66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768, (668)	**19. Diferencias de cambio**		0,00	0,00
	20 Deteriooro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
796, 7970, 766, 7980, 7981, 7982, (6960), (6961), (6962), (6970), (666), (6980), (6981), (6982), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765, 7971, 7983, 7984, 7985, (665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985)	b) Otros		-22,75	0,00
755, 756	**21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**		0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		19.408,94	802,86
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		-628.674,52	-483.258,67
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		-628.674,52	-483.258,67

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO** **1**
- **2 - ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDO** **3**
- **3 - ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS** **5**

Cuenta General del Ejercicio 2019

1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018		1.147.633,75	6.332.662,93	0,00	0,00	7.480.296,68
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)		1.147.633,75	6.332.662,93	0,00	0,00	7.480.296,68
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICO 2019		0,00	-628.956,70	0,00	0,00	-628.956,70
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-628.956,70	0,00	0,00	-628.956,70
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2019 (C+D)		1.147.633,75	5.703.706,23	0,00	0,00	6.851.339,98

Cuenta General del Ejercicio 2019

2 - ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDO

D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

		NOTAS MEMORIA	2019	2018
129	**I. Resultado económico patrimonial**		-628.674,52	-483.258,67
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1. Ingresos		0,00	0,00
(820), (821), (822)	2. Gastos		0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros			
900, 991	1. Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	2. Gastos		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			
910	1. Ingresos		0,00	0,00
(810)	2. Gastos		0,00	0,00
94	**4. Subvenciones recibidas**		0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	**1. Inmovilizado no financiero**		0,00	0,00
(802), 902, 993	**2. Activos y pasivos financieros**		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			
(8110) 9110	1. Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	2. Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	**4. Subvenciones recibidas**		0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		-628.674,52	-483.258,67

Cuenta General del Ejercicio 2019

3 - ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

A) OPERACIONES PATRIMONIALESCON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	2019	2018
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	2019	2018
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)			
1. Transferencias y subvenciones			
1.1. Ingresos		0,00	0,00
1.2. Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes			
2.1. Ingresos		0,00	0,00
2.2. Gastos		0,00	0,00
3. Otros			
3.1. Ingresos		0,00	0,00
3.2. Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)			
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL (I+II)		0,00	0,00

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** **1**

Cuenta General del Ejercicio 2019

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	NOTAS MEMORIA	2019	2018
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A. Cobros:			
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		2.526.872,55	2.395.728,49
2. Transferencias y subvenciones recibidas		37.017,00	86.373,00
3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		1.455,66	802,86
6. Otros cobros		0,00	0,00
B. Pagos			
7. Gastos de personal		183.885,65	233.105,45
8. Transferencias y subvenciones recibidas		28.634,51	28.294,97
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		2.335.012,93	2.158.676,73
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		0,00	0,00
13. Otros pagos		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		17.812,12	62.827,20
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C. Cobros			
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
D. Pagos			
5. Compra de inversiones reales		127.434,47	115.450,90
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-127.434,47	-115.450,90
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E. Aumentos en el patrimonio			
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F. Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G. Cobros por emisión de pasivos financieros			
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
H. Pagos por reembolso de pasivos financieros			
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I. Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J. Pagos pendientes de aplicación		0,00	144,76
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	-144,76
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-109.622,35	-52.768,46
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.533.734,06	1.586.502,52
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.424.111,71	1.533.734,06

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** **1**
- **II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** **6**
- **III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO** **8**

Cuenta General del Ejercicio 2019

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1623.10100	Retribuciones básicas del personal directivo	44.696,88	0,00	44.696,88	44.643,27	44.643,27	44.643,27	0,00	53,61
1623.10101	Incentivo por objetivos del personal directivo	4.952,54	0,00	4.952,54	4.946,51	4.946,51	4.946,51	0,00	6,03
1623.12000	Sueldos del Grupo A1	15.615,63	0,00	15.615,63	4.438,73	4.438,73	4.438,73	0,00	11.176,90
1623.12003	Sueldos del Grupo C1	21.033,66	0,00	21.033,66	20.958,86	20.958,86	20.958,86	0,00	74,80
1623.12006	Trienios	11.700,06	0,00	11.700,06	6.941,68	6.941,68	6.941,68	0,00	4.758,38
1623.12100	Complemento de destino	24.952,93	0,00	24.952,93	17.074,43	17.074,43	17.074,43	0,00	7.878,50
1623.12101	Complemento específico	34.946,38	0,00	34.946,38	32.687,20	32.687,20	32.687,20	0,00	2.259,18
1623.127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	248,25	0,00	248,25	0,00	0,00	0,00	0,00	248,25
1623.137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	541,24	0,00	541,24	0,00	0,00	0,00	0,00	541,24
1623.151	Gratificaciones	24.000,00	0,00	24.000,00	16.560,00	15.180,00	15.180,00	0,00	8.820,00
1623.16000	Seguridad Social	48.117,43	0,00	48.117,43	35.666,16	35.666,16	35.666,16	0,00	12.451,27
1623.16008	Asistencia médico-farmacéutica	66,00	0,00	66,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,00
1623.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1623.16204	Acción social	6.000,00	0,00	6.000,00	660,00	660,00	660,00	0,00	5.340,00
1623.16205	Seguros	640,00	0,00	640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640,00
1623.209	Tratamiento de residuos.Cánones	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
1623.213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1623.215	Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1623.216	Equipos para procesos de información	4.000,00	181,50	4.181,50	2.541,00	2.178,00	2.178,00	0,00	2.003,50
1623.22000	Ordinario no inventariable	4.000,00	0,00	4.000,00	4.063,56	2.232,35	2.232,35	0,00	1.767,65
1623.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	2.962,79	2.962,79	2.962,79	0,00	-462,79
1623.22002	Material, informático no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1623.22200	Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	269,00	269,00	269,00	0,00	2.731,00
1623.22201	Postales	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1623.223	Transportes	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1623.22502	Tributos de las Entidades locales	800,00	0,00	800,00	807,76	807,76	807,76	0,00	-7,76
1623.22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1623.22603	Publicación en Diarios Oficiales	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
1623.22604	Jurídicos, contenciosos	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
1623.22706	Estudios y trabajos técnicos	24.000,00	0,00	24.000,00	4.122,75	2.573,95	2.573,95	0,00	21.426,05
1623.2279900	Transporte y tratamiento de residuos	2.238.228,54	139.446,41	2.377.674,95	2.368.970,22	2.182.788,01	2.182.788,01	0,00	194.886,94
1623.23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1623.23010	Dietas del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1623.23110	Locomoción del personal directivo	1.400,00	0,00	1.400,00	387,55	387,55	387,55	0,00	1.012,45
1623.352	Intereses de demora	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1623.359	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1623.46201	A Ayuntamientos	29.298,84	0,00	29.298,84	28.634,51	28.634,51	28.634,51	0,00	664,33
1623.62500	Mobiliario Urbano	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1623.62501	Mobiliario Urbano. Plan PIMA	0,00	123.390,00	123.390,00	123.390,00	123.390,00	123.390,00	0,00	0,00

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1623.62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información.	1.000,00	0,00	1.000,00	602,72	602,72	602,72	0,00	397,28
1623.63500	Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	468,51	468,51	468,51	0,00	531,49
1623.63600	I. reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1623.64003	Gastos en inversiones de caracter inmaterial. Aplicaciones informáticas.	10.237,55	0,00	10.237,55	2.973,24	2.973,24	2.973,24	0,00	7.264,31
929.500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
	TOTAL	2.649.475,93	263.017,91	2.912.493,84	2.724.770,45	2.533.465,23	2.533.465,23	0,00	379.028,61

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1623.1	Tratamiento de residuos..GASTOS DE PERSONAL.	241.511,00	0,00	241.511,00	184.576,84	183.196,84	183.196,84	0,00	58.314,16
1623.2	Tratamiento de residuos..GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.200,00	181,50	60.381,50	15.154,41	11.411,40	11.411,40	0,00	48.970,10
1623.2279900	Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos	2.238.228,54	139.446,41	2.377.674,95	2.368.970,22	2.182.788,01	2.182.788,01	0,00	194.886,94
1623.3	Tratamiento de residuos..GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1623.46201	Tratamiento de residuos..A Ayuntamientos. Subvenciones. Al resto de entidades.	29.298,84	0,00	29.298,84	28.634,51	28.634,51	28.634,51	0,00	664,33
1623.62500	Tratamiento de residuos..Mobiliario Urbano	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1623.62501	Tratamiento de residuos..Mobiliario Urbano	0,00	123.390,00	123.390,00	123.390,00	123.390,00	123.390,00	0,00	0,00
1623.626	Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información	1.000,00	0,00	1.000,00	602,72	602,72	602,72	0,00	397,28
1623.635	Tratamiento de residuos..Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	468,51	468,51	468,51	0,00	531,49
1623.636	Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1623.640	Tratamiento de residuos..Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.237,55	0,00	10.237,55	2.973,24	2.973,24	2.973,24	0,00	7.264,31
929.500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución..Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
	TOTAL	2.649.475,93	263.017,91	2.912.493,84	2.724.770,45	2.533.465,23	2.533.465,23	0,00	379.028,61

Cuenta General del Ejercicio 2019

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
303	Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos	2.549.000,00	0,00	2.549.000,00	2.476.947,11	136,79	0,00	2.476.810,32	2.169.190,67	307.619,65	-72.189,68
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	0,00	0,00	18.957,58	0,00	0,00	18.957,58	981,55	17.976,03	18.957,58
46140	De Diputaciones. Subvenciones para activos corrientes y gastos imputadas al ejercicio	99.975,93	0,00	99.975,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-99.975,93
520	Intereses de depósitos	500,00	0,00	500,00	474,11	0,00	0,00	474,11	474,11	0,00	-25,89
87000	Para gastos generales	0,00	139.627,91	139.627,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-139.627,91
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	123.390,00	123.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-123.390,00
	TOTAL	2.649.475,93	263.017,91	2.912.493,84	2.496.378,80	136,79	0,00	2.496.242,01	2.170.646,33	325.595,68	-416.251,83

Cuenta General del Ejercicio 2019

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.496.242,01	2.406.312,94		89.929,07
b) Operaciones de capital	0,00	127.152,29		-127.152,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.496.242,01	2.533.465,23		-37.223,22
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.496.242,01	2.533.465,23		-37.223,22
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			139.627,91	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			123.390,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			263.017,91	263.017,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				225.794,69

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

MEMORIA

EJERCICIO

2019

INDICE DE CONTENIDOS

- **1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD** **1**
- **2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN** **32**
- **3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS** **34**
- **4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN** **36**
- **5 - INMOVILIZADO MATERIAL** **38**
  - *1. MODELO DEL COSTE* *39*
  - *2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN* *41*
- **6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO** **43**
  - *1. MODELO DEL COSTE* *44*
  - *2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN* *46*
- **7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS** **48**
  - *1. MODELO DEL COSTE* *49*
  - *2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN* *51*
- **8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE** **53**
  - *1. MODELO DEL COSTE* *54*
  - *2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN* *56*
- **9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR** **58**
- **10 - ACTIVOS FINANCIEROS** **60**
  - *1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN* *61*
  - *1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.B) RECLASIFICACIÓN* *63*
  - *1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.C) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA* *65*
  - *1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.D) CORRECCIONES POR DETERIORO DE VALOR* *67*
  - *2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL* *69*
  - *3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS: 3.A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO* *71*
  - *3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS: 3.B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS* *73*
  - *4. OTRA INFORMACIÓN* *75*
  - *Anexo: Acta de Arqueo de Caja 2019* *62*
  - *Anexo: Certificado saldos cuentas bancarias 2019* *64*
- **11 - PASIVOS FINANCIEROS** **81**
  - *1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO* *82*
  - *1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE* *84*
  - *1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.C) RESUMEN POR CATEGORÍAS* *86*
  - *2. LÍNEAS DE CRÉDITO* *88*
  - *3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS: 3.A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO* *90*
  - *3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS: 3.B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS* *92*
  - *4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 4.A) AVALES CONCEDIDOS* *94*
  - *4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 4.B) AVALES EJECUTADOS* *96*
  - *4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 4.C) AVALES REINTEGRADOS* *98*
  - *5. OTRA INFORMACIÓN* *100*
  - *Anexo: Acta de arqueo de avales 2019* *83*
- **12 - COBERTURAS CONTABLES** **105**
- **13 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS** **107**
- **14 - MONEDA EXTRANJERA** **109**
  - *1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO* *110*
  - *2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DEL EJERCICIO* *112*
- **15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS** **114**
  - *1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS* *115*
  - *2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS* *117*
- **16 - PROVISIONES Y CONTINGENCIAS** **119**
- **17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE** **121**
  - *1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A LA POLÍTICA DE GASTO 17 “MEDIO AMBIENTE”* *122*
  - *2. BENEFICIOS FISCALES POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES EN TRIBUTOS PROPIOS* *124*
- **18 - ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA** **126**
- **19 - PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL** **128**

INDICE DE CONTENIDOS (Más)

- **20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS 130**
  - *1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN 131*
  - *2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO 133*
  - *3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.A) RESUMEN 135*
  - *3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.B) DERECHOS ANULADOS 137*
  - *3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.C) DERECHOS CANCELADOS 139*
  - *3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS 141*
- **21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA 143**
  - *1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS 144*
  - *2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS 146*
  - *3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN 148*
  - *3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 150*
- **22 - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN 152**
- **23 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO 154**
- **24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 156**
  - *1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO 157*
  - *1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) REMANENTE DE CRÉDITO 159*
  - *1. DERECHOS ANULADOS 162*
  - *1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.2. DERECHOS CANCELADOS 164*
  - *1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.3. RECAUDACIÓN NETA 166*
  - *1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS 168*
  - *1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.C) COMPROMISOS DE INGRESOS 170*
  - *2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS 172*
  - *2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES 174*
  - *2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.B) DERECHOS ANULADOS 176*
  - *2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.C) DERECHOS CANCELADOS 178*
  - *2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 180*
  - *3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES 182*
  - *3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES 184*
  - *4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN 186*
  - *4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.2. ANUALIDADES PENDIENTES 188*
  - *5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 190*
  - *6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 192*
  - *7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 194*
  - *Anexo: Informe cumplimiento LOEPSE Liquidación Presupuesto 2019 158*
  - *Anexo: Informe cumplimiento LOEPSE Presupuesto 2019 163*
  - *Anexo: Informe Liquidación Presupuesto 2019 167*
  - *Anexo: Informe Intervención Presupuesto 2019 173*
  - *Anexo: Bases de ejecución del Presupuesto 2019 177*
- **25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS 229**
  - *1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES 230*
  - *2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS 233*
- **26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES 260**
  - *1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD 261*
  - *2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES 263*
  - *3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD 265*
  - *4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES 267*
- **27 - INDICADORES DE GESTIÓN 269**
- **28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE 271**
- **29 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES 273**
  - *1.Estado de conciliación 274*
  - *2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.1-Balance 276*
  - *2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.2-Cuenta de Resultado 277*
  - *2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.3-Remanente de Tesorería 278*

INDICE DE CONTENIDOS (Más)

3.Ajustes realizados por disposición transitoria *279*

- **30 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA** **279**
- **31 - BALANCE DE COMPROBACIÓN** **281**

Cuenta General del Ejercicio 2019

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1- DATOS SOCIOECONÓMICOS

1.1 DATOS SOCIOECONOMICOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara lo forman 281 municipios de la provincia (unos directamente, otros integrados en Mancomunidades de Municipios) y la Diputación Provincial.
Los municipios que forman parte de del Consorcio a través de Mancomunidades lo hacen integrados en 24, que a continuación se relacionan:

MANCOMUNIDADES	Nº MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN
Mancomunidad La Alcarria Aranzueque, Armuña de Tajuña, Escariche, Escopete, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Pioz, Pozo de Guadalajara, Renera, Valdarachas, Yebes.	11 municipios
Mancomunidad Alcarria Alta Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana, Torija, Trijueque, Valdegrudas.	8 municipios
Mancomunidad Alto Henares - Badiel Angón, Argecilla, Bujalaro, Casas de San Galindo, Castejón de Henares, Cendejas de en medio, Cendejas de la Torre, Congostrina, Gajanejos, Jadraque, Jirueque, Ledanca, Matillas, Medranda, Membrillera, Miralrío, Muduex, Negredo, Pálmaces de Jadraque, Pinilla de Jadraque, Rebollosa de Jadraque, La Toba, Torremocha de Jadraque, Utande, Valdearenas, Villanueva de Argecilla.	26 municipios
Mancomunidad Campiña Baja El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo, Valdenuño Fernández.	5 municipios
Mancomunidad Vega del Henares Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Fontanar, Marchamalo, Quer, Villanueva de la Torre, Yunquera de Henares.	9 municipios
Mancomunidad Villas Alcarreñas Alhóndiga, Auñón, Fuentelencina, Horche, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Romanones, Tendilla.	8 municipios
Mancomunidad Alto Rey Alcolea de las Peñas, La Bodera, Bustares, Cincovillas, Gascueña de Bornova, Hiendelaencina, Huérmeces del Cerro, La Miñosa, Las Navas de Jadraque, El Ordial, Prádena de Atienza, Riofrío del Llano, Robledo de Corpes, San Andrés del Congosto, Santiuste, Sienes, Viana de Jadraque, Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque.	19 municipios
Mancomunidad Alto Tajo Arbeteta, Armallones, Peñalén, Peralveche, Poveda de la Sierra, El Recuenco, Villanueva de Alcorón, Zaorejas.	8 municipios
Mancomunidad Brihuega – Alaminos Alaminos, Brihuega	2 municipios
Mancomunidad Campiña Alta Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Fuentelahiguera de Albatages,	9 municipios

Tortuero, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas.

Mancomunidad Campo Mesa — 14 municipios
Algar de Mesa, Campillo de Dueñas, Embid, Establés, Fuentelsaz, Milmarcos, Mochales, Pardos, Rueda de la Sierra, Tartanedo, Torrubia, Tortuera, Villel de Mesa, La Yunta.

Mancomunidad Cimasol — 9 municipios
Cifuentes, Cogollor, Henche, Las Inviernas, Masegoso de Tajuña, Solanillos del Extremo, El Sotillo, Trillo, Valderrebollo.

Mancomunidad Dos Campiñas — 14 municipios
Alarilla, Cogolludo, Copernal, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Heras de Ayuso, Hita, Humanes, Malaguilla, Montarrón, Puebla de Beleña, Robledillo de Mohernando, Taragudo, Tórtola de Henares.

Mancomunidad Entrepeñas — 8 municipios
Berninches, Budia, Chillarón del Rey, Irueste, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

Mancomunidad Rio Gallo — 12 municipios
Anquela del Ducado, Cobeta, Corduente, Fuembellida, Herrería, Huertahernando, Olmeda de Cobeta, Rillo de Gallo, Selas, Tierzo, Torremocha del Pinar, Valhermoso.

Mancomunidad Sexma del Pedregal — 1 municipios

Mancomunidad La Sierra — 16 municipios
Adobes, Alcoroches, Alustante, Baños de Tajo, Checa, Chequilla, Megina, Orea, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, Taravilla, Terzaga, Tordellego, Tordesilos, Traíd.

Mancomunidad Sierra Ministra — 14 municipios
Ablanque, Alcolea del Pinar, Anguita, Ciruelos del Pinar, Estriégana, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón, Mazarete, Mirabueno, Riba de Saelices, Saelices de la Sal, Sauca.

Mancomunidad Sierra Pela – Alto Sorbe — 13 municipios
Albendiego, Bañuelos, Campisábalos, Cantalojas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sorbe, Hijes, La Huerce, Miedes de Atienza, Romanillos de Atienza, Somolinos, Ujados.

Mancomunidad Tajo Dulce — 14 municipios
Abánades, Algora, Almadrones, Canredondo, Esplegares, Hortezuela de Océn, Mandayona, Ocentejo, Sacecorbo, Sotodosos, Torrecuadradilla, Torremocha del Campo, Valtablado del Río, Villaseca de Henares.

Mancomunidad Tajo Guadiela — 7 municipios
Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Illana, Sayatón, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes.

Mancomunidad Ocejón — 7 municipios
Campillo de Ranas, Majaelrayo, La Mierla, Puebla de Valles, Retiendas, Tamajón, Valverde los Arroyos.

Agrupación los Pantanos — 3 municipios
Agrupación — 2 municipios

Además, forman parte del Consorcio sin agrupar en Mancomunidades los Ayuntamientos siguientes:

Albares

Alcocer
Alique
Almoguera
Anquela del Pedregal
Arbancón
Arroyo de Fraguas
Atienza
Baides
Barriopedro
El Cardoso de la Sierra
Castilforte
Driebes
Durón
Escamilla
Fuentenovilla
Guadalajara
Hombrados
Loranca de Tajuña
Matarrubia
Millana
Mohernando
Molina de Aragón
Monasterio
Morenilla
La Olmeda de Jadraque
Paredes de Sigüenza
Pareja
Pastrana
El Pedregal
El Pobo de Dueñas
Prados Redondos
Sacedón
Salmerón
Semillas
Setiles
Sigüenza
Tordelrábano
Torrecuadrada de Molina
Torremochuela
Uceda
Valdeavellano
Valdelcubo
Valfermoso de Tajuña

1.2- NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

1.2. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

(Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 147 de 2 de agosto de 2017)

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. Constitución del Consorcio.
Artículo 2. Denominación.
Artículo 3. Voluntariedad y personalidad jurídica.
Artículo 4. Domicilio.
Artículo 5. Objeto del Consorcio.
Artículo 6. Competencias.
Artículo 7. Subrogación de competencias.
Artículo 8. Regulación de los servicios.
Artículo 9. Régimen jurídico.

CAPITULO II.
SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN ORGÁNICO
Artículo 10. Órganos de gobierno.
Artículo 11. Presidente.
Artículo 12. Vicepresidentes.
Artículo 13. Consejo de Gobierno.
Artículo 14. Órgano de representación.
Artículo 15. Nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno y periodo representativo.

SECCIÓN 2ª. RÉGIMEN COMPETENCIAL
Artículo 16. Atribuciones del Consejo de Gobierno.
Artículo 17. Atribuciones del Presidente del Consorcio.
Artículo 18. Atribuciones de los Vicepresidentes.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN FUNCIONAL
Artículo 19. Funcionamiento del Consejo de Gobierno.
Artículo 20. Funcionamiento de la Asamblea de Representantes.
Artículo 21. Publicación y notificación de los acuerdos.
Artículo 22. De las actas.

CAPITULO IV. DEL PERSONAL
Artículo 23. Disposiciones generales.
Artículo 24. El Gerente y sus funciones.
Artículo 25. Secretaría, Intervención y Tesorería.

CAPÍTULO V. PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
Artículo 26. Patrimonio del Consorcio.
Artículo 27. Recursos económicos financieros.
Artículo 28. Autorización y disposición de gastos
Artículo 29. Presupuesto, contabilidad y control.
Artículo 30. Beneficios.

CAPÍTULO VI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
Artículo 31. Exclusiones.
Artículo 32. Procedimiento de modificación.

CAPÍTULO VII.
SECCIÓN 1ª. INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTES CONSORCIADOS
Artículo 33. Incorporación al Consorcio.
Artículo 34. Separación del Consorcio.

SECCIÓN 2ª. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO
Artículo 35. Disolución del Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES
Disposición final primera. Entrada en vigor
Disposición final segunda. Interpretación de los Estatutos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del primer Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 70/1999, de 25 de mayo, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en el año 2000 la constitución junto con 21 Mancomunidades y 35 Municipios, de un Consorcio con la principal finalidad de llevar a cabo la gestión unificada del tratamiento de los residuos urbanos de toda la provincia, incluyendo el transporte de los residuos desde los centros de recepción hasta el centro de tratamiento.

En la actualidad, el número de Municipios consorciados asciende a 285, de los cuales 237 están integrados en el Consorcio a través de 21 Mancomunidades y 48 están consorciados directamente, atendiendo a una población de 252.882 habitantes.

Las demandas de diversificación de los servicios, el reenfoque de la política sobre residuos tanto en el ámbito estatal como en el europeo, las experiencias adquiridas en los años de funcionamiento del Consorcio y las modificaciones normativas llevadas a cabo, obligan a que se adapten los Estatutos para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Consorcio y actualizar sus previsiones de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia en su gestión.

Conservar el medio natural, luchar contra los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, ni es sencillo, ni es gratis, ya que requiere actuaciones en múltiples aspectos de la vida y de las costumbres de la sociedad actual. Con la mejora de la gestión de los residuos, contribuimos también a ello.

"La gestión de los residuos domésticos en Castilla-La Mancha está condicionada, al igual que el anterior Plan de 2009, por la distribución de la población castellano-manchega en núcleos con un reducido número de habitantes que no tienen capacidad para hacer frente a los costes inherentes a dicha gestión y que tienen que agruparse para soportar dichos costes".

"Conseguir reducir la generación de residuos, y que los residuos generados sean gestionados en un marco de calidad ambiental progresiva, con costes económicos razonablemente homogéneos dentro del territorio, y con los máximos niveles de protección ambiental exigida por la normativa vigente y los principios de economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo así mismo a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático".

Sirvan estos párrafos del Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, para transmitir el marco de comprensión y el sentido de la actividad que desarrolla el Consorcio.

Debe adoptarse como prioridad en el modelo de gestión de residuos y, por este orden, minimizar su producción en origen y fomentar su reutilización y reciclado, así como su aprovechamiento. Es decir, la valorización, frente a la eliminación a vertedero, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos.

Todo lo antes dicho puede resumirse en que el objetivo último que se pretende con el presente Consorcio es garantizar a todos los ciudadanos de los Municipios Consorciados que los servicios que se presten lo sean de la forma más eficiente, siguiendo los principios de eficacia, proximidad y coordinación entre las Administraciones responsables y que, en ellos, se velará por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medioambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución del Consorcio.

1. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2000, adoptó acuerdo de constitución del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara y aprobación de sus Estatutos, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2000. El mismo se constituyó entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, 21 Mancomunidades y 35 Municipios de la provincia, quedando integrados dentro del Área de Gestión (AGES-6), al amparo del Plan de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 70/1999, de 25 de mayo.

2. El Consorcio se halla adscrito a la Diputación Provincial de Guadalajara y está clasificado en el Grupo 3 a los efectos y con los requisitos de la Disposición adicional duodécima, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. El Consorcio objeto de los presentes estatutos está integrado por la Diputación Provincial de Guadalajara y los Municipios y Mancomunidades de la provincia de Guadalajara que figuran en el Anexo I.

4. Conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos, podrán incorporarse al Consorcio otros Municipios y Mancomunidades, así como Administraciones o Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público relacionados con los del Consorcio.

Artículo 2.- Denominación.

La entidad pública consorciada se denomina "Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara".

Artículo 3.- Voluntariedad y personalidad jurídica.

El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un periodo de tiempo indefinido, tiene naturaleza de entidad pública de carácter institucional e **instrumental, con personalidad jurídica propia e independiente de los entes que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes estatutos.**

Artículo 4.- Domicilio.

El Consorcio tiene su domicilio a efectos legales y sociales, en la sede de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Los órganos de Gobierno del Consorcio radicarán en la sede de la Diputación Provincial de Guadalajara, dependencias provinciales o, en su defecto, cualquier otro local destinado a tal efecto y que determine a tal fin el Consejo de Gobierno.

La dirección técnica y administración del Consorcio, tiene su sede en las dependencias provinciales sitas en la C/ Atienza nº 4, 6ª planta, 19003-Guadalajara.

Artículo 5.- Objeto del Consorcio.

A) FIN PRIMORDIAL

Constituye el objeto del Consorcio la gestión de los servicios municipales de transporte y tratamiento de los residuos domésticos y asimilables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, o normas que los sustituyan.

B) FINES COMPLEMENTARIOS

Previa conformidad de la Administración de adscripción, el Consorcio podrá hacerse cargo de la recogida domiciliaria de los residuos domésticos y asimilables, previo acuerdo con el Municipio o Mancomunidad interesada y en las condiciones que se establezcan.

Artículo 6.- Competencias.

Son competencias del Consorcio:

a) La promoción, fomento y coordinación de cuantas actividades programadas se consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines primordiales.

b) La captación y ordenación de cuantos recursos económicos permitan la adecuada financiación de las actividades y programas propios del Consorcio.

c) La celebración de contratos y la suscripción de convenios con cualesquiera Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, precisos para el desarrollo de sus fines.

d) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, pueda garantizar la más adecuada gestión de los servicios públicos que el Consorcio preste.

Artículo 7.- Subrogación de competencias.

El Consorcio asume las competencias de las Entidades consorciadas en orden a la gestión de los residuos definidos como fin primordial del Consorcio.

Asimismo asumirá las competencias municipales o de Mancomunidades de Municipios figuradas como complementarias en los términos que se establezcan.

Artículo 8.- Regulación de los servicios.

El Consorcio tiene competencia plena para regular el régimen interno y funcionamiento de sus propios servicios.

Artículo 9.- Régimen jurídico.

1. El Consorcio se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y por los presentes Estatutos.
2. En lo no previsto en la Ley 40/2015, en la normativa autonómica aplicable, ni en sus Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 de la referida Ley, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
3. Las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales tendrán carácter supletorio.
4. El Consorcio tiene la consideración de administración pública a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público.
5. El Consorcio estará sujeto a las normas patrimoniales, régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que esté adscrito.
6. Ponen fin a la vía administrativa los acuerdos del Consejo de Gobierno y las resoluciones del Presidente.
7. El Consorcio en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicará la información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, su estructura organizativa, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y demás exigida por la normativa vigente.

CAPITULO II
SECCIÓN 1ª.- RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 10.- Órganos de Gobierno.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

-Presidente
-Vicepresidentes
-Consejo de Gobierno

Artículo 11.- Presidente.

La Presidencia del Consorcio la ostentará el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara o Diputado en quien delegue.

Artículo 12.- Vicepresidentes.

Habrá dos Vicepresidentes.
El cargo de Vicepresidente Primero que recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue.
El cargo de Vicepresidente segundo que recaerá en el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

Art. 13.- Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno es el órgano supremo de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

a) Presidente
b) Vicepresidentes 1º y 2º
c) Seis vocales, designados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en la proporción que presenten los distintos grupos con representación en la misma, a propuesta de los respectivos portavoces.

Artículo 14.- Órgano de representación.

Atendiendo a la organización administrativa de la gestión de los residuos contenida en el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, se configura como órgano de representación del Consorcio la Asamblea de representantes, de la que formarán parte todas las entidades consorciadas, y al que se dará cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio.

Artículo 15.- Nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno y periodo representativo.

1. Los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio ostentarán esta condición por el tiempo que dure su mandato en las respectivas Corporaciones, renovándose cada vez que se celebren elecciones locales.
2. Los miembros de los órganos de gobierno cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la Entidad consorciada por la que fue elegido.
3. Finalizado el mandato, los órganos del Consorcio continuarán en funciones para la administración ordinaria de los asuntos, hasta la constitución de los nuevos órganos, sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada.

SECCIÓN 2ª.- RÉGIMEN COMPETENCIAL

Artículo 16.- Atribuciones del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

1. <u>En materia de organización y funcionamiento</u>:

a) Aprobar la Memoria anual de gestión.
b) La modificación de los Estatutos.
c) La incorporación y separación de Entidades consorciadas.
d) La disolución del Consorcio.
e) Ampliación de su objeto a los fines previstos en el artículo 5.B).
f) Aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.
g) Control y fiscalización de la actuación de los restantes órganos de gobierno del Consorcio.
h) Aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas o instituciones en el ámbito de sus fines, salvo que por razón de su compromiso económico puedan ser aprobados por la Presidencia.
i) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias que no sean de la competencia de la Presidencia.
k) La declaración de lesividad de los actos del Consorcio.
l) Las que le sean delegadas por la Presidencia del Consorcio.

2. <u>En materia económico-presupuestaria</u>:

a) Aprobación del proyecto de Presupuesto del Consorcio y sus modificaciones, para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial como administración de adscripción, y el desarrollo de la gestión del presupuesto económico-financiera, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto anual.
b) El reconocimiento extrajudicial de créditos.
c) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, precios públicos y cualquier contraprestación patrimonial de Derecho público que procedan por la prestación de los servicios del Consorcio.
d) La aprobación de los planes de amortización de deudas de las Entidades Consorciadas.
e) Concertar las operaciones de crédito cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
f) La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

3. <u>En materia de contratación y patrimonial</u>:

a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a

cuatro años, y los plurianuales de menor duración siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

b) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

c) Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

d) Aprobación del inventario.

4. En materia de personal:

a) Aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, y fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas.

b) Nombrar y cesar al Gerente a propuesta del Presidente del Consorcio.

Artículo 17.- Atribuciones del Presidente del Consorcio

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

1. En materia de organización y funcionamiento:

a) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.

b) Ostentar su representación.

c) Formar el Orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios.

e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo de Gobierno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

f) Aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas o instituciones en el ámbito de sus fines, cuya competencia no corresponda al Consejo de Gobierno.

g) La firma de los contratos y convenios de colaboración.

h) Adoptar en caso de urgencia cuantas medidas considere necesarias, dando cuenta al Consejo de Gobierno en la primera reunión ordinaria que celebre o extraordinaria que a tal efecto se convoque.

i) Ordenar la ejecución, publicación y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.

j) Las demás atribuciones que le delegue el Consejo de Gobierno y cualesquiera otras funciones no atribuidas en los Estatutos a los demás órganos de gobierno del Consorcio.

2. En materia económico-presupuestaria:

a) Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Interventor y del Gerente.

b) Desarrollar la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

c) Concertar operaciones de crédito y operaciones de tesorería no atribuidas al Consejo de Gobierno.

3. En materia de contratación y patrimonial:

a) Contrataciones y concesiones de todas clases no atribuidas al Consejo de Gobierno.

b) Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

c) Adquisición de bienes y derechos y las enajenaciones patrimoniales no atribuidas al Consejo de Gobierno.

4. En materia de personal:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones.

c) Propuesta de nombramiento del Gerente al Consejo de Gobierno.

5. La Presidencia podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en los mismos casos que determina la normativa de régimen local, tanto en el Consejo de Gobierno como en los miembros del mismo.

Artículo 18.- Atribuciones de los Vicepresidentes

Sustituir al Presidente, por el orden que él señale, y en su defecto por el orden establecido en el artículo 12, en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

CAPITULO III
RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 19.- Funcionamiento del Consejo de Gobierno.

1. Sesión constitutiva:

El Consejo de Gobierno se constituirá en sesión extraordinaria, a convocatoria del Presidente, dentro de dos (2) meses a contar desde la constitución de las Entidades Locales consorciadas, tras la celebración de las elecciones locales.

2. Clases de sesiones:

2.1. Las sesiones del Consejo de Gobierno podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias con carácter urgente.

2.2. Las sesiones no tendrán carácter público, si bien podrán ser invitados por el Presidente los representantes de los Entes consorciados que, por razón de los asuntos a tratar, pudieran estar especialmente afectados.

A las sesiones asistirán el Interventor, el Gerente y el personal técnico que se estime conveniente en función de los asuntos a tratar, todos ellos con voz pero sin voto.

A las sesiones podrá asistir un miembro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien actuará con voz pero sin voto. Cuando este representante entienda que en el debate se ha planteado alguna cuestión que infrinja la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para exponer su parecer, y en su caso, dejar sobre la mesa el asunto objeto de debate para su estudio y discusión en la siguiente sesión.

2.3. El Consejo de Gobierno celebrará sesión ordinaria una vez al semestre.

2.4. Son sesiones extraordinarias del Consejo de Gobierno aquellas que convoque su Presidente con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros que lo integran, sin que ningún miembro pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de una sesión ordinaria o de otra extraordinaria con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

2.5. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas, por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria, al menos con dos días hábiles de antelación.

3. Convocatoria y orden del día:

3.1.- Convocatoria.

a) El Presidente del Consejo de Gobierno convocará a los miembros de dicho órgano colegiado, al menos, con dos días hábiles de antelación, no computándose en dicho plazo el de la convocatoria y el de la sesión, salvo las sesiones extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente.
b) La Convocatoria de las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes habrá de ser motivada.
c) A la Convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar y los borradores de Actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.
d) La Convocatoria, Orden del Día y borradores de Actas deberán ser notificados a los miembros del Consejo de Gobierno a su respectiva sede institucional en la Diputación Provincial. Se podrá utilizar el procedimiento de correo electrónico y/o de fax.
e) A partir de la Convocatoria los miembros del Consorcio tendrán a su disposición en la sede del Consorcio los expedientes y antecedentes que vayan a ser objeto de estudio, deliberación y acuerdo en las sesiones, facilitándoles, igualmente, una copia de los expedientes y antecedentes junto con la convocatoria. Si los antecedentes fueran de mayor complejidad, tales como documentos técnicos o económicos contables, se podrá disponer su consulta en la dependencia que los tramite.

f) Salvo en los casos legalmente autorizados, los expedientes y demás antecedentes no podrán salir de las oficinas del Consorcio. Cuando se han de desglosar documentos de los expedientes se hará constar el hecho y se dejará copia autorizada en sustitución de aquellos.

3.2.- Orden del Día.

a) El Orden del Día de las sesiones será fijado por el Presidente del Consejo de Gobierno, asistido de la

Secretaría.

b) En el Orden del Día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre un punto de Ruegos y Preguntas.

c) Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo Orden del Día, salvo especial y previa declaración de urgencia verificada con el voto favorable de la mayoría absoluta.

4. Requisitos de celebración de las sesiones:

4.1. No podrá celebrarse sesión alguna sin previa convocatoria en la forma prevista en el artículo anterior.

4.2. El Consejo de Gobierno celebrará ordinariamente sus sesiones en la sala de comisiones de la Diputación Provincial o lugar habilitado al efecto. También se podrán celebrar en la sede de cualquier Institución consorciada, cuando se estime procedente por la Presidencia del órgano colegiado.

4.3. La válida celebración de las sesiones en primera convocatoria requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, un mínimo de un tercio en segunda convocatoria una hora más tarde. En ambos casos será preceptiva la asistencia del Presidente y del Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

5. Quórum de adopción de acuerdos:

5.1. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

5.2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

5.3. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Modificación de los Estatutos.
b) Incorporación y separación forzosa de miembros al Consorcio.
c) Ampliación de su objeto a los fines previstos en el artículo 5.B).
d) Disolución del Consorcio.
e) Los que de esta forma se determinen en los Estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el funcionamiento del Consejo de Gobierno se regirá, con carácter supletorio, por las disposiciones de la legislación de régimen local sobre el funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales.

Artículo 20.- Funcionamiento de la Asamblea de Representantes.

Atendiendo a la configuración de este órgano conforme el artículo 14 de los presentes Estatutos, el Presidente del Consorcio convocará por escrito con la suficiente antelación a los alcaldes/as, Presidente/as de los Entes consorciados, a una reunión que se celebrará en el primer trimestre de cada año natural a los efectos de dar cuenta de la gestión en todos los ámbitos (técnico, económico, presupuestario, patrimonial, administrativo, etc.) llevada a cabo por el Consorcio en orden a la consecución de sus fines en el año anterior.

Asistirán a dicha reunión, las personas que desempeñen la Secretaría, la Intervención, la Gerencia y el personal técnico que se estime conveniente.

De dicha reunión no se levantará acta, y en ningún caso las manifestaciones o pronunciamientos que se produzcan constituirán acuerdos, si bien podrán servir de base para una actuación posterior.

Artículo 21.- Publicación y notificación de los acuerdos.

1. Los acuerdos que adopte el Consejo de Gobierno se publican o notifican en la forma prevista en la Ley.

2. Los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen interior del Consorcio y Ordenanzas, en su caso, se publicarán respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

Artículo 22.- De las Actas.

En relación a la regulación del régimen a aplicar en la confección y aprobación de las actas del Consejo de Gobierno, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CAPITULO IV
DEL PERSONAL

Artículo 23.- Disposiciones generales.

La plantilla de personal del Consorcio la conforman el Gerente, el personal técnico y administrativo.

E*l personal de nuevo ingreso al servicio del Consorcio podrá integrarse por personal f*uncionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la

Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero recaerán sobre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Administración Pública de Adscripción.

Artículo 24.- El Gerente y sus funciones.

El Gerente, como personal de carácter directivo del Consorcio, será nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente y mantendrá con el Consorcio una relación laboral de carácter especial, atribuida al personal de alta dirección.

La extinción del contrato de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa el Consorcio, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Las retribuciones de la Gerencia deberán ajustarse a lo establecido en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a la normativa aplicable en su caso.

Las funciones del Gerente serán las siguientes:

a) Impulsar, coordinar e inspeccionar la gestión de los servicios en sus aspectos administrativos, técnicos, económico-financieros y de planificación, bajo la autoridad del Consejo de Gobierno y de su Presidente.
b) Desempeñar la Jefatura inmediata del personal del Consorcio.
c) Elaborar la Memoria Anual de Gestión que deberá presentar al Consejo de Gobierno.
d) Elaborar el anteproyecto anual del Presupuesto para entregarlo a la Presidencia.
e) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
f) Adoptar en casos de emergencia o urgencia las decisiones inmediatas que requiera el funcionamiento de los servicios e instalaciones, dando cuenta inmediata al Presidente.
g) Asistir a las reuniones que celebre la Asamblea de Representantes.
h) Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones del Consejo de Gobierno cuando así sea requerido por la Presidencia del Consorcio.
i) Aquellas otras atribuciones que le encomienden los órganos colegiados o unipersonales del Consorcio.

Artículo 25.- Secretaría, Intervención y Tesorería.

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio, recaerán sobre los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que desempeñen dichos puestos en la Diputación Provincial de Guadalajara, Administración de Adscripción. No obstante, a propuesta de los respectivos titulares y previa resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, podrán delegar sus funciones en funcionarios del Grupo A1 de la propia Corporación.

CAPITULO V
PATRIMONIO, RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 26.- Patrimonio del Consorcio.

Integran el patrimonio del Consorcio los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones y aquellos otros que el Consorcio adquiera o reciba por cualquier título.

El Consorcio tendrá, sobre los bienes que integran su patrimonio, las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes.

Las Entidades consorciadas podrán adscribir o poner a disposición del Consorcio los bienes que estime pertinentes. Sus condiciones de uso serán fijadas, en cada caso, en los oportunos acuerdos de adscripción o puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las de reversión.

El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente Inventario de bienes y derechos, que se revisará anualmente por el Consejo de Gobierno.

El Consorcio se regirá por las normas patrimoniales de la Administración Pública a la que esté adscrito.

Artículo 27.- Recursos económico financieros.

Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá disponer de los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado.
b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.
c) Tasas por la prestación y el mantenimiento de los servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia del Consorcio y precios públicos por la realización de actividades de su competencia.
d) Los procedentes de operaciones de crédito.
e) Aportaciones que deban efectuar las Entidades consorciadas.
f) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 28.- Autorización y disposición de gastos.

La autorización y disposición de gastos por parte de los órganos de gobierno del Consorcio serán determinadas en las bases de ejecución del Presupuesto anual.

Artículo 29.- Presupuesto, contabilidad y control.

El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación Provincial de Guadalajara, Administración Pública a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o normativa vigente.

Anualmente se llevará a cabo una auditoria de las cuentas bajo la responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se encuentre adscrito el Consorcio.

El Presupuesto del Consorcio formará parte de los Presupuestos de la Diputación Provincial y se incluirá en la Cuenta General de la misma. A estos efectos, el Presidente del Consorcio, asistido del Interventor y del Gerente, formará el proyecto de Presupuesto General que será aprobado por el Consejo de Gobierno, para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial como administración de adscripción.

Artículo 30.- Beneficios.

Los beneficios que se obtuvieran una vez cubiertos los gastos, se destinarán íntegramente a mejorar las instalaciones propias del Consorcio.

Dentro de los gastos deberán considerarse los correspondientes a amortización de los bienes, instalaciones y equipos propiedad del Consorcio.

CAPITULO VI
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 31.- Exclusiones.

No tendrá la consideración de modificación de los Estatutos:

a) La incorporación o separación de los Entes Consorciados.
b) La corrección de errores de expresión, sintácticos o gramaticales en el contenido de los Estatutos, sin que, en modo alguno, pueda suponer modificación esencial de su contenido.
c) La modificación de la organización territorial del servicio en áreas o zonas.

Artículo 32.- Procedimiento de modificación.

El expediente para la modificación de los presentes Estatutos se ajustará a los siguientes trámites:

-Informe favorable del Pleno de la Administración de adscripción a la propuesta de modificación que se formule por el Consejo de Gobierno.

-Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

-Información pública, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y audiencia a los interesados, teniendo dicho carácter todas y cada una de las Entidades Consorciadas, por el plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno,

La resolución de las reclamaciones y sugerencias admitidas, deberán ser informadas favorablemente por el Pleno de la Administración de Adscripción, previamente a la aprobación definitiva de los Estatutos.

En el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

-Publicación íntegra del texto de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CAPITULO VII

SECCIÓN 1ª.- INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTES CONSORCIADOS

Artículo 33.- Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales y/o públicas o privadas sin ánimo de lucro será necesaria la solicitud de la Corporación o entidad interesada, a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario u órgano equivalente adoptado por mayoría absoluta, aprobando los Estatutos y en su caso las condiciones generales de incorporación.

2. Con carácter previo a la incorporación, el Consejo de Gobierno establecerá las condiciones generales de incorporación, extendiéndose de resultar procedente el correspondiente Convenio de adhesión al Consorcio. A estos efectos, el Presidente ordenará completar el expediente con un informe del Gerente sobre la repercusión de la solicitud presentada en los servicios implantados o por implantar, y en la actividad del Consorcio en general.

3. Una vez completado el expediente, se someterá a decisión del Consejo de Gobierno, requiriéndose para la aprobación, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 34.- Separación del Consorcio.

La separación de los Entes consorciados podrá ser forzosa o voluntaria.

I. <u>Separación forzosa</u>.

1. Serán causas de separación forzosa:
   a) Si una Entidad consorciada adoptara acuerdos o realizara actos, en general, que resulten gravemente dañosos para los intereses consorciales.
   b) El persistente incumplimiento de sus obligaciones económicas respecto al Consorcio.
   c) El incumplimiento de aquellas otras actuaciones necesarias para el correcto desenvolvimiento del Consorcio a las que venga obligado por los Estatutos.

2. Para la separación forzosa se instruirá el correspondiente expediente, que deberá ir precedido de requerimiento previo y de otorgamiento de un plazo para el cumplimiento de las obligaciones. Si éstas no se hicieren efectivas en dicho plazo, se adoptará acuerdo de separación obligada por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno del Consorcio.

3. En los supuestos de separación forzosa, e independientemente de la separación, se ejercerán las acciones administrativas o judiciales pertinentes para exigir la reparación de los daños o perjuicios que tales conductas hubieran ocasionado al Consorcio.

II. <u>Separación Voluntaria</u>.

1. Los miembros del Consorcio, podrán separarse del mismo en cualquier momento.

2. Cuando un Municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el Municipio podrá separarse del mismo.

3. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de Gobierno del Consorcio.

4. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

   a) Se calculará la cuota de separación que corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta el criterio de reparto dispuesto en los estatutos.

      A falta de previsión estatutaria, se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

      Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

      La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

b) Si el consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, en aplicación de los criterios establecidos en la normativa.

III. Disposiciones comunes a la separación forzosa y voluntaria.

La salida del Consorcio llevará consigo:

a) La Entidad saliente se hará cargo de los medios personales que haya adscrito. Si tras el requerimiento expreso del Consorcio para el eficaz cumplimiento de esta previsión, no se atendiera, y hasta tanto se haga efectiva esta previsión, la Entidad saliente generará una deuda con el Consorcio por el importe de los gastos de retribuciones y seguridad social del personal afectado.

b) En los casos en que la Entidad saliente haya aportado bienes muebles o inmuebles, que resulten necesarios al funcionamiento del Consorcio, se estará a lo establecido en el acuerdo de incorporación al Consorcio y de tal forma que no impidan la prestación del servicio.

c) En cualquier caso, la salida del Consorcio llevará consigo el abono en su integridad no solo de las deudas contraídas con el mismo sino también las aportaciones acordadas pendientes de pago que le correspondiesen, en el ejercicio económico en que se haga efectivo su abandono.

d) Se faculta expresamente al Consorcio para solicitar y obtener del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara, de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que las cantidades por todos los conceptos que resulten a favor del Consorcio por causa de abandono o separación les sean retenidas a los Entes deudores e ingresadas en las arcas del Consorcio.

SECCIÓN 2ª.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 35.- Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos. El Consorcio se disolverá voluntariamente por acuerdo del Consejo de Gobierno, o por la imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

2. El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que se apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

3. El Consejo de Gobierno del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución adoptado por mayoría absoluta, nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

La responsabilidad que le corresponda al empleado público como miembro de la entidad u órgano liquidador será directamente asumida por la entidad o la Administración Pública que lo designó, quien podrá exigir de oficio al empleado público la responsabilidad que, en su caso, corresponda cuando haya concurrido dolo, culpa o negligencia graves conforme a lo previsto en las leyes administrativas en materia de responsabilidad patrimonial.

4. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en los Estatutos. Si no estuviera previsto en los estatutos, se calculará la mencionada cuota de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los Estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el Consorcio.

5. Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

6. Las Entidades consorciadas podrán acordar por mayoría absoluta, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín

Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta una posterior modificación o derogación.

SEGUNDA.- Si sobre alguna de las materias tratadas en estos Estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Consejo de Gobierno, oído el Secretario, o en su caso, el Interventor o Tesorero.

ANEXO I

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara lo componen en la actualidad las siguientes Entidades Locales:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

48 MUNICIPIOS
Albares, Alcocer, Alique, Almoguera, Alocén, Anquela del Pedregal, Arbancón, Atienza, Baides, Barriopedro, Cañizar, El Cardoso de la Sierra, Castilforte, Ciruelas, Driebes, Durón, Escamilla, Fuentenovilla, Guadalajara, Hombrados, Loranca de Tajuña, Málaga del Fresno, Mazuecos, Millana, Molina de Aragón, Monasterio, Mondéjar, Morenilla, La Olmeda de Jadraque, Paredes de Sigüenza, Pareja, Pastrana, El Pedregal, El Pobo de Dueñas, El Pozo de Almoguera, Prados Redondos, Sacedón, Salmerón, Setiles, Sigüenza, Tordelrábano, Torrecuadrada de Molina, Torremochuela, Torre del Burgo, Uceda, Valdeavellano, Valdelcubo, Valfermoso de Tajuña.

21 MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS

ALCARRIA ALTA
Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana, Torija, Trijueque, Valdegrudas.

ALTO HENARES - BADIEL
Angón, Argecilla, Bujalaro, Casas de San Galindo, Castejón de Henares, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Congostrina, Gajanejos, Jadraque, Jirueque, Ledanca, Matillas, Medranda, Membrillera, Miralrío, Muduex, Negredo, Pálmaces de Jadraque, Pinilla de Jadraque, Rebollosa de Jadraque, La Toba, Torremocha de Jadraque, Utande, Valdearenas, Villanueva de Argecilla.

ALTO REY
Alcolea de las Peñas, Arroyo de Fraguas, La Bodera, Bustares, Cincovillas, Gascueña de Bornova, Hiendelaencina, Huérmeces del Cerro, La Miñosa, Las Navas de Jadraque, El Ordial, Prádena de Atienza, Riofrío del Llano, Robledo de Corpes, San Andrés del Congosto, Santiuste, Semillas, Sienes, Viana de Jadraque, Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque.

ALTO TAJO
Arbeteta, Armallones, Peñalén, Peralveche, Poveda de la Sierra, El Recuenco, Villanueva de Alcorón, Zaorejas.

ALAMINOS - BRIHUEGA
Alaminos, Brihuega

CAMPIÑA ALTA
Casa de Uceda, El Cubillo de Uceda, Fuentelahiguera de Albatages, Tortuero, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas.

CAMPIÑA BAJA
El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo, Valdenuño Fernández.

CAMPO DE MESA
Algar de Mesa, Campillo de Dueñas, Embid, Establés, Fuentelsaz, Milmarcos, Mochales, Pardos, Rueda de la Sierra, Tartanedo, Torrubia, Tortuera, Villel de Mesa, La Yunta.

CIMASOL
Cifuentes, Cogollor, Henche, Las Inviernas, Masegoso de Tajuña, Solanillos del Extremo, El Sotillo, Trillo, Valderrebollo.

ENTREPEÑAS
Berninches, Budia, Chillarón del Rey, Irueste, El Olivar, San Andrés del Rey, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

LA ALCARRIA

Aranzueque, Armuña de Tajuña, Escariche, Escopete, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Pioz, Pozo de Guadalajara, Renera, Valdarachas, Yebes.

LA SIERRA
Adobes, Alcoroches, Alustante, Baños de Tajo, Checa, Chequilla, Megina, Orea, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, Taravilla, Terzaga, Tordellego, Tordesilos, Traíd.

LAS DOS CAMPIÑAS
Alarilla, Cogolludo, Copernal, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Heras de Ayuso, Hita, Humanes, Malaguilla, Matarrubia, Mohernando, Montarrón, Puebla de Beleña, Robledillo de Mohernando, Taragudo, Tórtola de Henares.

OCEJÓN
Campillo de Ranas, Majaelrayo, La Mierla, Puebla de Valles, Retiendas, Tamajón, Valverde de los Arroyos.

RÍO GALLO
Anquela del Ducado, Cobeta, Corduente, Fuembellida, Herrería, Huertahernando, Olmeda de Cobeta, Rillo de Gallo, Selas, Tierzo, Torremocha del Pinar, Valhermoso.

SIERRA MINISTRA
Ablanque, Alcolea del Pinar, Anguita, Ciruelos del Pinar, Estriégana, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón, Mazarete, Mirabueno, Riba de Saelices, Saelices de la Sal, Saúca.

SIERRA PELA - ALTO SORBE
Albendiego, Bañuelos, Campisábalos, Cantalojas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sorbe, Hijes, La Huerce, Miedes de Atienza, Romanillos de Atienza, Somolinos, Ujados.

TAJO - DULCE
Abánades, Algora, Almadrones, Canredondo, Esplegares, Hortezuela de Océn, Mandayona, Ocentejo, Sacecorbo, Sotodosos, Torrecuadradilla, Torremocha del Campo, Valtablado del Río, Villaseca de Henares.

TAJO-GUADIELA
Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Illana, Sayatón, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes.

VEGA DEL HENARES
Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Fontanar, Marchamalo, Quer, Villanueva de la Torre, Yunquera de Henares.

VILLAS ALCARREÑAS
Alhóndiga, Auñón, Fuentelencina, Horche, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Romanones, Tendilla.

----------&----------

DILIGENCIA: Para hacer constar, que los presentes Estatutos, que constan de una exposición de motivos, treinta y cinco (35) artículos distribuidos en siete (7) capítulos y dos (2) Disposiciones finales, fueron aprobados por la Asamblea General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2017, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 147, de fecha 2 de agosto de 2017.

1.3- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

1.3.- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2000, adoptó acuerdo de constitución del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, sus Estatutos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2000. El mismo se constituyó entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, 21 Mancomunidades y 35 Municipios de la Provincia, quedando integrados dentro del Área de Gestión (AGES-6), al amparo del Plan de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 70/1999, de 25 de mayo.

En la actualidad el Consorcio está integrado por la Diputación Provincial de Guadalajara, 285 Municipios y 21 Mancomunidades de la Provincia de Guadalajara, atendiendo a una población de 254.308 habitantes (cifra oficial de población referida al 1 de enero de 2018).

El Consorcio se halla adscrito a la Diputación Provincial de Guadalajara y está clasificado en el Grupo 3 a los efectos y con los requisitos de la Disposición adicional duodécima, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las demandas de diversificación de los servicios, el reenfoque de la política sobre residuos tanto en el ámbito estatal como en el europeo, las experiencias adquiridas en los años de funcionamiento del Consorcio y las modificaciones normativas llevadas a cabo por el legislador, han conllevado la modificación de los Estatutos mediante acuerdos de la Asamblea General de 9 de octubre de 2014 y 26 de julio de 2017, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 12 de diciembre de 2014 y nº 147, de 2 de agosto de 2017, respectivamente.

La principal finalidad del Consorcio es la gestión unificada del transporte y tratamiento de los residuos domésticos y asimilables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

Otros fines que se le asignan, en los Estatutos al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos son:

- Recogida domiciliaria de residuos urbanos, previo acuerdo con el Ayuntamiento ó Concejo abierto.
- La recogida y tratamiento de residuos urbanos especiales como residuos de construcción y demolición, pilas y acumuladores, vehículos fuera de uso, neumáticos fuera de uso, animales domésticos muertos, medicamentos caducados, muebles, enseres, electrodomésticos, aparatos de electrónica, ropas, chatarras, así como residuos hospitalarios, industriales, tóxicos, peligrosos y otros análogos.

Todo ello en las condiciones que se establezcan.

1.4- FUENTES DE INGRESOS

La financiación de los gastos de esta entidad y su importancia en relación con la financiación total del ejercicio es la siguiente:

Nombre	Porcentaje
TASAS	99,2%
OTROS INGRESOS	0,8%

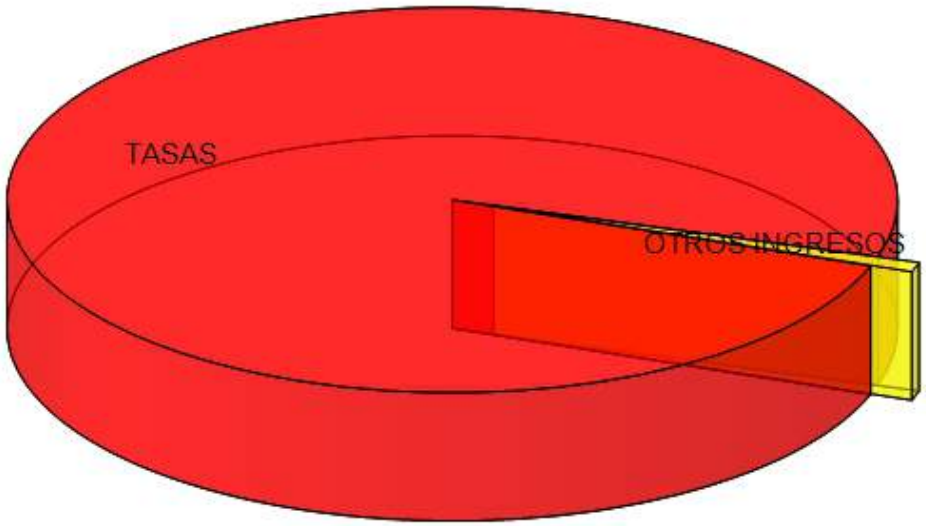

Ilustración - Fuentes de Financiación

1.4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos, se financia en un 99,20 % con la Tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos.

Otros ingresos, 0,80 %

1.5- CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

1.5. CONSIDERACIÓN FISCAL

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara se encuentra pendiente de calificar por la IGAE.

1.6- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

1.6.A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL POLITICO

PP

Nombre / Cargo	Fecha posesión	Observaciones
ROMÁN JASANADA, ANTONIO (VICEPRESIDENTE 1º)	11/06/2011	ES VOCAL DESIGNADO POR EL PP DE LA ASAMBLEA GENERAL, BAJA 14/06/2019.
LATRE REBLED, JOSE MANUEL (PRESIDENTE)	29/10/2015	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA HASTA TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 04/07/2019.
PEREZ DEL SAZ, FRANCISCO JAVIER (DIPUTADO DELEGADO EN EL CONSORCIO Y VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO)	29/10/2015	BAJA EL 12/07/2019 CON LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE VOCALES POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN
GUARINOS LÓPEZ, ANA (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO)	29/10/2015	BAJA EL 12/07/2019 CON LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE VOCALES POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN
GONZÁLEZ LA MOLA, JOSÉ LUIS (VOCA CONSEJO DE GOBIERNO)	02/10/2017	BAJA EL 12/07/2019 CON LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE VOCALES POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN

PSOE

Nombre / Cargo	Fecha posesión	Observaciones
CASAS LARA, SANTIAGO (VICEPRESIDENTE 2º)	29/10/2015	BAJA 12/08/2019 TRAS NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES
SIMON ALCORLO, SARA (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO)	29/10/2015	BAJA EL 12/07/2019 CON LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE VOCALES POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN
GARCIA ORTEGA, RUBEN (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO)	29/10/2015	
ÁLVAREZ FEITO, EDUARDO (VOCAL CONSEJO DE GOBIERNO)	02/10/2017	BAJA EL 12/07/2019 CON LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE VOCALES POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN
GIL GIL, MARIA DEL CARMEN (VOCAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO)	12/07/2019	NOMBRAMIENTO VOCAL DEL CONSEJO POR ACUERDO DE PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE FECHA 12/07/2019.
MAGRO SANZ, RAMIRO ADRIÁN (VOCAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO)	12/07/2019	NOMBRAMIENTO VOCAL DEL CONSEJO POR ACUERDO DE PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE FECHA 12/07/2019.
VEGA PÉREZ, JOSE LUIS (PRESIDENTE)	04/07/2019	NOMBRAMIENTO TRAS TOMAR POSESIÓN COMO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA EN EL PLENO DE FECHA 04/07/2019.
BLANCO MORENO, JOSÉ LUIS (VICEPRESIDENTE 2º)	12/08/2019	MOBRAMIENTO TRAS TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES EN EL PLENO DE FECHA 12/08/2019.
ROJO BLAS, ALBERTO (VICEPRESIENTE 1º.)	15/06/2019	NOMBRAMIENTO TRAS TOMAR POSESIÓN COMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL PLENO DE FECHA 15/06/2019.

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a 13 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que textualmente disponen:

Artículo 10.- Órganos de Gobierno.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

-Presidente
-Vicepresidentes
-Consejo de Gobierno

Artículo 11.- Presidente.

La Presidencia del Consorcio la ostentará el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara o Diputado en quien delegue.

Artículo 12.- Vicepresidentes.

Habrá dos Vicepresidentes.
El cargo de Vicepresidente Primero que recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue.
El cargo de Vicepresidente segundo que recaerá en el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

Art. 13.- Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno es el órgano supremo de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

d) *Presidente*
e) *Vicepresidentes 1º y 2º*
f) *Seis vocales, designados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en la proporción que presenten los distintos grupos con representación en la misma, a propuesta de los respectivos portavoces*.

En consecuencia, los órganos de gobierno del Consorcio son los que se detallan a continuación:

PRESIDENTE

La Presidencia del Consorcio recae en la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o en el Diputado en quien delegue.

La Presidencia la ostentó el Ilmo. Sr. Don José Manuel Latre Rebled, quien delegó las facultades de dirección y gestión en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el Diputado provincial D. Francisco Javier Pérez del Saz hasta el pasado 3 de julio de 2019.

En la actualidad la Presidencia la ostenta la Ilmo. Sr. Don José Luis Vega Pérez, quien ha delegado las facultades de dirección y gestión en general en el Diputado provincial D. Rubén García Ortega.

VICEPRESIDENTES

Dos Vicepresidencias.

El cargo de Vicepresidente Primero recayó en el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue. La Vicepresidencia primera la ostentó el Ilmo. Sr. Don Antonio Román Jasanada hasta el 14 de junio de 2019.

En la actualidad la Vicepresidencia primera la ostenta el Ilmo. Sr. Don Alberto Rojo Blas.

El cargo de Vicepresidente segundo recayó en el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue. La Vicepresidencia segunda la ostentó el Ilmo. Sr. Don Santiago Casas Lara hasta 12 de agosto de 2019.

En la actualidad la Vicepresidencia segunda la ostenta el Ilmo. Sr. Don José Luis Blanco Moreno

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno es el órgano supremo de gobierno de Consorcio y está integrado:

Presidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

**** Seis (6) Vocales hasta el 11 de julio de 2019:***

-D. Francisco Javier Pérez del Saz, y como suplente, D. Pedro José María de Pablo Ricote.

-Dª. Ana Cristina Guarinos López, y como suplente, D. Juan Nadador Cámara.

-D. José Luis González La Mola, y como suplente, D. Alberto Cortés Gómez.

-Dª. Sara Simón Alcorlo, y como suplente, D. José García Salinas.

-D. Rubén García Ortega, y como suplente, D. Tomás Dalmacio Gómez Esteban.

-D. Eduardo Álvarez Feito, y como suplente, Dª. Esperanza Magán Bronchalo

*** El Pleno de Funcionamiento de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 12 de julio de 2019, nombró a los Seis Vocales que actualmente forma parte del Consejo de Gobierno:**

-Dª. María del Carmen Gil Gil, y como suplente, Dª. Bárbara García Torijano.

-D. Rubén García Ortega, y como suplente, Dª. Susana Alcalde Adeva
.
-D. Ramiro Adrián Magro Sanz, y como suplente, D. David Pascual Herrera.

-D. Lorenzo Robisco Pascual, y como suplente, D. Lucas Castillo Rodríguez.

-D Juan Carlos Martín Martínez, y como suplente, D. Julián Barrero Marcos
.
-D Juan Nadador Cámara, y como suplente, Dª. Jorge Peña García.

1.6.B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL ADMINISTRATIVO

Nombre / Cargo	Fecha posesión	Observaciones
SECRETARIO		
ALCALDE/PRESIDENTE		
INTERVENTOR		
TESORERO		

1.7- PLANTILLA MEDIA DE EMPLEADOS

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12
Total personal	Personal Funcionario	3,00	3,00
	Personal Laboral	1,00	1,00
	Personal Eventual	0,00	0,00
Totales		4,00	4,00

1.7 PLANTILLA DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Denominación de la plaza	Nº	Grupo
Técnico de Administración General	1	A1
Administrativo	2	C1

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Nº
Gerente	1

1.8- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No constan datos para este apartado.

1.9- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DE LAS QUE FORMA PARTELA ENTIDAD CONTABLE

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

2 - GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

2.- GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio	Forma de gestión	Plazo
Centro de tratamiento de Residuos Urbanos y 6 estaciones de transferencia	Concesión	15 años
Estación de transferencia y punto limpio “El Serranillo”.	Contrato Servicios	2 años
6 Puntos limpios en E. Transferencia	Contrato Servicios	4 años

Cuenta General del Ejercicio 2019

3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3 - BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

La Cuenta General de esta Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Estos principios son los que a continuación se recogen:

1.- Principio de entidad contable. Nos referimos al Consorcio para la gestión de residuos urbanos, con personalidad jurídica y presupuesto propio.

2.- Principio de gestión continuada. Continúa la actividad por tiempo indefinido.

3.- Principio de uniformidad. Debe mantenerse el mismo criterio.

4.- Principio de registro. Se han registrado los hechos contables por orden cronológico sin lagunas en la información.

5.- Principio de prudencia. Se han contabilizado, respecto de los gastos, los realizados así como aquellos de los que se ha tenido constancia hasta el cierre. Respecto de los ingresos se han contabilizado los efectivamente realizados al cierre.

6.- Principios de devengo. Los gastos e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto se imputan cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos.

7.- Principio de imputación de la transacción. La imputación de las operaciones debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, otras, servicios, prestaciones o gasto s en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que estos ser realicen y con cargo a los respectivos créditos.

8.- Principio del precio de adquisición.

9.- Principio de correlación de ingresos y gastos. El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados y los ingresos necesarios para su financiación.

10.- Principio de no compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gasto se ingresos que integran la Cuenta de resultado económico –patrimonial, ni los gasto se ingresos que integran el Estado de la liquidación del Presupuesto y

11.- Principio de desafección. Con carácter general, los ingresos presupuestarios se destinan a financiar la totalidad de los gastos presupuestarios, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el caso de que determinados gastos de carácter presupuestario se financien con ingreso presupuestarios específicos a ellos afectos el sistema contable.

Cuenta General del Ejercicio 2019

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Se han seguida las normas de reconocimiento y valoración recogidas en la segunda parte del Plan General de contabilidad Publica adaptado a la Administración Local, aprobado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las normas de valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

Cuenta General del Ejercicio 2019

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

1. MODELO DEL COSTE

5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos	628.623,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	628.623,07
2. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otro inmovilizado material	5.073.018,46	124.179,05	282,18	0,00	0,00	0,00	685.403,96	4.512.075,73
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.701.641,53	124.179,05	282,18	0,00	0,00	0,00	685.403,96	5.140.698,80

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

2. MODELO DE LA REVALOR IZACIÓN

5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

1. MODELO DEL COSTE

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. En construcción y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

2. MODELO DE LA REVALOR IZACIÓN

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. MODELO DEL COSTE

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

2. MODELO DE LA REVALOR IZACIÓN

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

1. MODELO DEL COSTE

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Inversión en investigacion y desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Propiedad industrial e intelectual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Aplicaciones informáticas	2.978,11	2.973,24	0,00	0,00	0,00	0,00	935,94	5.015,41
4. Inversiones sobre activos utilizados en regimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.978,11	2.973,24	0,00	0,00	0,00	0,00	935,94	5.015,41

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

2. MODELO DE LA REVALOR IZACIÓN

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.2. MODELO DE LA REVALORIZACIÓN

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN ENTIDADES DE GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
B) RECLASIFICACIÓN

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

B) RECLASIFICACIÓN

No constan datos para este apartado.

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
C) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

C) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

No constan datos para este apartado.

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
D) CORRECCIONES POR DETERIORO DE VALOR

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

D) CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

No constan datos para este apartado.

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS
A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y TIPO DE INTERÉS

A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS
B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y TIPO DE INTERÉS

B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	A TIPO DE INTERÉS FIJO	A TIPO DE INTERÉS VARIABLE	TOTAL
Valores representativos de la deuda	0,00	0,00	0,00
Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00
Total importe	0,00	0,00	0,00

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

4. OTRA INFORMACIÓN

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.4. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ángel Lozano Martín (1 de 3)
Tesorero
Fecha Firma: 28/01/2020
HASH: 78ebb3115499bb53f122baaeb1ca0fcd6

Rosario Iglesias Cabrera (2 de 3)
Interventora
Fecha Firma: 29/01/2020
HASH: fbc0b0238f0f9f94e1ec0987e4f0f0f6

José Luis Vega Pérez (3 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 03/02/2020
HASH: fce2f9f0b994381ad4ee4013f9a0bdc9

ACTA DE ARQUEO DE CAJA Y BANCOS A 31/12/2019

Con motivo de la rendición de cuentas a 31 de diciembre de 2019, se procede a realizar el acta de arqueo de las existencias en Caja (cuenta 570) y de los saldos de las cuentas en entidades bancarias (ctas. 571). Tras haberse comprobado los datos contenidos en los certificados bancarios, que se adjuntan, con los datos reflejados en la contabilidad, se procede a realizar el acta de arqueo siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA	Nº. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	SALDO
570				0,00.-€
571	000011	2100 6756 1322 0025 7545	CAIXABANK	424.111,71.-€
571	000013	3081 0300 4134 1469 1125	EUROCAJA RURAL	1.000.000,00.-€
TOTAL:				**1.424.111,71.-€**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 33J6YMFVdJPTNWSQ6GEZ3LSFA | Verificación: https://grupguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

Página Núm. 1

De 01/01/2019 a 31/12/2019

Existencias en tesorería a la fecha	1.533.734,06
Ingresado desde dicho Arqueo	3.676.351,50
Pagado desde Arqueo Anterior	3.785.973,85
Existencias a 31/12/2019	1.424.111,71
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 31/12/2019	1.424.111,71
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	1.424.111,71

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DEL P.G.C.P.		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000011	LA CAIXA cta nº 2200257545	2100 8756 13 2200257545	426.656,92	2.675.877,79	2.678.422,60	424.111,71
571 000012	BANKIA ES 61 2038 4400 90 6000657535	2038 4400 90 6000657535	1.107.077,14	474,11	1.107.551,25	0,00
571 000013	EUROCAJA RURAL CTA ES 12 3081 0300 5134 1469 1125	3081 0300 51 3414691125	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00

CaixaBank

OFICINA 08689
CENTRO INSTITUCIONES CASTILLA LA MANCHA
PL. DE GRECIA, 1 PTAL.2 PL.1
45005 TOLEDO
Tel. 925203030

1 de enero de 2020

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBA 08689/00

ATIENZA, 4 6 PLT COLEGIO SAN JOSE
19003 GUADALAJARA

El apoderado de CaixaBank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE L con CIF número P1900029H, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES62 2100 8756 1322 0025 7545 abierta en la oficina 8756, y acredita el día 31.12.2019 un saldo de +424.111,71 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2020, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.

CaixaBank
CaixaBank, S. A.
46002 VALENCIA

EUROCAJA RURAL

CERTIFICADO SALDO A FECHA PUNTUAL

Sucursal	Nº Página
0300 GUADALAJARA O.P.	1

D./Dña. ALBERTO VICENTE DE LA LLANA con NIF 08854828N en nombre y representación de EUROCAJA RURAL, S.C.C y en calidad de empleado de la entidad en la sucursal 0300 / GUADALAJARA O.P. con domicilio: CL/VIRGEN DEL AMPARO,30 BJ.

CERTIFICA

Que CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, Titular del Certificado, con identificación oficial P1900029H es cliente de la Entidad y a fecha 31/12/2019 mantiene los siguientes saldos:

Tipo	Número de Cuenta (IBAN)	Saldo	Total Titulares
CUENTA CORRIENTE	ES12 3081 0300 5134 1469 1125	1.000.000,00 EUR	001

Cód. BIC: BCOEESMM081

Para que así conste a los efectos oportunos y a petición del interesado, se expide la presente certificación en GUADALAJARA a 16/01/2020.

Fdo.: ALBERTO VICENTE DE LA LLANA

EUROCAJA RURAL

P0008612-ZI

Cuenta General del Ejercicio 2019

11 - PASIVOS FINANCIEROS

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) DEUDAS A VALOR RAZONABLE

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
C) RESUMEN POR CATEGORÍAS

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

C) RESUMEN POR CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

11 - PASIVOS FINANCIEROS

2. LÍNEAS DE CRÉDITO

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.2. LÍNEAS DE CRÉDITO

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS

A) RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS
B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERÉS

B) RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	A TIPO DE INTERÉS FIJO	A TIPO DE INTERÉS VARIABLE	TOTAL
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	0,00	0,00	0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	0,00	0,00	0,00

11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
A) AVALES CONCEDIDOS

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

A) AVALES CONCEDIDOS

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
B) AVALES EJECUTADOS

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

B) AVALES EJECUTADOS

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS
C) AVALES REINTEGRADOS

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

C) AVALES REINTEGRADOS

No constan datos para este apartado.

11 - PASIVOS FINANCIEROS

5. OTRA INFORMACIÓN

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.5. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA DE ARQUEO DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS MEDIANTE VALORES DEPOSITADOS EN LA TESORERIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA A FECHA 31/12/2019

Reunidos en las dependencias de la Tesorería de la Excma. Diputación:

- ***D. José Luis Vega Pérez***, Presidente de la Excma. Diputación Provincial
- ***Dª. Rosario Iglesias Cabrera***, como Interventora actuando en el ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas de fiscalización e intervención y
- ***D. Angel Lozano Martín***, como Tesorero en el ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, actuando como responsable del depósito de las garantías constituidas mediante avales que se encuentran bajo su custodia en la caja fuerte de Tesorería

A los efectos de efectuar un acta de arqueo sobre la totalidad de los AVALES depositados en la caja fuerte de la tesorería, mediante comprobación material y el recuento físico de los mismos, se hace constar lo siguiente:

Primero.- Los Avales en Valores a 31 de diciembre de 2018, ascienden **a 767.617,76**.- €.según el acta de arqueo realizada.

Segundo- Los valores constituidos en el año 2019 han sido por un importe de **5.100,00- €.**

Tercero.- Los valores cancelados durante este mismo año 2019 ascienden a la cantidad de: **0,00.-€**

Cuarto.- El importe total al que ascienden los Avales en Valores constituidos y depositados en la Tesorería a 31 de diciembre de 2019, tras el recuento y comprobación de los mismos asciende **a 772.717,76.-€**

En Guadalajara a 28 de enero de 2020.

Ángel Lozano Martín (1 de 3)
Tesorero
Fecha Firma: 28/01/2020
HASH: 78ebb3115499bb53f122bbeb1ca0fcd6

Rosario Iglesias Cabrera (2 de 3)
Interventora
Fecha Firma: 29/01/2020
HASH: fbc0b23869f8f94e1ec0987e42008

José Luis Vega Pérez (3 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 03/02/2020
HASH: fce2f6f0b994381ab3ee4013158a00d9

Cód. Validación: 5YLAWSWLWQCQWNZNJQ9KGKZT | Verificación: https://sgrp.guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ángel Lozano Martín (1 de 3)
Tesorero
Fecha Firma: 28/01/2020
HASH: 78ebb3154d9bb53f122baae1ca0fcd6

Rosario Iglesias Cabrera (2 de 3)
Interventora
Fecha Firma: 29/01/2020
HASH: fbc0b23f6b0f8f94e1ec0987a420d8

José Luis Vega Pérez (3 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 03/02/2020
HASH: fce2f6f0b994381ab3ee4013 1ba0bdc9

AVALES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DEPOSITADOS HASTA EL 31-12-19

FECHA	AVALADO	IMPORTE	AVALISTA
14/12/2017	A46480547	4.639,15.-	CESCE
09/08/2016	U91182881	30.395,09.-	BBVA
21/06/2016	B98220809	544,85.-	BANCO SABADELL
16/05/2016	U91182881	3.622,27.-	BBVA
16/06/2016	U91182881	4.427,23.-	BANKINTER
17/03/2016	A59202861	85.827,50.-	BANCO SANTANDER
21/12/2010	U91182881	37.149,56.-	BANKINTER
05/07/2006	U91182881	330.556,66.-	KUTXABANK
05/07/2006	G91182881	270.455,45.-	BBVA
19/06/2019	B66196387	5.100,00.-	BANKINTER
TOTAL:..... 772.717,76.-			

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: J4B9ACDWWGG2MHENE7ZMLESXP | Verificación: https://ogrp.guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Consorcio para la gestión de residuos urbanos

ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE VALORES

DE 01/01/2019 A 31/12/2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN EJERCICIO	TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS	DEPÓSITOS CANCELADOS	DEPÓSITOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN
70010	Avales recibidos	767.617,76	0,00	5.100,00	772.717,76	0,00	772.717,76
	SUMAS TOTALES	767.617,76	0,00	5.100,00	772.717,76	0,00	772.717,76

Cuenta General del Ejercicio 2019

12 - COBERTURAS CONTABLES

12 - COBERTURAS CONTABLES

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

13 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

14 - MONEDA EXTRANJERA

14 - MONEDA EXTRANJERA

1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

14. MONEDA EXTRANJERA

14.1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

14 - MONEDA EXTRANJERA

2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DEL EJERCICIO

14. MONEDA EXTRANJERA

14.2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

15.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO 2019	EJERCICIOS ANTERIORES
De Diputación. PIMA Aceites	0,00	37.017,00	0,00	0,00	0,00	37.017,00
TOTAL	0,00	37.017,00	0,00	0,00	0,00	37.017,00

15 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

15.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
NUMERO DE FAC.: Convenio año 2019 DE FECHA OPERACION: 06/11/2019 - CONVENIO DE COLABORACION PARA COMPENSAR LOS EFECTOS PERTURBADORES QUE GENERA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE TORIJA EN LA POBLACION. AÑO 2019	***3310**	AYUNTAMIENTO DE TORIJA	28.634,51	A Ayuntamientos	0,00
		TOTAL	28.634,51		0,00

15.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- ***Convenio de colaboración suscrito el 6 de noviembre de 2009 entre el Ayuntamiento de Torija y le Consorcio para la gestión de Residuos Urbanos provincia de Guadalajara.***
  - *Importe: 28.634,51*
  - *Beneficiario: Ayuntamiento de Torija*

Cuenta General del Ejercicio 2019

16 - PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FNAL PROVISIONES
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuenta General del Ejercicio 2019

17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A LA POLÍTICA DE GASTO 17 “MEDIO AMBIENTE”

17. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

17.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A LA POLÍTICA DE GASTO 17 "MEDIO AMBIENTE"

No constan datos para este apartado.

17 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

2. BENEFICIOS FISCALES POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES EN TRIBUTOS PROPIOS

17. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

17.2 BENEFICIOS FISCALES POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES EN TRIBUTOS PROPIOS

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

18 - ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

18. ACTIVOS EN ESTADO VENTA

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

19 - PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

19 - PRESENTACION POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

No constan datos para este apartado.

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.2 ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

No constan datos para este apartado.

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
A) RESUMEN

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.A RESUMEN

No constan datos para este apartado.

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
B) DERECHOS ANULADOS

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.B DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
C) DERECHOS CANCELADOS

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.C DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

20 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

20.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

20.3.D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.1 ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

No constan datos para este apartado.

21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.2 ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
4751	**20 001**	I.R.P.F retenciones trabajo personal	11.076,50	0,00	27.781,95	38.858,45	28.277,58	10.580,87
		TOTAL 4751	11.076,50	0,00	27.781,95	38.858,45	28.277,58	10.580,87
4760	**20 030**	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social	744,66	0,00	6.916,65	7.661,31	6.943,11	718,20
		TOTAL 4760	744,66	0,00	6.916,65	7.661,31	6.943,11	718,20
		TOTAL	11.821,16	0,00	34.698,60	46.519,76	35.220,69	11.299,07

21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

21.3.A COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
554	**30 002**	Ingresos en ctas. Operativas pendientes de aplicación	0,00	0,00	6.985,81	6.985,81	6.985,81	0,00
		TOTAL 554	0,00	0,00	6.985,81	6.985,81	6.985,81	0,00
		TOTAL	0,00	0,00	6.985,81	6.985,81	6.985,81	0,00

21 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

21.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

21.3.B PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

22 - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

22. Contratación Administrativa. Procedimientos de Adjudicación

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			DIÁLOGO COMPETITIVO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC CRITERIO	ÚNICO CRITERO	TOTAL	MULTIPLIC CRITERIO	ÚNICO CRITERO	TOTAL	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD	TOTAL			
De Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Suministro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Gestión de Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Concesión de Obra Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Colaboración del Sector Público y Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Carácter Administrativo Especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

22.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En materia de contratación se ha cumplido con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuenta General del Ejercicio 2019

23 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

23. Estado de Valores Recibidos en Depósito

CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DEPÓSITOS PRECIBIDOS EN EJERCICIO	TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS	DEPÓSITOS CANCELADOS	DEPÓSITOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
70010	Avales recibidos	767.617,76	0,00	5.100,00	772.717,76	0,00	772.717,76
	TOTAL	767.617,76	0,00	5.100,00	772.717,76	0,00	772.717,76

Cuenta General del Ejercicio 2019

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
1623.216	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181,50	0,00	0,00	0,00	181,50
1623.2279900	Transporte y tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.446,41	0,00	0,00	0,00	139.446,41
1623.62501	Mobiliario Urbano. Plan PIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.390,00	0,00	0,00	0,00	123.390,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263.017,91	0,00	0,00	0,00	263.017,91

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
B) REMANENTE DE CRÉDITO

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

B) REMANENTE DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS			REMANENTE NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
1623.10100	Tratamiento de residuos..Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	53,61	0,00	53,61
1623.10101	Tratamiento de residuos..Otras remuneraciones. Incentivo por objetivos del personal directivo	0,00	0,00	0,00	6,03	0,00	6,03
1623.12000	Tratamiento de residuos..Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	11.176,90	0,00	11.176,90
1623.12003	Tratamiento de residuos..Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	74,80	0,00	74,80
1623.12006	Tratamiento de residuos..Trienios	0,00	0,00	0,00	4.758,38	0,00	4.758,38
1623.12100	Tratamiento de residuos..Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	7.878,50	0,00	7.878,50
1623.12101	Tratamiento de residuos..Complemento específico	0,00	0,00	0,00	2.259,18	0,00	2.259,18
1623.127	Tratamiento de residuos..Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	248,25	0,00	248,25
1623.137	Tratamiento de residuos..Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	541,24	0,00	541,24
1623.151	Tratamiento de residuos..Gratificaciones	1.380,00	0,00	1.380,00	7.440,00	0,00	7.440,00
1623.16000	Tratamiento de residuos..Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	12.451,27	0,00	12.451,27
1623.16008	Tratamiento de residuos..Asistencia médico-farmacéutica	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	66,00
1623.16200	Tratamiento de residuos..Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
1623.16204	Tratamiento de residuos..Acción social	0,00	0,00	0,00	5.340,00	0,00	5.340,00
1623.16205	Tratamiento de residuos..Seguros	0,00	0,00	0,00	640,00	0,00	640,00
1623.209	Tratamiento de residuos..Cánones	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
1623.213	Tratamiento de residuos..Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
1623.215	Tratamiento de residuos..Mobiliario	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1623.216	Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información	363,00	0,00	363,00	1.640,50	0,00	1.640,50
1623.22000	Tratamiento de residuos..Ordinario no inventariable	1.831,21	0,00	1.831,21	0,00	-63,56	-63,56
1623.22001	Tratamiento de residuos..Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-462,79	-462,79
1623.22002	Tratamiento de residuos..Material, informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1623.22200	Tratamiento de residuos..Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	2.731,00	0,00	2.731,00
1623.22201	Tratamiento de residuos..Postales	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1623.223	Tratamiento de residuos..Transportes	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
1623.22502	Tratamiento de residuos..Tributos de las Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	-7,76	-7,76
1623.22601	Tratamiento de residuos..Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1623.22603	Tratamiento de residuos..Publicación en Diarios Oficiales	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	800,00
1623.22604	Tratamiento de residuos..Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	6.500,00
1623.22706	Tratamiento de residuos..Estudios y trabajos técnicos	1.548,80	0,00	1.548,80	19.877,25	0,00	19.877,25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS			REMANENTE NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
1623.2279900	Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos	186.182,21	0,00	186.182,21	8.704,73	0,00	8.704,73
1623.23000	Tratamiento de residuos..Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
1623.23010	Tratamiento de residuos..Dietas del personal directivo	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
1623.23110	Tratamiento de residuos..Locomoción del personal directivo	0,00	0,00	0,00	1.012,45	0,00	1.012,45
1623.352	Tratamiento de residuos..Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1623.359	Tratamiento de residuos..Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
1623.46201	Tratamiento de residuos..A Ayuntamientos. Subvenciones. Al resto de entidades.	0,00	0,00	0,00	664,33	0,00	664,33
1623.62500	Tratamiento de residuos..Mobiliario Urbano	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
1623.62600	Tratamiento de residuos..Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	397,28	0,00	397,28
1623.63500	Tratamiento de residuos..Mobiliario	0,00	0,00	0,00	531,49	0,00	531,49
1623.63600	Tratamiento de residuos..Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
1623.64003	Tratamiento de residuos..Gastos en inversiones de caracter inmaterial. Aplicaciones informáticas.	0,00	0,00	0,00	7.264,31	0,00	7.264,31
929.500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución..Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
	TOTAL	191.305,22	0,00	191.305,22	188.257,50	-534,11	187.723,39

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) PROCESO DE GESTIÓN
1. DERECHOS ANULADOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.1) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
303	Servicio de tratamiento de residuos	0,00	0,00	136,79	136,79
	TOTAL	0,00	0,00	136,79	136,79

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) PROCESO DE GESTIÓN
2. DERECHOS CANCELADOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
A) PROCESO DE GESTIÓN
3. RECAUDACIÓN NETA

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.3) PROCESO DE GESTIÓN. RECAUDACIÓN NETA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
303	Servicio de tratamiento de residuos	2.169.327,46	136,79	2.169.190,67
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	981,55	0,00	981,55
520	Intereses de depósitos	474,11	0,00	474,11
	TOTAL	2.170.783,12	136,79	2.170.646,33

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

B) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
303	Servicio de tratamiento de residuos	0,00	0,00	136,79	136,79	0,00	136,79	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	136,79	136,79	0,00	136,79	0,00

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
C) COMPROMISOS DE INGRESOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

C) COMPROMISOS DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS

1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2018	**1623.150**	Tratamiento de residuos..Productividad	166,72	0,00	166,72	0,00	166,72	0,00
2018	**1623.216**	Tratamiento de residuos..Equipos para procesos de información	181,50	0,00	181,50	0,00	181,50	0,00
2018	**1623.22000**	Tratamiento de residuos..Ordinario no inventariable	125,66	0,00	125,66	0,00	125,66	0,00
2018	**1623.2279900**	Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos	140.506,36	0,00	140.506,36	0,00	140.506,36	0,00
		TOTAL	140.980,24	0,00	140.980,24	0,00	140.980,24	0,00

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2018	**303**	Servicio de tratamiento de residuos	357.727,38	0,00	0,00	0,00	357.681,88	45,50
2018	**76110**	De Diputación. Subvención para gastos no financieros del ejercicio	37.017,00	0,00	0,00	0,00	37.017,00	0,00
		TOTAL	394.744,38	0,00	0,00	0,00	394.698,88	45,50

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
B) DERECHOS ANULADOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

B) DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
C) DERECHOS CANCELADOS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

C) DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.2 EJERCICIOS CERRADOS

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1+2)	0,00	0,00	0,00

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.3 EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2020	2021	2022	2023	AÑOS SUCESIVOS
1623.2279900	Tratamiento de residuos..Transporte y tratamiento de residuos	1.796.403,84	1.850.547,84	1.907.016,20	1.964.762,24	1.011.905,80
	TOTAL	1.796.403,84	1.850.547,84	1.907.016,20	1.964.762,24	1.011.905,80

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES
2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.3 EJERCICIOS POSTERIORES

2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
PIMA aceit	Convenio PIMA Aceite de cocina usado. 10/10/2018	2018	Años: 1 Días: 11	123.390,00	123.390,00	0,00	123.390,00	123.390,00	0,00	Sí
			TOTAL	123.390,00	123.390,00	0,00	123.390,00	123.390,00	0,00	

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS
2. ANUALIDADES PENDIENTES

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

2. ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2020	2021	2022	AÑOS SUCESIVOS
PIMA aceit	Convenio PIMA Aceite de cocina usado. 10/10/2018	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.5 Gastos con Financiación Afectada

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR						COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
				CÓDIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIP. ECONÓMICA					
PIMA aceit	Convenio PIMA Aceite de cocina usado. 10/10/2018	***1100**	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA			75060	Otras transferencias convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	70%	0,00	86.373,00	0,00	0,00
PIMA aceit	Convenio PIMA Aceite de cocina usado. 10/10/2018	***0000**	DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA			76110	De Diputación. Subvención para gastos no financieros del ejercicio	30%	0,00	37.017,00	0,00	0,00
								TOTAL	0,00	123.390,00	0,00	0,00

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.6 Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.424.111,71		1.533.734,06
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		325.641,18		394.744,38
430	-(+) del Presupuesto corriente	325.595,68		394.744,38	
431	-(+) de Presupuestos cerrados	45,50		0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	-(+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		11.299,07		152.801,40
400	-(+) del Presupuesto corriente	0,00		140.980,24	
401	-(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	-(+) de operaciones no presupuestarias	11.299,07		11.821,16	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 5581, 5585	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.738.453,82		1.775.677,04
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 1903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		22,75		
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		123.390,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		1.738.431,07		1.652.287,04

24 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

24.7 ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
629	Comunicaciones y otros servicios.	32.523,12
	TOTAL	32.523,12

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Rosario Iglesias Cabrera (1 de 1)
Interventora
Fecha Firma : 24/02/2020
HASH : e12453211d992f02798f8c0ede33ce36

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DEL CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS.

Rosario Iglesias Cabrera, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la provincia de Guadalajara, como ente instrumental adscrito a la Diputación, a partir de la modificación introducida por la Disposición Final segunda de la Ley 27/2013 y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda:

1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE de noviembre de 2014.
- Manual del SEC 10 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento (CE) 2516/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifican los principios comunes del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales.
- Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público (LODCSP).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Administraciones públicas deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La

INTERVENCION
Número: 2020-0002 Fecha: 24/02/2020
Cód. Validación: 5RXEET39H0TDPS9PLNRHTSDDP | Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

capacidad inversora vendrá determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capitulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes_

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera son:

- Diputación Provincial,
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:
  - Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento. CEIS

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

  - Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la provincia de Guadalajara.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulo 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto, se interpreta que, como para

INTERVENCION
Número: 2020-0002 Fecha: 24/02/2020
Cód. Validación: 5RXEET39H0TDPS9PLVRHTS0DP | Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos del capítulo 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados del capítulo 3).

Consorcio para la gestión de residuos sólidos

(+) Cobros ejercicios cerrados capitulo 3	357.681´88
(-) Derechos pendientes de cobro p. corriente del capítulo 3	325.595´68
TOTAL, AJUSTE	**+ 32.086´20**

B) AJUSTES EN GASTOS:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

Estos son los gastos recogidos cuyas facturas corresponden al otro ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores. Así:

(-) Facturas de 2018 aprobadas en 2019	140.096´52
(+) Facturas de 2019 pendientes para 2020	176.538´07
TOTAL, AJUSTE	**+36.441´55**

2.3. CALCULO DE LA CAPACIDAD /NECESIDAD DE FINANCIACION DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto de la propia entidad y entidades dependientes, de los artículos 4.1 del Reglamento.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2019	
a) Derechos reconocidos capítulos 1 a 7	2.496.242´01
b) Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7	2.533.465´23
TOTAL (a-b)	**-37.223´22**
AJUSTES	
1. Cobros ejercicios cerrados capítulo 3 (+)	357.681´88
2. Derechos pendientes de cobro capitulo 3 (-)	325.595´68
Total, ajuste en ingresos	**+32.086´20**
3. Facturas de 2018 aprobadas en 2019 (-)	140.096´52
4. Facturas de 2018 pendientes para 2019 y 413.0 (+)	176.538´07
Total, ajuste en gastos	**+36.441´55**
c) Total ingresos ajustados (a +/- 1,2)	2.528.328´21
d) Total gastos ajustados (b +/- 3,4)	2.569.906´78
e) **TOTAL, CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**	**-41.578´57**
En porcentaje sobre ingresos no financieros ajustados	**-1´64 %**

INTERVENCION
Número: 2020-0002 Fecha: 24/02/2020
Cód. Validación: 5RXEET39H0TDRS9PLVRHTSDDP | Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Según se aprecia en el cuadro, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC10. Esta necesidad de financiación se cifra en Cuarenta y un mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos.

En relación con esta necesidad de financiación habría que matizar que deviene de que el consorcio al no tener necesidad no solicito la aportación que la diputación tenía previsto aportar a su presupuesto por tanto se trata de una necesidad de financiación transitoria que quedara resuelta de cara al próximo ejercicio.

De conformidad con los artículos 24 del Reglamento que regula el Incumplimiento del equilibrio financiero por las entidades del artículo 4.2 del mismo.

"1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

2. Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente (Consejo de gobierno del Consorcio), se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento.

El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.

Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local".

3.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado, en concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó y elevo al Congreso, los objetivos de déficit público (0 %) para las Entidades Locales y de deuda pública (2´7 %, 2´6 % y 2´5 % del PIB) para el periodo 2018-2020,

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos no tiene endeudamiento.

INTERVENCION
Número: 2020-0002 Fecha: 24/02/2020
Cód. Validación: 5RXEET39H0TDPS9PLVRHTS0DP | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

4.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto 2019 del Consorcio para la gestión de residuos urbanos incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC10 y cumple el nivel de endeudamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

INTERVENCION
Número: 2020-0002 Fecha: 24/02/2020
Cód. Validación: 5RXEET39H0TDPS9PLVRHTSDDP | Verificación: https://dipguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ASUNTO.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad en la aprobación del Presupuesto General del Consorcio para la Gestión de residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara para el ejercicio 2019
Fecha.- 14 de Diciembre de 2018

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora Bases de Régimen Local. L.R.B.R.L.
- Texto Refundido de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (T.R.L.R.H.L.)
- Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (R.D.P.)
- Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre. I.C.A.L.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (L.O.E.P.S.F.)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (R.L.E.P.)
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (CE) 2223/96, de 25 de julio de 1996. SEC-95
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición), confeccionado por la Intervención General del Estado en el marco de las actuaciones previstas en el "Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos sobre mejora en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno". Manual SEC-95
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. (2ª Edición).
- Reglamentos 2223/1996 y 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

INFORME

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria , en su aplicación a las entidades locales, la Interventora General del Consorcio emite el siguiente informe:

A) OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Diputación Provincial tiene que aprobar anualmente un Presupuesto único que *"coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y*

Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (artículo 112.1 de la L.R.B.R.L.).
El Consorcio para la gestión de residuos urbanos no consolidad con la Diputación Provincial, encontrándose pendiente de su calificación por parte de parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
Y conforme señala el art. 165.1 del TRLRHL. el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.2 DEL R.L.E.P (Entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales).

El art. 3.3 de la L.O.E.P.S.F. dispone "*En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".*

Y el art. 4.2 del R.L.E.P. dispone que estas entidades aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le sea de aplicación.

La evaluación del cumplimento de estas entidades se realizará **individualmente** y de acuerdo con el art. 24 del R.L.E.P. "*Las entidades que se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previsto en el escenario de estabilidad artículo 4.1 a quién corresponda aportarlos".*

B. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

PRESUPUESTO GENERAL 2019			
PRESUPUESTO INGRESOS			**PRESUPUESTO**
C1.- I. Directos			**0'00**
C2.- I. Indirectos			**0'00**
C3.- Tasas y otros ingresos			**2.549.000'00**
C4.- Transferencias Corrientes			**99.975'93**
C5.- I. Patrimoniales			**500'00**
OPERACIONES CORRIENTES			**2.649.475'93**
C6.- E. Inversiones reales			**0'00**
C7.- Transferencias Capital			**123.390'00**
OPERACIONES DE CAPITAL			**123.390'00**
OPERAC. NO FINANCIERAS			**2.772.865'93**
AJUSTES EN INGRESOS:			
(-/+) Ingresos: (% Capítulo III)			+154.307'68
TOTAL INGRESOS AJUSTADOS			***2.927.173'61***

C8.- Variación activos financieros			0´00
C9.- Variación pasivos financieros			0´00
OPERACIONES FINANCIERAS			0´00

PRESUPUESTO GASTOS			**PRESUPUESTO**
C1.- G. Personal			**241.511´00**
C2.- G. Corrientes y Servicios			**2.298.428´54**
C3.- G. Financieros			**1.000´00**
C4.- Transferencias Corrientes			**29.298´84**
OPERACIONES CORRIENTES			**2.570.238´38**
C5.- Fondo Contingencia			**60.000´00**
C6.- Inversiones reales			**142.627´55**
C7.- Transferencias Capital			**0´00**
OPERACIONES DE CAPITAL			**202.627´55**
OPERAC. NO FINANCIERAS			**2.772.865´93**
AJUSTES EN GASTOS:			
Gastos pendientes aplicar al Presupuesto			**-92´53**
TOTAL GASTOS AJUSTADOS			**2.772.773´40**
C8.- Variación activos financieros			**0´00**
C9.- Variación pasivos financieros			**0´00**
OPERACIONES FINANCIERAS			**0´00**
Capacidad de financiación (+)			**0´00**
Superávit ó déficit			**+154.400´21**
Ratio de Estabilidad Presupuestaria (%)			

C. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

El SEC 2010 es una norma expost, por lo que no tiene sentido la mayoría de los ajustes en el presupuesto inicial.

Esta Intervención considera que la valoración real de la necesidad o capacidad de financiación debe efectuarse sobre la liquidación del presupuesto, no sobre su presupuesto, que son previsiones susceptibles de materialización, pero no materializadas.

El cálculo de la necesidad o capacidad de financiación en el presupuesto del Consorcio, han de realizarse de acuerdo con el manual SEC-2010, y para su determinación, se ha partido de que su cálculo se está produciendo con el presupuesto que, en principio, son previsiones, por tanto se calcula sobre las mismas sin realizar ajustes.

D. COMPETENCIA

Según el artículo 16 del R.L.E.P Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

"En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

*Cuando el resultado de la evaluación sea de **incumplimiento,** la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno".*

E. CONCLUSIÓN

El Presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos de la provincia de Guadalajara que es un ente dependiente que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit** en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC2010.

El presente informe se emite, con carácter independiente y debe incorporarse al previsto en el artículo 168.4 del T.R.L.R.H.L., que debe elevarse al Pleno.

Guadalajara, 17 de Diciembre de 2018

LA INTERVENTORA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Fdo.: Rosario Iglesias Cabrera

Rosario Iglesias Cabrera (1 de 1)
Interventora
Fecha Firma: 10/03/2020
HASH: fbd3d0899278f69e1ec32f6f7e02098

ASUNTO: INFORME LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 192.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril y 4.1b) 4º del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe Interventora del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia, emite el siguiente

INFORME:

Legislación aplicable

-- Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
-- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Desarrolla el capitulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
-- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
-- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
-- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
-- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
-- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Por esta Intervención se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia, correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el Art. 191 del R.D.L. en concordancia con el art. 89 del Real Decreto 500/90, es decir, la recaudación de derechos y el pago de obligaciones al 31 de diciembre del 2018.

1.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

De la liquidación se desprende un grado de ejecución, del presupuesto de gastos, en relación con los créditos definitivos, de un 86´99 %, el porcentaje de gasto comprometido es del 93´55 %

1.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Concepto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas
Capítulo I	Gastos de Personal	184.576´84	183.196´84
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y	2.384.406´81	2.194.481´59

Cód. Validación: 5XG7XJD8EPDNYF9YLXWSYWF5 | Verificación: https://rgrguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

	servicios		
Capítulo IV	Transferencias corrientes	28.634´51	28.634´51
Capítulo VI	Inversiones reales	127.152´29	127.152´29
	TOTAL	**2.724.770´45**	**2.533.465´23**

Así el desglose por capítulos de la ejecución del Presupuesto de gastos respecto con los créditos definitivos es:

Capítulos	**Concepto**	**% Gasto Comprometido**	**% Obligaciones Reconocidas**
Capítulo I	Gastos de Personal	76´43	75´85
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	97´80	90´01
Capítulo IV	Transferencias corrientes	97´73	97´73
Capítulo VI	Inversiones reales	89´15	89´15

Indicadores del presupuesto de gastos corrientes

1) Ejecución del presupuesto de gastos corriente

Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

EPGC = 86´99

2) Realización de pagos

Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas

RP = 100

3) Esfuerzo inversor

Muestra la proporción que representa las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo

EI= 5´02

1.2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo	**Concepto**	**Derechos Reconocidos**	**Recaudación**
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	2.499.988´25	2.142.260´87
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	802´86	802´86
Capítulo VII	Transferencias de capital	123.390´00	86.373´00

En lo que respecta a los ingresos, la ejecución del presupuesto de ingresos respecto de las previsiones iniciales es del 85´71 %.

Cód. Validación: 5XG7XJD8EPDNYF9YLXWSYWWF5 | Verificación: https://cgrj.gualdalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Capitulo	Concepto	% Derechos reconocidos sobre previsiones	% Recaudación sobre derechos reconocidos
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	97´91	85´14
Capitulo V	Ingresos patrimoniales	94´82	100

Indicadores del presupuesto de ingresos corrientes

1) Ejecución del presupuesto de ingresos

Refleja la proporción que, sobre los ingresos presupuestarios previstos, suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos:

EPIC = 85´71

2) Realización de cobros

Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos

RC = 86´96

3) Autonomía fiscal

Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

AF = 99´98

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario de la liquidación del presupuesto 2019, es el que continuación se indica:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	2.496.242´01	2.406.312´94		89.929´07
b. Otras operaciones no financieras	0´00	127.152´29		-127.152´29
1.Total Operaciones no financieras (a+b)	2.496.242´01	2.533.465´23		-37.223´22
c. Activos financieros	0´00	0´00		0´00
				0´00
d. Pasivos financieros	0´00	0´00		0´00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0´00	0´00		0´00
RESULTADO	2.496.242´01	2.533.465´23		-37.223´22

Cód. Validación: 5X67XXD8EPDNYF9YLXWSYWWF5 | Verificación: https://rgrugualdajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

PRESUPUESTARIO		
Ajustes		
3. Créditos gastados financiados con remanente tesorería gastos generales	139.627´91	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	123.390´00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0´00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	263.017´91	263.017´91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		**225.794´69**

3.- REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería total que resulta de la liquidación del Presupuesto 2019, es de Un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (1.738.453´82 €), existe exceso de financiación y los saldos de dudoso cobro calculados de acuerdo con la base 58 de las BEP en vigor son veintidós euros con setenta y cinco céntimos y el remanente de tesoreria para gastos generales es por importe de Un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y un euros con siete céntimos (1.738.431´07 €).

Componentes	**Importes año 2019**		**Importes año 2018**	
1.(+) Fondos Líquidos		**1.424.111´71**		**1.533.734´06**
2.(+) Derechos pendientes cobro		**325.641´18**		**394.744´38**
(+) Presupuesto corriente	325.595´68		394.744´38	
(+) Presupuestos cerrados	45´50		0´00	
(+) Operaciones no presupuestarias	0´00		0´00	
3.(+) Obligaciones pendientes pago		**11.299´07**		**152.801´40**
(+) Presupuesto corriente	0´00		140.980´24	
(+) Presupuestos cerrados	0´00		0´00	
(+) Operaciones no presupuestarias	11.299´07		11.821´16	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		**0´00**		**0´00**
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0´00		0´00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación	0´00		0´00	
I. Remanente de Tesorería total		**1.738.453´82**		**1.775.677´04**
II. Saldos de dudoso cobro		22´75		0´00
III. Exceso de financiación		0´00		123.390´00

Cód. Validación: 5X67XXD8EPDNYFPYLXWSYWWF5 | Verificación: https://rgmgupdalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

afectada

IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	**1.738.431´07**	**1.652.287´04**

El Remanente de Tesorería mide el excedente de liquidez acumulado a lo largo de los sucesivos ejercicios.

Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios:

1) Tesorería o Liquidez Inmediata (TB)

Indica la solvencia inmediata o capacidad para atender los pagos por comparación del potencial financiero con el exigible a corto plazo. Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible, Así:

Ratio de tesorería bruto (LI) = 154´86

Esta ratio pone de manifiesto la existencia de recursos a corto plazo para hacer frente a las obligaciones inmediatas de la Corporación, es un índice alto. El índice recomendable estaría entre 1'5 y 2.

2) Liquidez General

Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente

Liquidez General (LG) = 39´93

3) Disponibilidad (D)

Es la relación entre las disponibilidades y las exigibilidades a corto plazo en un momento dado. En una Entidad Local una ratio superior a 0´5 puede entenderse como aceptable pues permite atender las obligaciones sin acudir a financiación externa a corto plazo.

Ratio de disponibilidad (D) = 126´04

4) Capacidad Recaudatoria (CR)

Capacidad recaudatoria (CR) = 86´96

5) Suficiencia Presupuestaria

Suficiencia presupuestaria (SP) = 85´68

6) Superávit de funcionamiento

Superávit de funcionamiento (SF) = 0´036

El Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara no tiene endeudamiento.

Cód. Validación: 5XG7XXD8EPDNYF9YLXWSYWWF5 | Verificación: https://rgrguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

La aprobación de la liquidación del Presupuesto 2019 corresponde al presidente del Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia, previo informe de la Intervención y deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

De la liquidación de los Presupuestos, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5XG7GXD9EPDNYFGYLXWSYWWF5 | Verificación: https://cgrj.guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ASUNTO: Informe del Presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos urbanos 2019
FECHA: 14 de Diciembre de 2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- Normativa aplicable.-

- Como normativa aplicable ha de citarse el Titulo VI, Capítulo I, sección I del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) que lleva como rubrica "Contenido y aprobación -de los presupuestos- abarcando los articulos 162 a 171.
- Ha de atenderse igualmente a lo dispuesto en los articulos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (hoy TRLHL), en materia de presupuestos (a partir de ahora RPL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (En adelante LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2004, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las EELL. en todo lo que no se oponga a la LOEPSF.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Manual del SEC 2010 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por EUROSTAT.
- Reglamentos 2223/1996 y 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2.- Contenido de los Presupuestos del Consorcio para la gestión de residuos 2019

El Presupuesto General formado, por el Presidente del Consorcio, está integrado, de acuerdo con él artículo 168 del R.D.L. 2/2004, por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos, que son elaborados conforme a lo establecido en la normativa actual reguladora de la estructura presupuestaria (Orden EHA/3565/2008 de de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 habrá de unirse al presupuesto la siguiente documentación, que se acompaña al expediente:

1. *Memoria* explicativa del contenido y de las principales modificaciones que presenta el presupuesto en relación al presupuesto aprobado para el año 2018.

C/ Atienza, nº 4, 6ª planta – 19003 GUADALAJARA – Tfno.: 949 88 75 73 – Ext. 418 – Fax 949 88 75 46

2. *Liquidación* del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

3. *Anexo* de personal del Consorcio para la gestión de residuos urbanos.

4. *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio*

5. *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
   No se acompaña
6. *Informe económico – financiero*

3.- Bases de Ejecución del Presupuesto

El contenido de las mismas se considera ajustado a lo establecido al Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y restante normativa vigente aplicable a las Entidades Locales.

4.- Nivelación Presupuestaria.

El presupuesto del Consorcio para la gestión de residuos urbanos se presenta equilibrado en su importe total con unos ingresos y gastos previstos de Dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (2.649.475´93 €).

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes		Previsiones 2019	% Ingresos Corrientes
1.- Gastos de Personal		241.511´00	9´12
2.- G. bienes corrientes y servicios		2.298.428´54	86´75
3.- Gastos financieros		1.000´00	0´04
4.- Transferencias Corrientes		29.298´84	1´11
	Total	**2.570.238´38**	
Fondo de Contingencia		60.000´00	
A) Operaciones de Capital			
6.- Inversiones		19.237´55	
7.- Transferencias de Capital		0´00	
	Total	**19.237´55**	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2019		**2.649.475´93**	

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

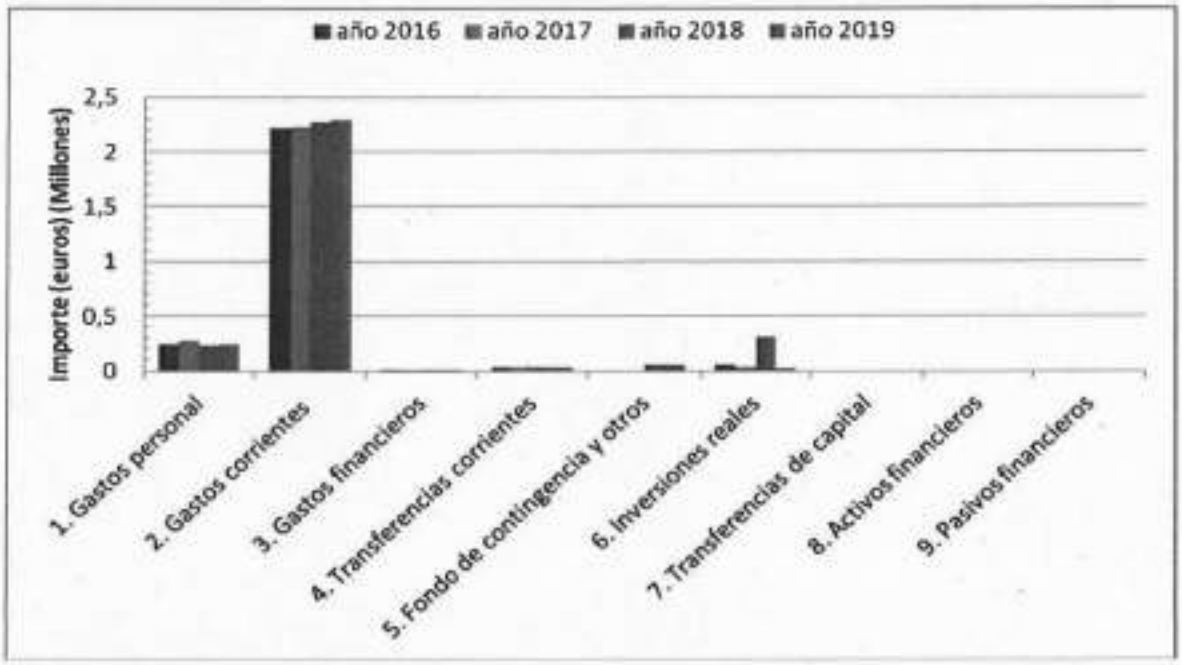

El presupuesto de gastos, a la vista de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, está dotado con los créditos suficientes para hacer frente a las obligaciones del Consorcio y así se indica, por parte del gerente del Consorcio, en la documentación adjunta.

El capítulo segundo "Gastos corriente en bienes y servicios" recoge los contratos que tendrán vigencia durante el ejercicio 2019, el principal, el Contrato de explotación del Centro de Tratamiento de Torija y seis estaciones de transferencia así como el contrato de gestión de puntos limpios y contrato de gestión y explotación de la estación de transferencia El Serranillo.

El capítulo IV incluye la aportación al Ayuntamiento de Torija.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes		Previsiones 2019	% s/ I. Corrientes
1.- Impuestos Directos		0´00	
2.- Impuestos Indirectos		0´00	
3.- Tasas y otros ingresos		2.549.000´00	96´21
4.- Transferencias Corrientes		99.975´93	3´78
5.- Ingresos Patrimoniales		500´00	0´02
	Total	**2.649.475´93**	
B) Operaciones de Capital			
6.- Enajenación de Inversiones reales		0´00	
7.- Transferencias de Capital		0´00	
	Total	**0´00**	

C/ Atienza, nº 4, 6ª planta – 19003 GUADALAJARA – Tfno.: 949 88 75 73 – Ext. 418 – Fax 949 88 75 46

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Es cuanto tiene que informar, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990.

Resultado de la FISCALIZACIÓN: Conforme

En Guadalajara a 17 de diciembre de 2018

LA INTERVENTORA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

Fdo.: Rosario Iglesias Cabrera

C/ Atienza, nº 4, 6ª planta – 19003 GUADALAJARA – Tfno.: 949 88 75 73 – Ext. 418 – Fax 949 88 75 46

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

BASE 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 162 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 9 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO** para el ejercicio de 2019 del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán asimismo en el periodo de prórroga.

1.2.- Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consorcio.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

En el caso de que, al iniciarse el ejercicio económico, no estuviese en vigor el Presupuesto del ejercicio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, pero únicamente con referencia a los créditos iniciales, según dispone el R.D. 500/1990 de 20 de abril, en su artículo 21. Mientras dure la prórroga, el Consorcio podrá aprobar modificaciones de créditos conforme a lo regulado en las normas que se contienen en el Real Decreto 500/1999, de 20 de Abril, y demás normas aplicables.

BASE 2.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

2.1.- La estructura presupuestaria que se aplica para el Presupuesto del Consorcio, es la que regula la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, para las Entidades Locales, conforme la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y se consideran abiertas con crédito todas las aplicaciones presupuestarias a nivel de clasificación económica recogidas en la Orden indicada.

2.2.- La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de la clasificación por "**PROGRAMAS**" y "**ECONÓMICA**".

2.3.- La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 3ª.

2.4.- Durante el transcurso del ejercicio podrán crearse los conceptos y subconceptos de ingresos que se consideren necesarios, aún cuando no figuren abiertos en la estructura que establece la Orden EHA 3565/2008, en cuyo caso deberá utilizarse la codificación y denominación adecuada a la naturaleza del ingreso.

BASE 3.- DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

3.1.- Los créditos para Gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a los distintos capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones aprobadas por el procedimiento legalmente establecido.

3.2.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el correspondiente estado de gastos, los cuales tendrán carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma.

3.3.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, cuya aprobación corresponde a la presidencia del Consorcio.
b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Si corresponden a proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
c) Las que correspondan a suministros de agua, electricidad, gas y otros servicios medidos por contador, cuando la obligación de pago nazca en el ejercicio, cuya aprobación corresponderá a la presidencia.

3.4.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos quedan establecidos en la forma siguiente:

- Respecto a la clasificación por programas a nivel de grupo de programas (4)
- Respecto a la clasificación económica, con carácter general, a nivel de capítulo (1)
- No tendrán vinculación jurídica los créditos de las aplicaciones presupuestarias siguientes:
  - 1623.101.01 "Incentivos por objetivos personal directivo"
  - 1623.2279900 "Transporte y tratamiento de residuos"

3.5.- Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados quedarán en situación de créditos no disponibles, por el mismo importe previsto en los Estados de Ingresos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación. En la misma situación quedarán los gastos que se financien mediante operaciones de crédito hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

3.6.- Corresponderá la expedición de los documentos RC al Interventor, debiendo ser solicitados al efecto por el responsable de la tramitación del gasto.

BASE 4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones presupuestarias se adaptarán a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

En el Presupuesto de Gastos, se podrán hacer las modificaciones que se relacionan a continuación:

4.1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto, o este sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación del expediente de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito en el segundo.

El Expediente se tramitará con sujeción a los mismos trámites señalados para los Presupuestos, y cuyas normas vienen reguladas en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

4.2.- Transferencias de Crédito.

También se puede recurrir a las Transferencias de Crédito, como medio de financiación, cumpliendo los requisitos enumerados en el artículo 179 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, quedando limitadas en los casos figurados en el artículo 180 del mismo texto legal.

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto del Consorcio pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

a) Régimen:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del R.D.L 2/2004.

b) Órgano competente para su autorización:

- El Pleno de la Excma. Diputación Provincial a propuesta del Consejo de Gobierno del Consorcio, siempre que se refiera a transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal del capítulo I.

- El Presidente del Consorcio, en los demás supuestos.

c) Tramitación:

- Las transferencias requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente, a excepción de las aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, a propuesta del Consejo de Gobierno del Consorcio, en las que serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4.3.- Ampliación del Crédito.

Tramitación del expediente:
Las ampliaciones de crédito, para su efectividad, requieren expediente donde se haga constar:

a) Certificación del Interventor donde se acredite que, en el concepto o conceptos de ingresos, especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
b) Los recursos afectados no procedan de operaciones de créditos.
c) La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.
d) Aprobación del expediente por el Presidente del Consorcio.

4.4.- Generación de Créditos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos, como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original, por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.

- Informe en que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.

- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

- La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

a) Tramitación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente del Consorcio, previo informe del Interventor.

4.4.1.- Generación de créditos por reintegro de pagos:

En este supuesto, el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el ejercicio en que se produzca el reintegro. No exigiéndose otro requisito para generar crédito, en la aplicación de gastos donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

4.5.- <u>Incorporación de Remanentes de Crédito</u>.

4.5.1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Fase O).

4.5.2.- Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/1990, y siempre que existan suficientes recursos para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio inmediato anterior procedentes de:

- Los créditos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (Fase D).
- Los créditos por operaciones de capital (Capítulo 6 y 7 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos), siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los recursos afectados.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente en el último trimestre del ejercicio. En este supuesto, únicamente podrán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

4.5.3.- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del RD 500/1990, estando las mismas supeditadas a la existencia de créditos financieros.

4.5.4.- La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención General, corresponde al Presidente del Consorcio, pudiendo aprobarse con carácter simultáneo al expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

4.5.5.- En general, la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la referida liquidación en los casos siguientes:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención General en el que se evalúe la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

4.6.- Bajas de Créditos por Anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los presupuestos que integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente del Consorcio.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial a propuesta del Consejo de Gobierno del Consorcio.

a) Tramitación:

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado primero de esta Base, referente a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

BASE 5.- NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

5.1.- Normas generales.

5.1.1.- La gestión de los presupuestos de gastos del Consorcio se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto
b) Disposición o compromiso del gasto
c) Reconocimiento y liquidación de la obligación
d) Ordenación del Pago.

5.1.2.- Por la Intervención general se ejercerá el control previo del gasto a que se refieren los artículos 213 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Cuando se considere improcedente la propuesta tramitada, se devolverá con el informe pertinente.

5.2.- Créditos No Disponibles.

5.2.1.- Cuando el Diputado-Delegado del Consorcio considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada.

5.2.2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Consejo de Gobierno del Consorcio, salvo que se trate de gastos financiados total o parcialmente por aportaciones o subvenciones, en cuyo caso se estará a lo establecido en el punto 4 siguiente.

5.2.3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5.2.4.- Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito, momento en el que pasarán de forma automática a créditos disponibles.

5.3.- Retención de Crédito.

5.3.1.- Las personas encargadas de gestionar gastos podrán solicitar de Intervención la certificación de existencia de crédito, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto.

5.3.2.- Cuando se reciba en Intervención solicitud de expedición de certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, se verificará la suficiencia del saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito y, en el caso de transferencias, además al nivel de la propia aplicación, y se expedirá el correspondiente documento RC, produciéndose por su importe una reserva de crédito para dicho gasto o transferencia.

5.3.3.- La anulación de las retenciones de crédito practicadas se efectuará mediante la expedición del documento RC/, en los siguientes casos:

- A petición del Servicio, cuando desista de la ejecución del gasto y lo comunique expresamente a Intervención.

- De oficio por el departamento de Intervención, cuando se produzca un exceso de crédito retenido como consecuencia de la autorización del gasto por un menor importe, ello siempre que no se reciba petición expresa en contra del Servicio.

5.4.- Autorización de Gastos.

Dentro del importe de los créditos presupuestados, corresponde la autorización de los gastos al Presidente o al Consejo de Gobierno del Consorcio, según determinan los Estatutos y la legislación vigente; ello sin perjuicio de las delegaciones que puedan establecerse conforme a dicha normativa.

5.5.- Disposición de Gastos.

El órgano competente para aprobar la disposición de gastos será el mismo que tengan atribuida la autorización; ello sin perjuicio de las delegaciones que puedan establecerse conforme a dicha normativa.

5.6.- Reconocimiento de la Obligación.

Corresponderá al Presidente del Consorcio el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones establecidas conforme a la legislación aplicable.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

5.7.- Acumulación de fases.

5.7.1.- En un solo acto administrativo se podrán acumular las fases de Autorización y Disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar (AD) y el nombre del perceptor.

5.7.2.- Se podrán acumular las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación (A, D y O) en la tramitación de los gastos que se señala a continuación:

- Los de cuantía inferior a 2.000,00 €, sin que puedan admitirse facturas fraccionadas respecto del mismo gasto.
- Los que correspondan a gastos de personal (Nominas, Seguridad Social, Anticipos reintegrables, Indemnizaciones por razón de servicio, Gratificaciones y Formación de personal) reparaciones, mantenimiento, suministros, comunicaciones, tributos, cánones, atenciones protocolarias y representativas, jurídicos, indemnizaciones por razón del servicio.

5.8.- Documentos suficientes para el Reconocimiento de la Obligación.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho de acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

1.- Las nóminas.

2.- Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener como mínimo:

2. a.- Emisión al Consorcio.

2. b.- Identificación del contratista.
2. c.- Número de factura.

2. d.- Fecha de emisión.

2. e.- Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.

2. f.- conforme del responsable del órgano gestor que suscribe.

2. g.- Periodo que corresponda.

3.- Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes a las que se unirá la correspondiente factura expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

3. a.- Obra de que se trate.

3. b.- Acuerdo de aprobación.

3. c.-Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.

3. d.- Periodo que corresponda, con indicación del número de certificación, y en su caso, justificación de la ejecución fuera de plazo.

3. e.- Conforme de los correspondientes responsables, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato.

Todo expediente de contratación, para su cumplimiento, exigirá la realización por parte del Consorcio de un acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. A los efectos previstos en el artículo 214.2 d) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, la comprobación material de las inversiones, en todo caso, podrá ser efectuada por el personal técnico responsable del Consorcio, en representación de Intervención, debiendo remitir a ésta un ejemplar del acta debidamente suscrita.

5.9.- Tramitación de Facturas

El Consorcio dispondrá de un Registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo del Consorcio, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

Recibidas las facturas en el Registro de facturas del Consorcio, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del personal responsable, y, en todo caso, por el Diputado-Delegado del Consorcio, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente. La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención. Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos. Vista la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, contemplando como objetivo reducir la morosidad de las Administraciones Públicas, para disminuir sus necesidades de financiación y evitar los efectos negativos que genera la morosidad.

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, con el fin de cumplir con el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Mediante resolución de la Presidencia de fecha 24 de octubre de 2014, aprobó su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónica de la Administración General del Estado, denominada FACE. Con la firma de dicha adhesión, el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, permite a sus proveedores utilizar el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominada FACe, para la recepción de facturas, que por este medio tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo comarcal. Teniendo en cuenta que las facturas cuyo importe sea menor de 2.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

5.10.- Ordenación del pago.

5.10.1.- La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente del Consorcio. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones establecidas conforme a la legislación aplicable.

5.10.2.- Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso el pago de la deuda pública, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

5.10.3.- La Ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Intervención, de conformidad con el Plan de Disposición de fondos y la necesaria prioridad del pago de la deuda pública y de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo se puede efectuar individualmente.

5.10.4.- Transmisión de los derechos de cobro:

Sólo podrá tomarse razón de cesiones de facturas de contratistas y proveedores, siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

I) Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura y se encuentre emitido el mandamiento de pago correspondiente a dicho gasto.

II) Que se presenten ante la Intervención dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder, en los que constará:

- Diligencia original del órgano de gestión, indicando que son las únicas facturas válidas a efectos de cesión de crédito.
- Firmas y sellos originales del cedente y del cesionario con identificación del cargo, nombre y dos apellidos, y NIF de los firmantes.
- Se adjuntará copia autentificada del poder que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de crédito, respectivamente.
- En la aceptación de la cesión de crédito por parte del cesionario se deberá incluir cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión de crédito con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede.

No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicial o administrativamente, así como aquellas facturas que se tramiten con arreglo al sistema de caja rápida o las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquellas, que, referidas a contratos, en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social, que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos, de conformidad con la legislación vigente.

5.11.- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

5.12.- Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero pagador, exigirá la identificación de las personas a quienes pague, cuando para él fuesen desconocidas. No quedará exento de responsabilidad directa y personal, si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad, sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego y la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento. El tesorero exigirá la identificación de las personas a quienes pague.

BASE 6.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

A efectos de aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se estará a lo dispuesto en el Título III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Guadalajara, como órgano al que se adscribe el Consorcio.

BASE 7.- GASTOS DE PERSONAL.

7.1. Normas generales.

La aprobación de la plantilla y relación valorada de puestos de trabajo por el Consejo de Gobierno del Consorcio supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias incluidas a su vez, en el anexo de personal, así como de las correspondientes cuotas de Seguridad Social.

Las gratificaciones por razón del servicio correspondientes al personal funcionario se limitarán a aquéllas que sean de extrema necesidad.

Las retribuciones se percibirán mediante nómina y transferencia a la cuenta que cada empleado designe al efecto. Las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes. Cualquier cantidad que haya de incluirse en nómina ha de acreditarse antes de la fecha de cierre, en caso contrario quedará para el mes siguiente.

Las nóminas se realizarán adjuntando relación de personal con indicación de retribución y aplicación presupuestaria.

Las prestaciones sociales al personal, las gratificaciones al personal y las dietas que devengue el personal como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio, se tramitarán por el procedimiento abreviado "ADO" y se incluirán en la nómina del mes siguiente a aquél en que se realizaron.

7.2. Incentivo por objetivos.

El crédito de la aplicación 1623.10101 "Incentivo por objetivos del personal directivo" se abonará previa evaluación anual del cumplimiento de los objetivos del gerente, previamente fijados por el Diputado-Delegado.

La determinación de la cuantía del incentivo a abonar al gerente, en función de la evaluación realizada, corresponderá al Presidente, a propuesta del Diputado-Delegado.

La evaluación del desempeño deberán valorarse, al menos, los siguientes factores:

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

a) Grado de cumplimiento de las funciones y/o tareas asignadas al puesto de trabajo.
b) Cumplimiento de objetivos y metas de carácter colectivo,
c) Creatividad e iniciativa.
d) Responsabilidad y autonomía que se asume en el puesto.
e) Actitud en la organización y trabajo en equipo.
f) Competencia personal.

De la evaluación anual realizada habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno del Consorcio.

BASE 8.- DIETAS, INDEMNIZACIONES Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Las dietas, indemnizaciones y gastos de locomoción de los funcionarios y de los miembros de los órganos del Consorcio serán las que se fijen en cada momento por la normativa aplicable, en la actualidad reguladas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que establece la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En cuanto a la indemnización por gastos de viaje, de conformidad con lo establecido por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, se fija en 0,19 € por kilómetro recorrido si se usa vehículo particular y en 0,078 € si se trata de motocicletas.

En los demás medios de desplazamiento se abonará el importe del billete del medio de transporte que se utilice.

BASE 9.- GASTOS SOCIALES

El crédito de la aplicación presupuestaria 1623.16204 "Acción Social" estará destinada a cubrir los siguientes gastos sociales del personal del Consorcio: Ayudas al estudio, ayudas para guarderías y escuelas infantiles, ayudas por nupcialidad, natalidad y adopción, ayudas para comedor escolar, ayudas por enfermedad celíaca de los hijos, ayudas por atención especial de hijos discapacitados y ayudas para prótesis.

Los supuestos, condiciones e importes de las ayudas serán los establecidos para estas en el III Acuerdo Marco del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

El importe máximo total de las ayudas no podrá superar la consignación presupuestaria específicamente aprobada. En el supuesto de que no hubiera consignación suficiente, se disminuirá proporcionalmente el importe de cada una de las ayudas.

La concesión de las ayudas corresponderá al Presidente del Consorcio, a propuesta del Diputado-Delegado y previo informe de intervención.

BASE 10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

Se podrán conceder anticipos por cuantía máxima de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00.-€), al personal del Consorcio, tanto funcionario de carrera como laboral fijo.

Estos anticipos deberán ser solicitados por los interesados, adjuntando al escrito de petición documento justificativo de la necesidad económica y, previo informe de Intervención, serán aprobados por la Presidencia.

No se podrá conceder nuevo anticipo sin la cancelación previa del último otorgado.

El reintegro de las cantidades percibidas en concepto de anticipo, se hará mediante descuento en nómina durante dieciséis mensualidades con carácter general. No obstante, a petición del interesado, podrá cancelarse en cualquier momento el importe o resto del anticipo.

Las cuotas vencidas y no abonadas, serán objeto de exacción por la vía de apremio, con los recargos y costas a que hay lugar.

BASE 11.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

11.1.- Pagos a justificar

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago, cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de la expedición.

Será competente para autorizar y disponer de pagos a justificar, el mismo órgano que lo sea de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de estas órdenes de pago, quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses.

No se pueden expedir nuevas órdenes de pago "a justificar" por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.

Solo se podrán expedir órdenes con este carácter para gastos incluidos en el capítulo II del Presupuesto y por importe no superior a 1.200,00 euros.

Se llevará un Registro de "Pagos a justificar" con detalle del perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Transcurrido el plazo previsto, si no ha justificado las cantidades percibidas, se procederá contra el perceptor, expidiéndose el oportuno documento "Certificación de Descubierto" iniciándose el oportuno expediente de procedimiento de apremio.

11.2.- Anticipos de Caja Fija.

No se constituirán anticipos de caja fija.

BASE 12.- GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Cualquier gasto que se pretenda realizar de este tipo, corresponderá al Presidente o al Consejo de Gobierno del Consorcio, según determinen los Estatutos, debiéndose especificar los detalles concretos del mismo y su funcionamiento y encaje presupuestario en ejercicios futuros, con determinación de las anualidades que hayan de aplicarse a cada uno de dichos ejercicios.

Para la formalización de este tipo de gasto, se seguirá el procedimiento y formalidades previstos en el Real Decreto 500/1990. Los acuerdos que los autoricen servirán como fases "AD" de los mismos para los ejercicios siguientes.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BASE 13.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

No se prevé acudir inicialmente a operaciones de crédito ni a corto ni a largo plazo.

Para acudir a estas operaciones habrán de cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente y tramitar la oportuna modificación presupuestaria.

BASE 14.- DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación, todos los derechos reconocidos de aquellos deudores resultantes de aplicar los siguientes criterios:

ANTIGÜEDAD DE DERECHOS	PORCENTAJE
Ejercicio corriente	0 %
Ejercicio (-1 y -2)	50 %
Ejercicio (-3)	75 %
Ejercicio (-4 y -5)	100 %

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

BASE 15.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES NO UTILIZABLES O INNECESARIOS.

1.- La competencia para la tramitación y aprobación de los expedientes sobre bienes muebles del Consorcio incluidos en la presente base corresponderá al Presidente del Consorcio cuando la cuantía de los mismos sea inferior a 15.000 euros, siendo competencia del Consejo de Gobierno cuando supere dicha cifra.

2.- De acuerdo con lo anterior, los bienes muebles que resulten obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso, así como aquellos que no resulten necesarios ni se estime previsible su uso para el ejercicio de las competencias del Consorcio, circunstancias que deberán constar expresamente en el acto que se adopte previa tasación e informe técnico que lo asevere, podrán ser objeto de enajenación, permuta, arrendamiento y, en general, cualquier negocio o relación jurídica de carácter onerosa, pudiendo ser cedidos gratuitamente, destruidos o inutilizados, cuando proceda, según se recoge en los puntos 4, 5 y 6.

3.- La enajenación onerosa de estos bienes muebles tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes, pudiendo efectuarse de forma directa:

- Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- Cuando el adquirente sea una entidad privada de interés público sin ánimo de lucro.
- Cuando fuera declarada desierta la subasta promovida para la enajenación o resultase fallido como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de la misma. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

Las normas reguladoras de las subastas de bienes inmuebles serán aplicables con carácter supletorio.
La aprobación de la enajenación implicará la desafectación de los bienes y su baja en inventario.

4.- Los bienes muebles mencionados podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro cuando no hubiera sido posible su enajenación, permuta, arrendamiento ni, en general, la celebración de negocios o relaciones jurídicas de carácter oneroso; o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que tuvieron en el momento de su adquisición, o no exceden del límite establecido para adquirir la condición de inventariable, previo informe técnico de valoración o tasación.

El acuerdo de cesión llevará implícita la desafectación de los bienes.

5.- La enajenación o cesión se formalizará en un documento o acta, que implicará la entrega y recepción de los bienes.

6.- Si no fuese posible la venta, tramitación de los negocios, relaciones jurídicas o cesiones señaladas anteriormente, circunstancia que habrá de constar expresamente en el Acto que se adopte al respecto, previo informe jurídico y técnico correspondiente, podrá acordarse su destrucción, inutilización o abandono, respetando la normativa sectorial aplicable al respecto; debiendo realizar todos los trámites ante las autoridades competentes cuando la naturaleza del bien así lo requiera y a la mayor celeridad a los efectos de evitar perjuicios pecuniarios al Consorcio (gastos en tributos, seguros, ..).

BASE 16.- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

Al finalizar el ejercicio, se realizarán las dotaciones a la amortización de los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de amortizables, determinándose las cuotas de amortización por el método de cuota lineal, calculándose el importe de estas en función del número de años de vida útil de cada bien, según la siguiente tabla:

Instalaciones para el transporte o tratamiento de residuos, 20 años
Vehículos para el transporte de residuos, 12 años
Contenedores de residuos, 10 años.
Maquinaria de oficina, 12 años.
Mobiliario de oficina, 20 años.
Equipos para tratamiento de la información, 8 años.
Aplicaciones informáticas, 6 años.
Otro inmovilizado inmaterial, 4 años.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, como Administración de Adscripción.

Cuenta General del Ejercicio 2019

25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALESY PRESUPUESTARIOS

25.1 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS LÍQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
1.424.111,71	43.822,19	32,50

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS LÍQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
1.424.111,71	325.641,18	43.822,19	39,93

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
1.749.730,14	43.822,19	39,93

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
43.822,19	0,00	257283	0,17

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/(1+2+3))
43.822,19	0,00	6.851.622,16	0,01

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
43.822,19	0,00	0,00

G) CASH-FLOW

PASIVO NO CORRIENTE (1)	FLUJOS NETOS DE GESTIÓN (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))
0,00	17.812,12	43.822,19	2,46

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
0,00	0,00	0,00

I) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE COBRO (2)	PERIODO MEDIO DE COBRO(1/2)
150.855.952,49	2.522.341,73	59,81

J) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
2.476.810,32	1,00	0,00	0,00	0,00

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1)	APROVISIONAMIENTOS / (1)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
3.124.893,78	0,06	0,01	0,00	0,93

3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
3.124.893,78	2.476.810,32	1,26

25 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALESY PRESUPUESTARIOS

25.2 INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
2.533.465,23	2.912.493,84	0,87

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
2.533.465,23	2.533.465,23	1,00

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
2.533.465,23	257283	9,85

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
127.434,47	257283	0,50

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
127.434,47	2.533.465,23	0,05

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
2.496.242,01	2.912.493,84	0,86

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
2.170.646,33	2.496.242,01	0,87

3) AUTONOMÍA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
2.496.242,01	2.496.242,01	1,00

4) AUTONOMÍA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZ TRIBUTARIA) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
2.476.810,32	2.496.242,01	0,99

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE (1/2)
225.794,69	257283	0,88

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
140.980,24	140.980,24	1,00

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
394.698,88	394.744,38	1,00

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible

FÓRMULA: Fondos líquidos / Pasivo corriente

Fondos Líquidos	Pasivo corriente	Ratio en %
1.424.111,71	43.822,19	3.250,00 %

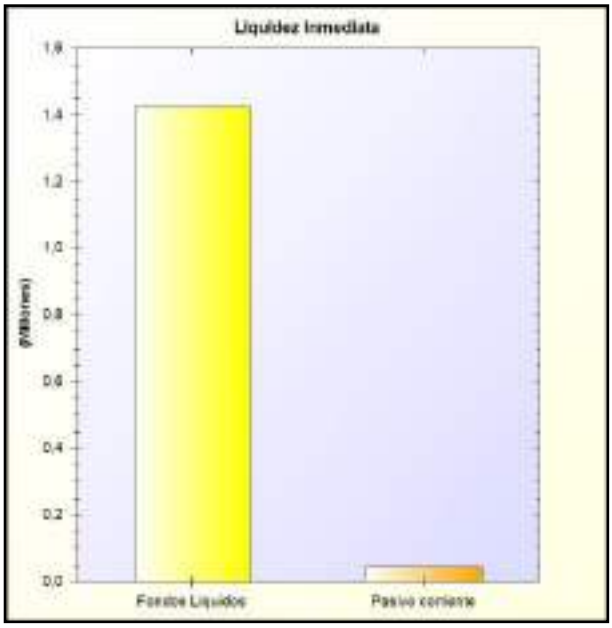

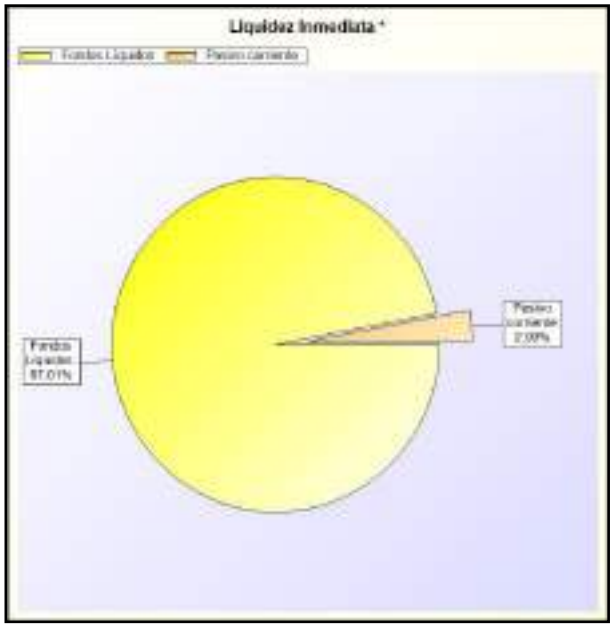

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

FÓRMULA: (Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro) / Pasivo corriente

Fondos líquidos + Derechos pendientes	Pasivo corriente	Ratio en %
1.749.752,89	43.822,19	3.993,00 %

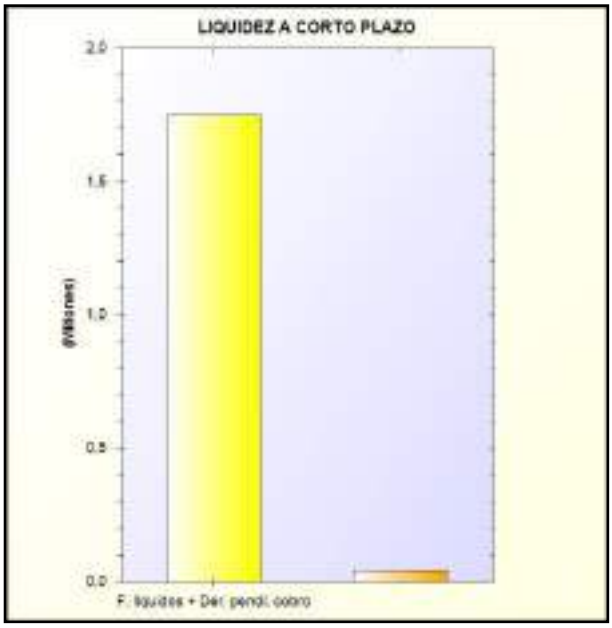

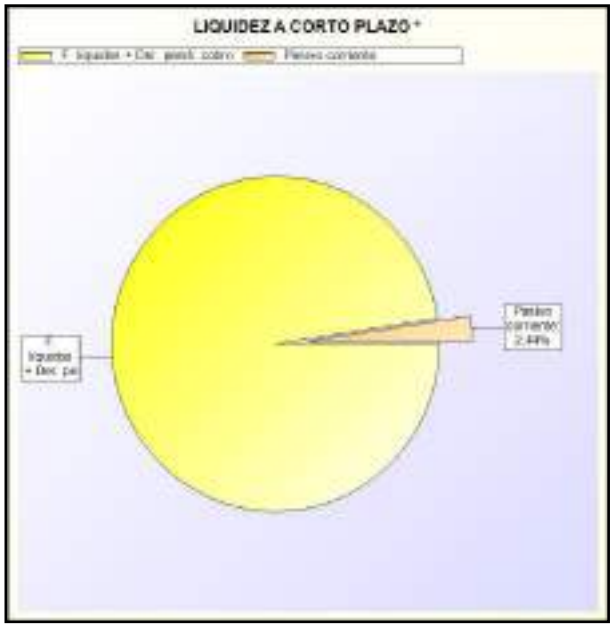

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

C) LIQUIDEZ GENERAL

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente

FÓRMULA: Activo corriente / Pasivo corriente

Activo corriente	Pasivo corriente	Ratio en %
1.749.730,14	43.822,19	3.993,00 %

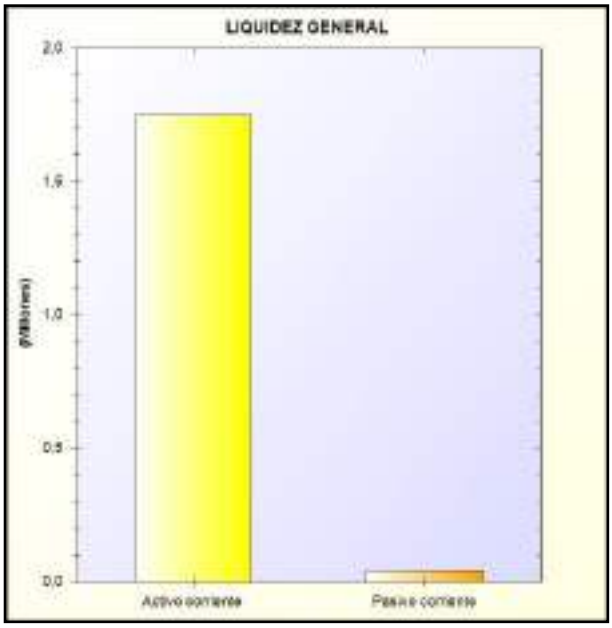

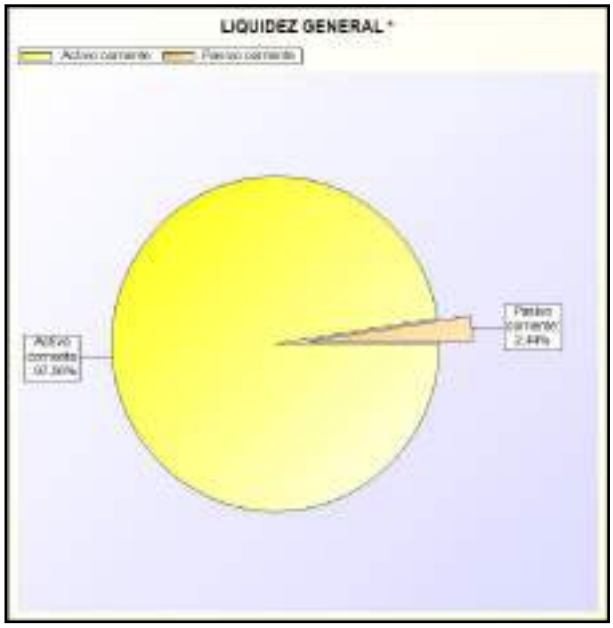

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes

FÓRMULA: (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) / Número de habitantes

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Número de habitantes	Endeudamiento por habitante
43.822,19	257283	0,17 €

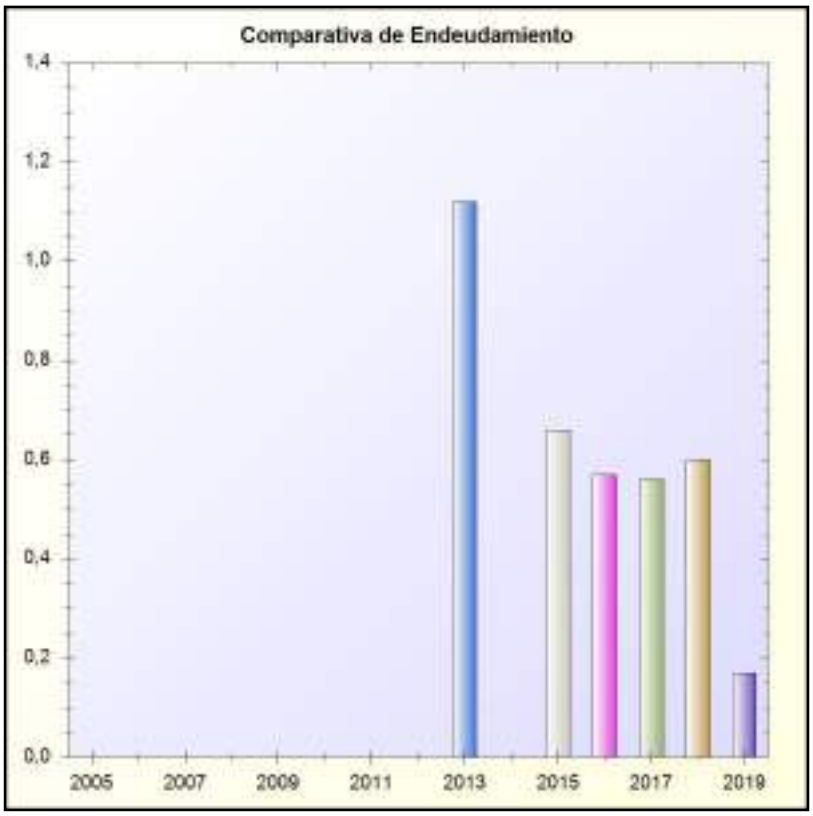

E) ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad

FÓRMULA: (Pasivo corriente + Pasivo no corriente) / (Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto)

Pasivo corriente + Pasivo no corriente	Pasivo corriente +	Porcentaje
43.822,19	6.895.444,35	1,00 %

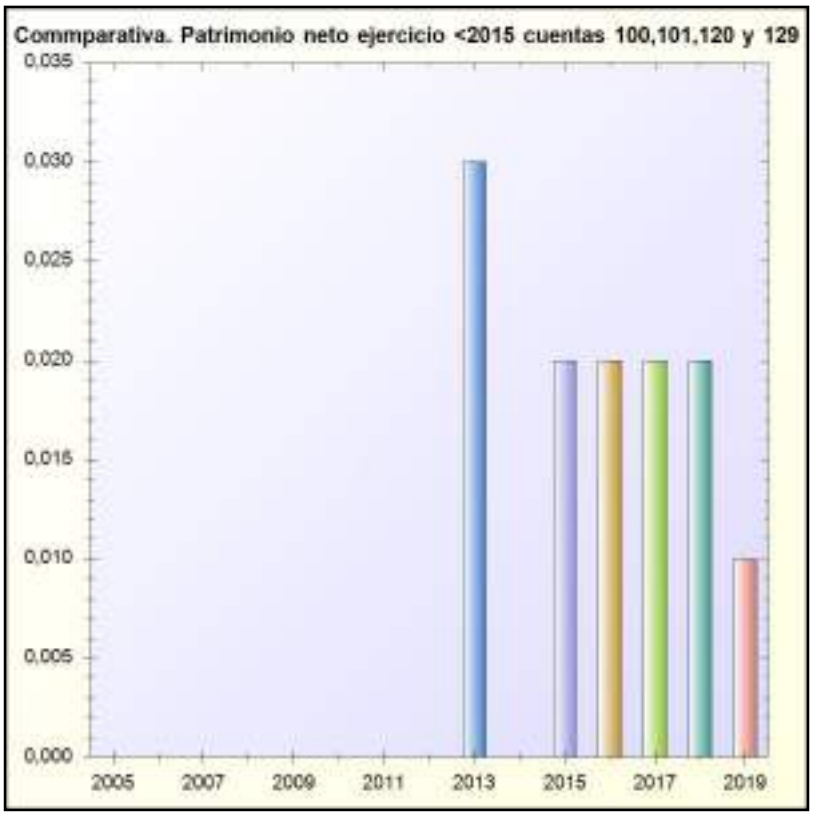

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente

FÓRMULA: Pasivo corriente / Pasivo no corriente

Pasivo Corriente	Pasivo no Corriente	Porcentaje
43.822,19	0,00	0,00 %

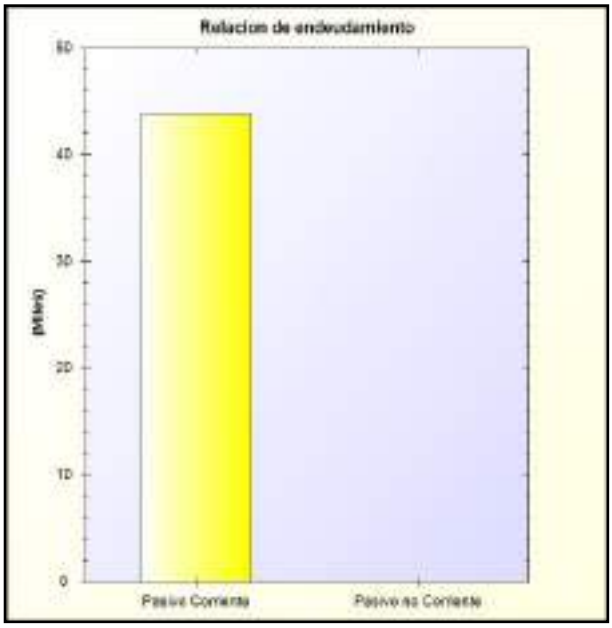

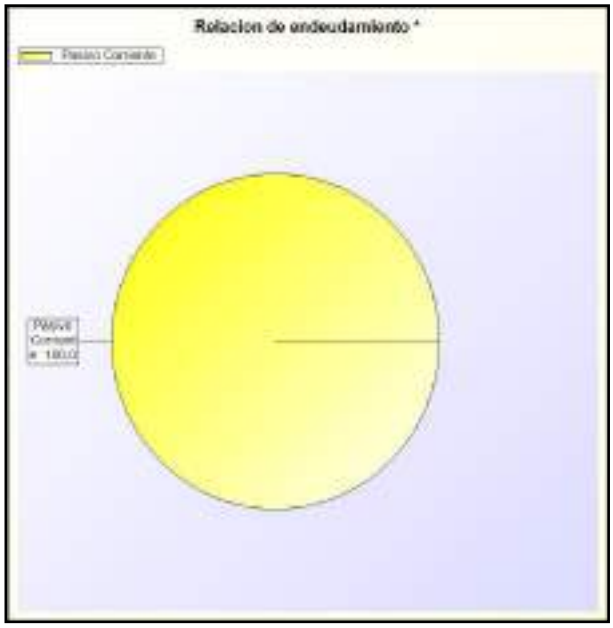

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

G) CASH FLOW

CASH – FLOW: Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad

FÓRMULA: (Pasivo no corriente + Pasivo corriente) / Flujos netos de gestión

Pasivo no corriente + Pasivo corriente	Flujos netos de gestión	Porcentaje
43.822,19	17.812,12	246,00 %

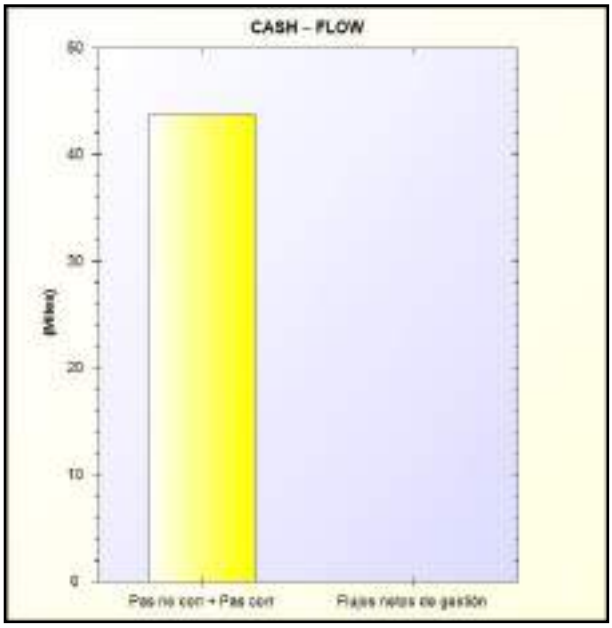

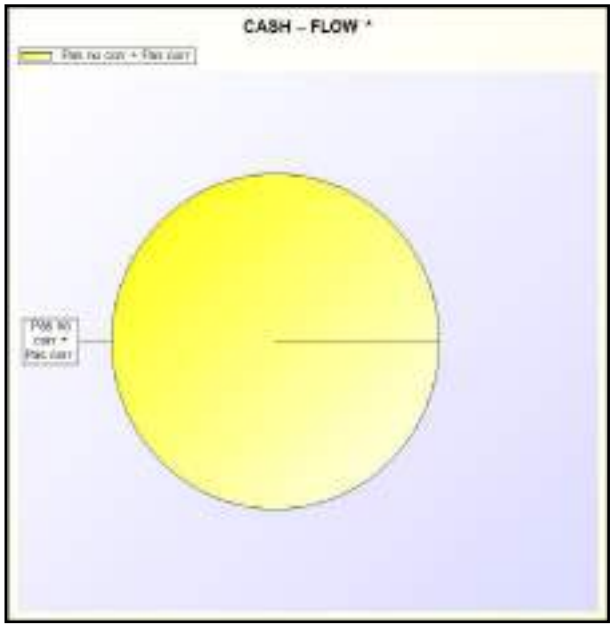

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo

Suma Nº días periodo pago x Imp pago	Suma Imp pago	Días
0,00	0,00	0

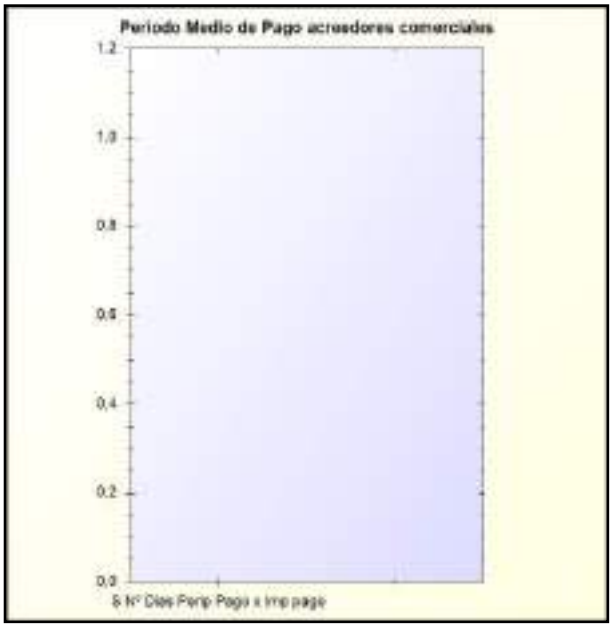

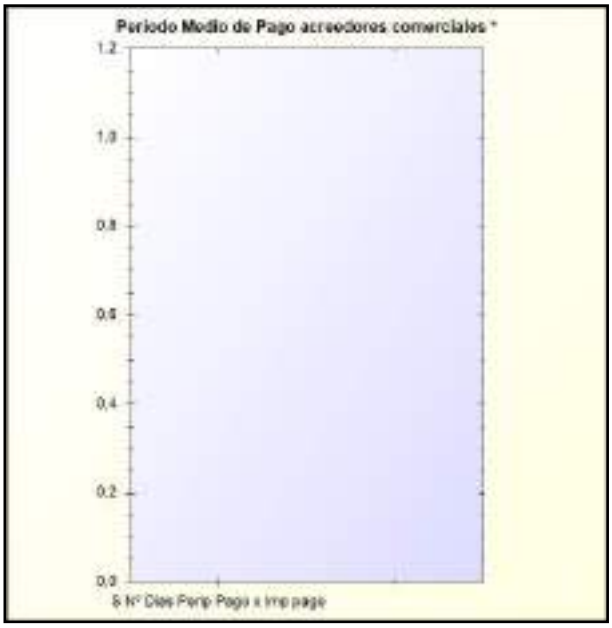

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

I) PERÍODO MEDIO DE COBRO

PERÍODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras

FÓRMULA: SUMA(Número días periodo cobro x Importe cobro) / SUMA(Importe Pago)

Capítulo	Nº dias periodo cobro x	Sumatorio importe	Periodo medio cobro
1.IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0
3.TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS_INGRESOS	150.855.952,49	2.522.341,73	60
5.INGRESOS PATRIMONIALES artículos 54 y 55 y del	0,00	0,00	0
TOTAL	150.855.952,49	2.522.341,73	59,81

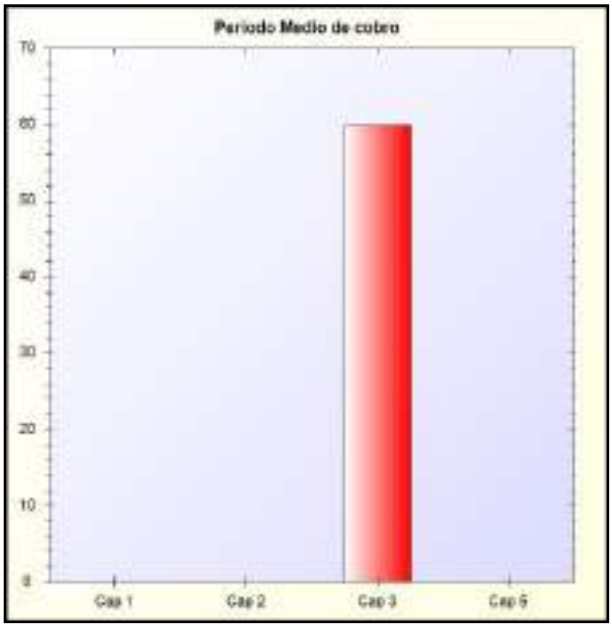

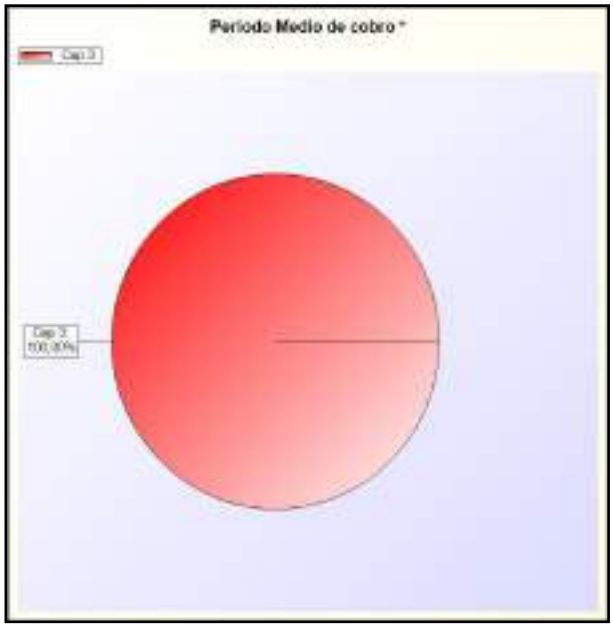

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

J) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Todos los valores de la formula referidos a INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Ingresos tributarios y urbanísticos + Transferencias y subvenciones recibidas + Ventas y prestación de servicios + Resto INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Ratios	Ratio
Ingresos Trib y Urb / IGOR	1,00
Transfr y Subv recibidas / IGOR	0,00
Ventas y Prest Sevicios / IGOR	0,00
Resto IGOR / IGOR	0,00

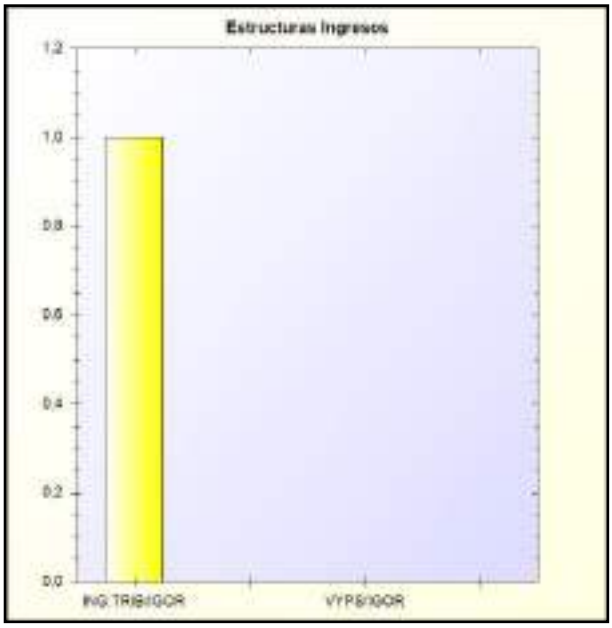

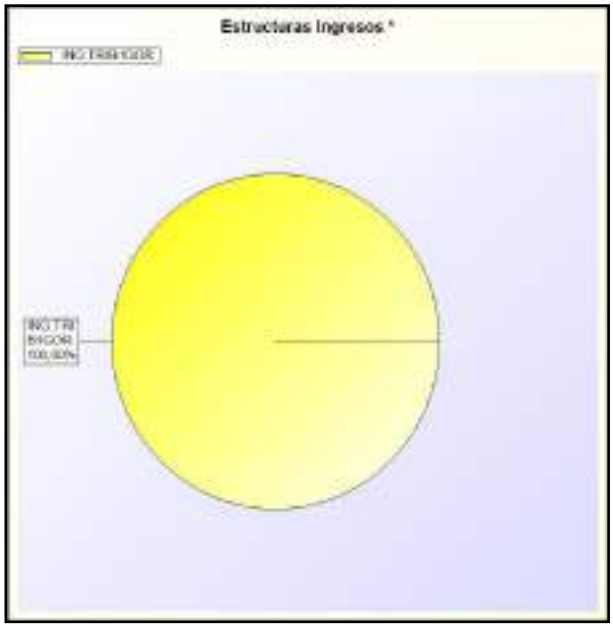

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

K) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Todos los valores de la formula referidos a GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

FÓRMULA: Gastos de personal + Transferencias y subvenciones concedidas + Aprovisionamientos + Resto de GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

Ratios	Importe
Gasto Personal / GGOR	0,06
Transf y Suv Concedidas / GGOR	0,01
Aprovisionamientos / GGOR	0,00
Resto GGOR / GGOR	0,93

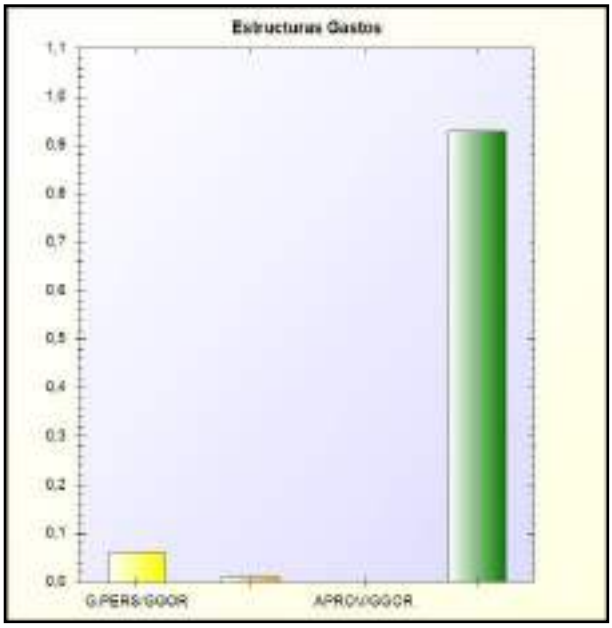

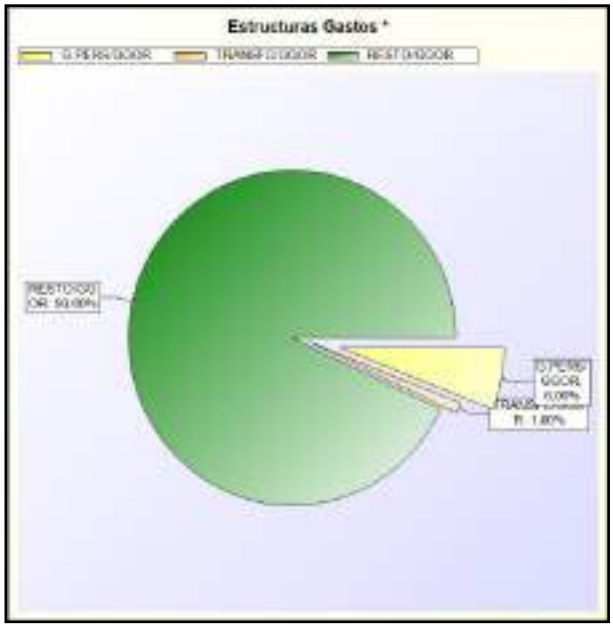

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

L) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

FÓRMULA: Gastos de gestión ordinaria / Ingresos de gestión ordinaria

Gastos Gestión Ordinaria	Ingresos Gestion	Ratio
3.124.893,78	2.476.810,32	1,26

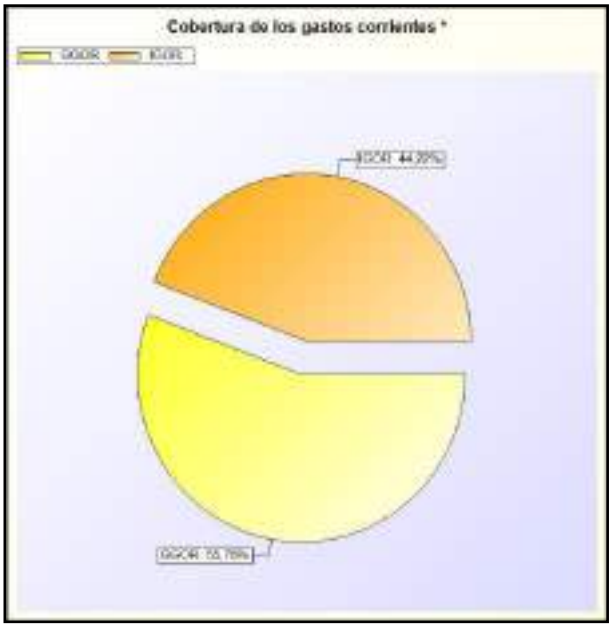

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

M) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas/Créditos definitivos

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones Netas	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	241.511,00	183.196,84	75,85 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.438.056,45	2.194.199,41	90,00 %
3 - GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	0 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.298,84	28.634,51	97,73 %
5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	60.000,00	0,00	0 %
6 - INVERSIONES REALES	142.627,55	127.434,47	89,35 %
TOTAL	2.912.493,84	2.533.465,23	86,99 %

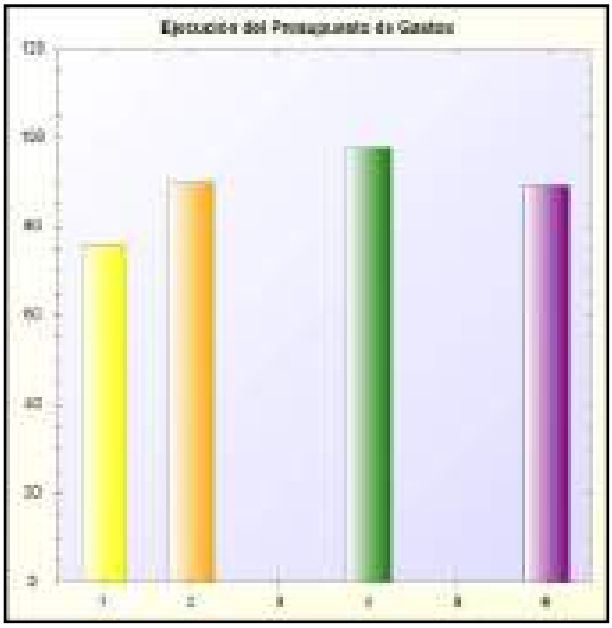

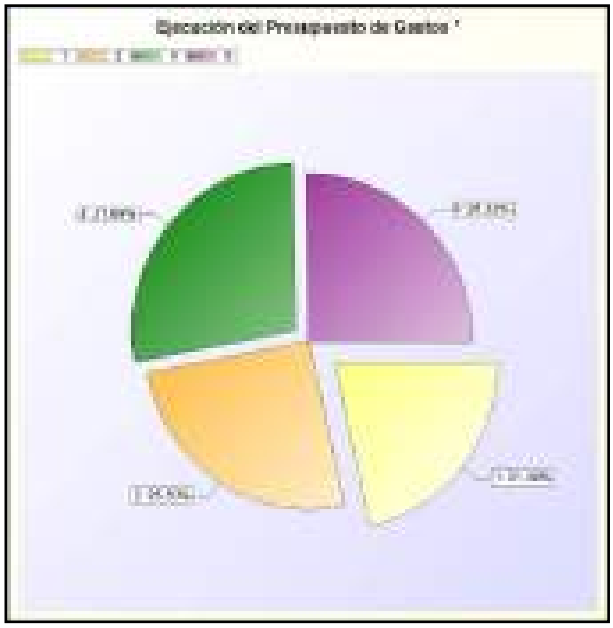

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

N) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas

FÓRMULA: Pagos realizados Obligaciones reconocidas netas

Capítulo	Obligaciones Netas	Pagos Líquidos	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	183.196,84	183.196,84	100,00 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.194.199,41	2.194.199,41	100,00 %
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.634,51	28.634,51	100,00 %
6 - INVERSIONES REALES	127.434,47	127.434,47	100,00 %
TOTAL	2.533.465,23	2.533.465,23	100,00 %

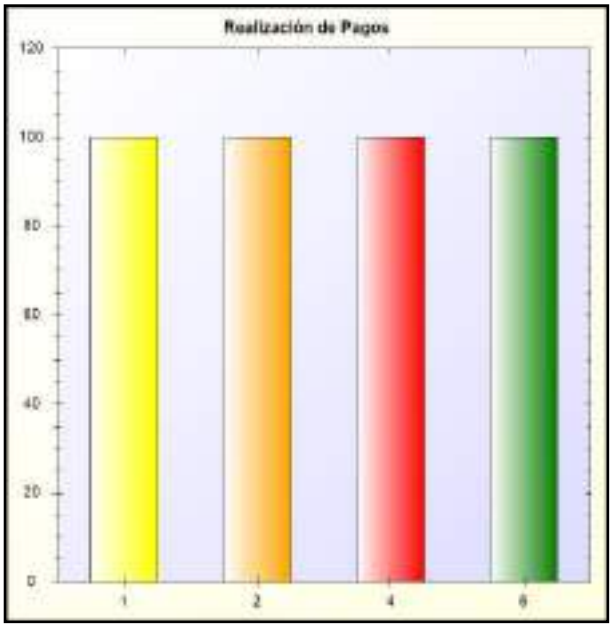

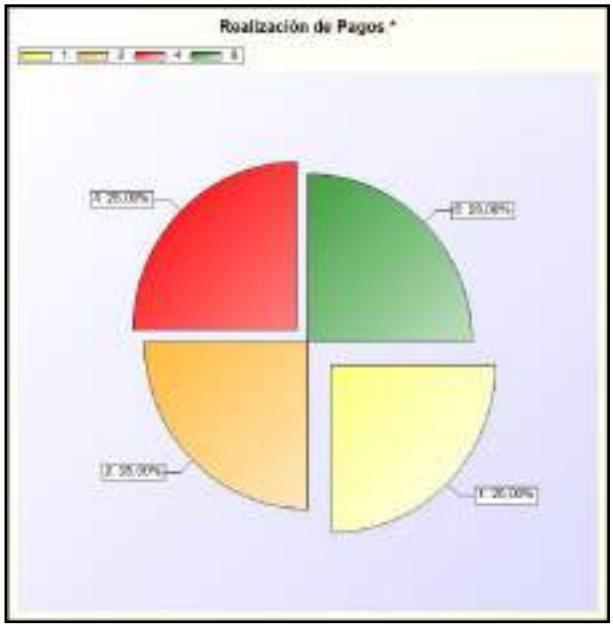

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

O) GASTO POR HABITANTE

GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas / Número de habitantes

Capítulo	Obligaciones Netas	Habitantes	Gasto por Habitante
1 - GASTOS DE PERSONAL.	183.196,84	257.283	0,71 €
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.194.199,41	257.283	8,53 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.634,51	257.283	0,11 €
6 - INVERSIONES REALES	127.434,47	257.283	0,50 €
TOTAL	2.533.465,23	257.283	9,85 €

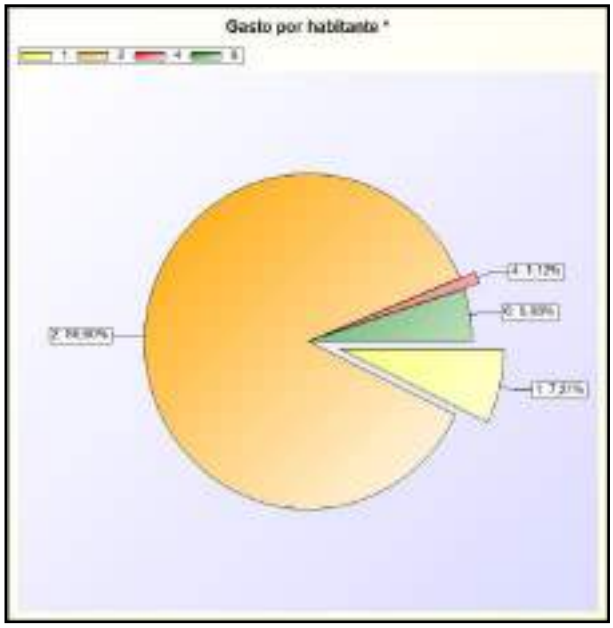

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

P) INVERSIÓN POR HABITANTE

INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Número de habitantes

Capítulo	Obligaciones Netas	Habitantes	Gasto por Habitante
6 - INVERSIONES REALES	127.434,47	257.283	0,50 €
TOTAL	127.434,47	257.283	0,50 €

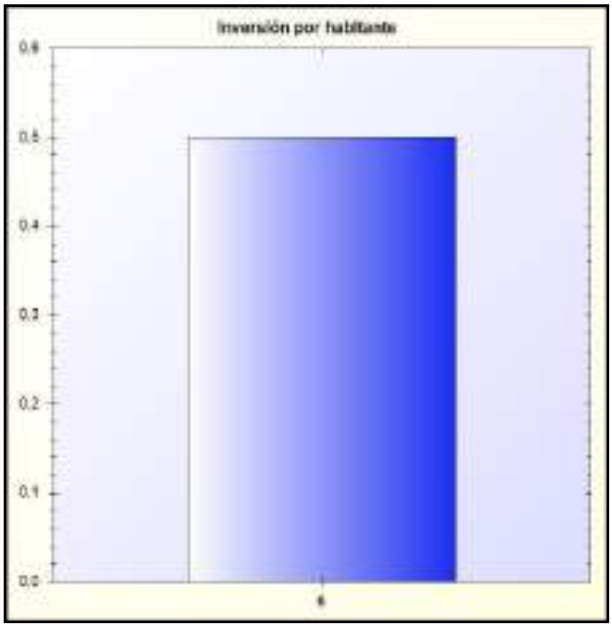

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

Q) ESFUERZO INVERSOR

ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7) / Total obligaciones reconocidas netas

Capítulo	Obligaciones Rec.	Total Obligaciones Rec.	Porcentaje
6 - INVERSIONES REALES	127.434,47	2.533.465,23	5,03 %
TOTAL	127.434,47	2.533.465,23	5,03 %

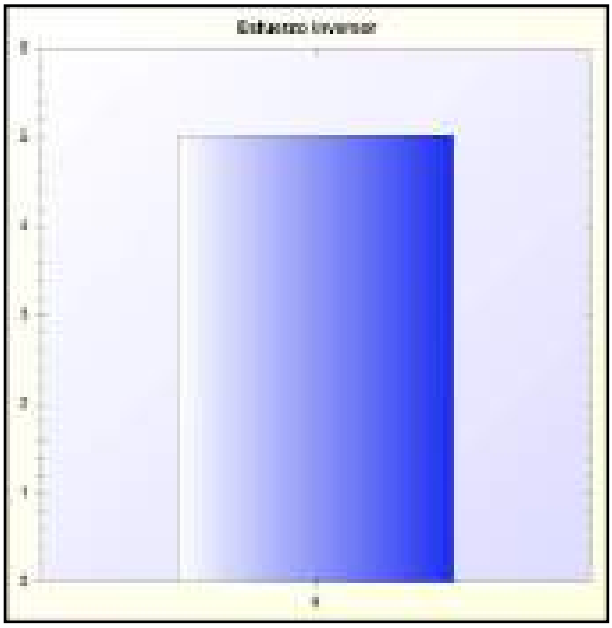

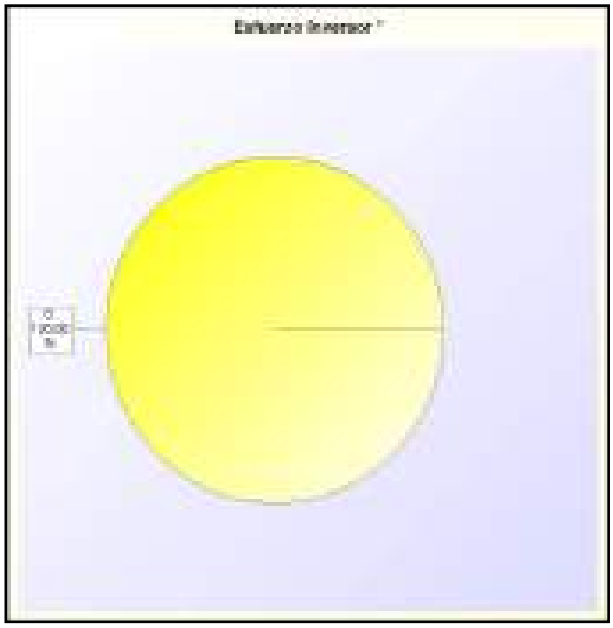

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

R) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivas

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Rec. Netos	Porcentaje
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.549.000,00	2.495.767,90	97,91 %
4 - Transferencias corrientes	99.975,93	0,00	0 %
5 - Ingresos patrimoniales	500,00	474,11	94,82 %
8 - Activos financieros	263.017,91	0,00	0 %
TOTAL	2.912.493,84	2.496.242,01	85,71 %

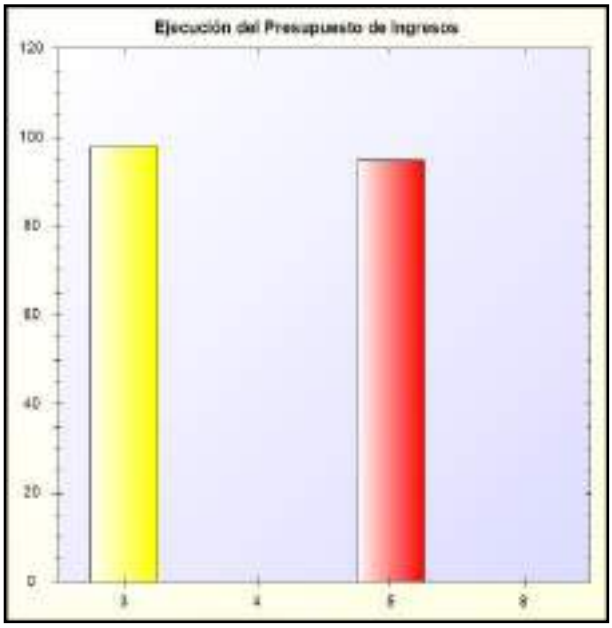

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

S) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos

FÓRMULA: Recaudación neta / Derechos reconocidos netos

Capítulo	Recaudación Neta (A)	Der. Rec. Netos (B)	Porcentaje (A/B * 100)
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.170.172,22	2.495.767,90	86,95 %
5 - Ingresos patrimoniales	474,11	474,11	100,00 %
TOTAL	2.170.646,33	2.496.242,01	86,96 %

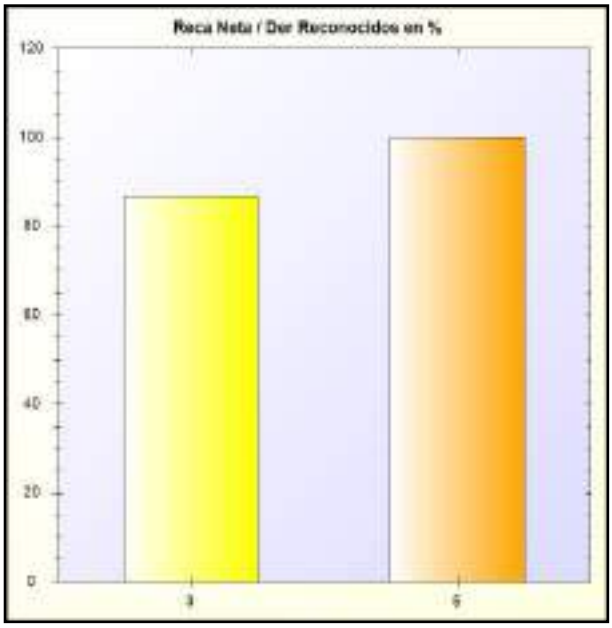

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

T) AUTONOMÍA

AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas) / Total derechos reconocidos netos

Derechos Rec. Netos + Transf.	Derechos Rec. Totales	Porcentaje
2.496.242,01	2.496.242,01	100,00 %

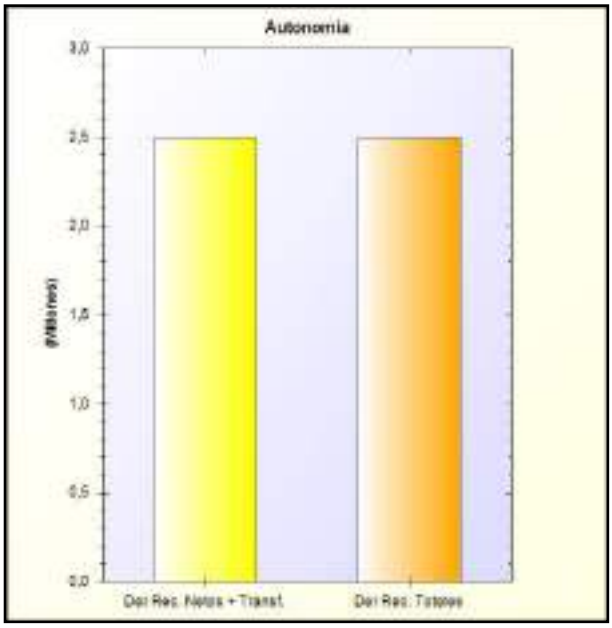

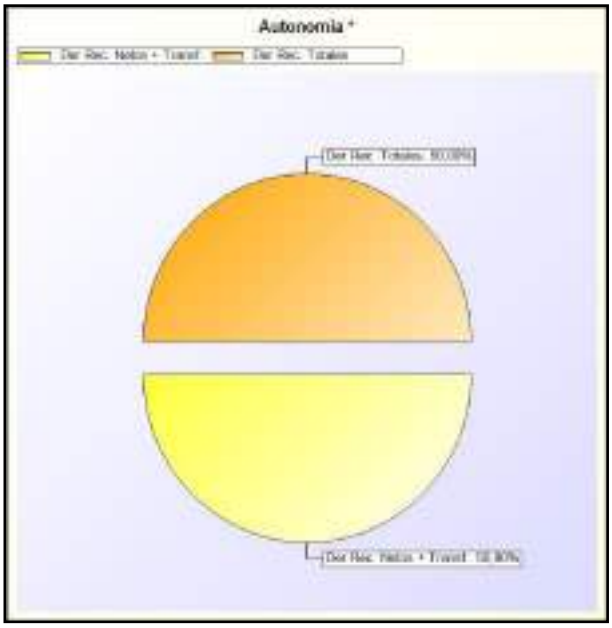

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

U) AUTONOMÍA FISCAL

AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo

FÓRMULA: Derechos reconocidos netos (de ingresos de naturaleza tributaria) / Total derechos reconocidos netos

Derechos Rec. Netos + Transf.	Derechos Rec. Totales	Porcentaje
2.476.810,32	2.496.242,01	99,22 %

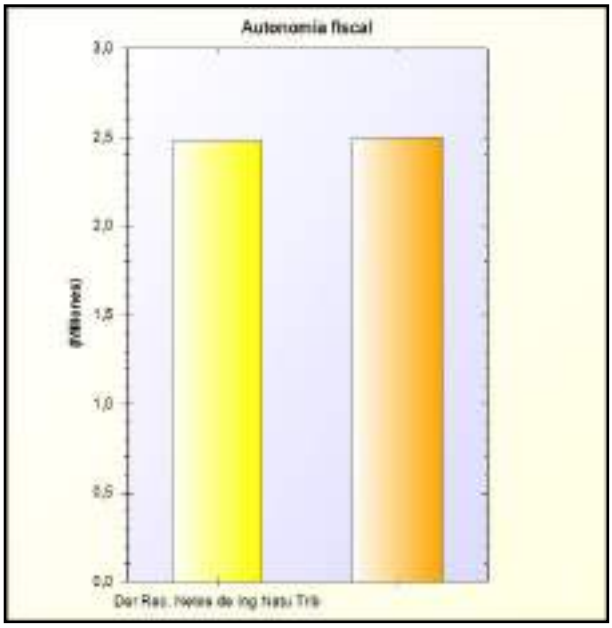

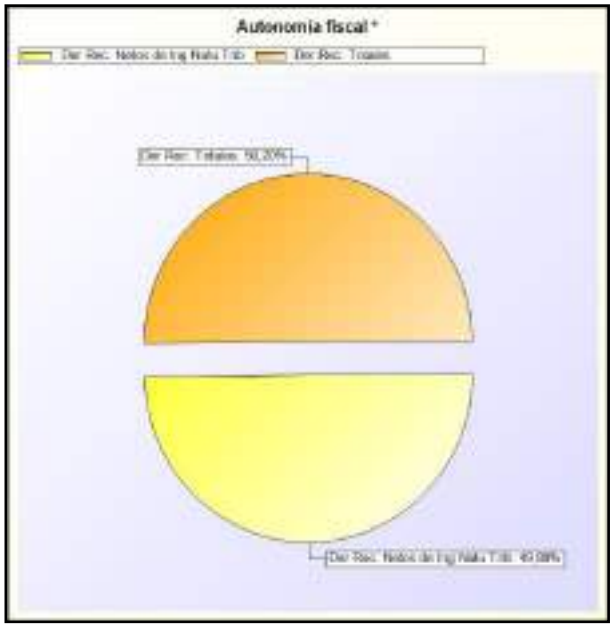

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

V) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos

FÓRMULA: Resultado presupuestario ajustado / Número de habitantes

Resultado Presupuestario Ajustado	Habitantes	Superávit
225.794,69	257283	0,88 €

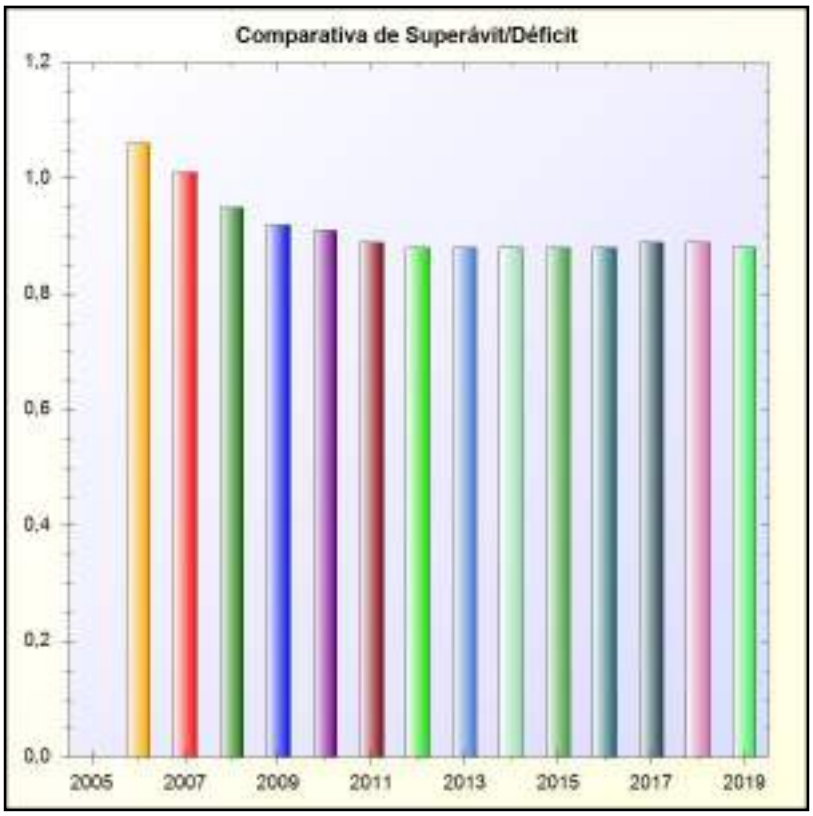

W) REALIZACIÓN DE PAGOS

REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Pagos / Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)

Capítulo	Pagos	Saldo Inicial de	Porcentaje
1 - GASTOS DE PERSONAL.	166,72	166,72	100,00 %
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.813,52	140.813,52	100,00 %
TOTAL	140.980,24	140.980,24	100,00 %

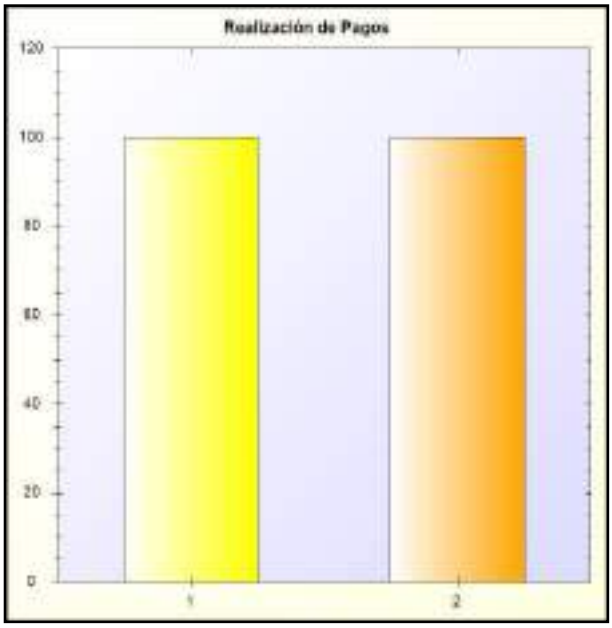

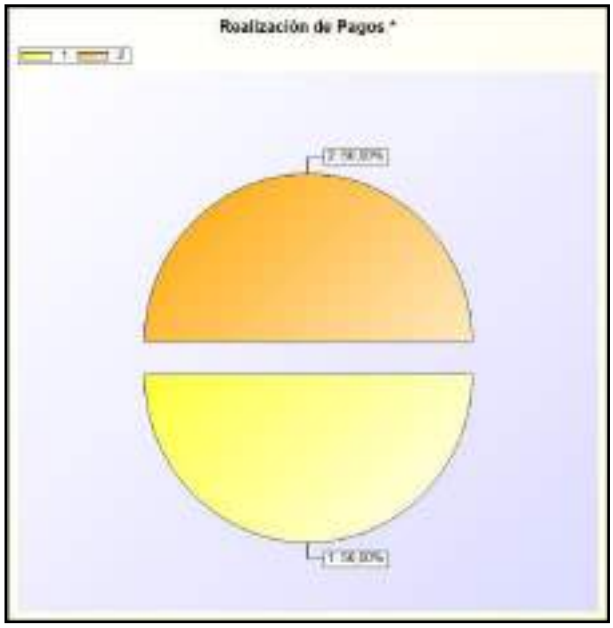

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

X) REALIZACIÓN DE COBROS

REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados

FÓRMULA: Cobros / Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)

Capítulo	Cobros	Saldo Inicial de	Porcentaje
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	357.681,88	357.727,38	99,99 %
7 - Transferencias de capital	37.017,00	37.017,00	100,00 %
TOTAL	394.698,88	394.744,38	99,99 %

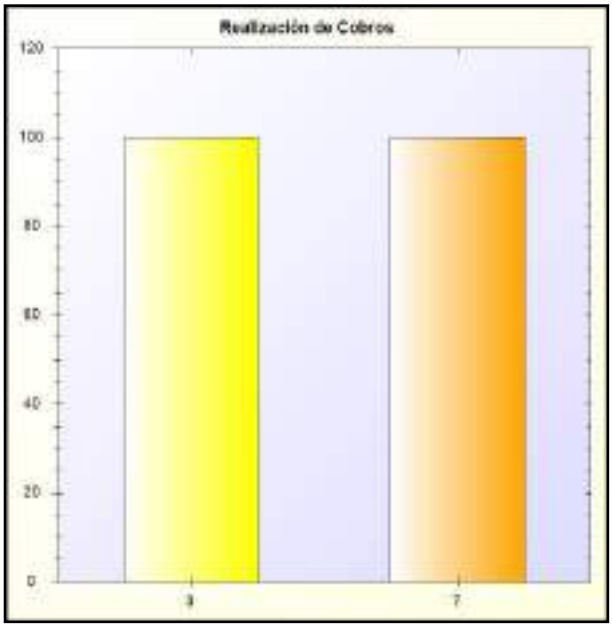

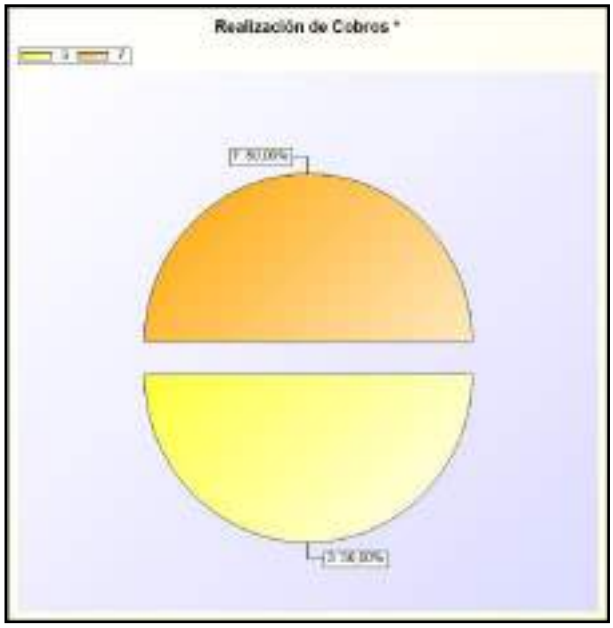

* -> Aporte relativo de cada detalle al valor total del indicador

Cuenta General del Ejercicio 2019

26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

1. RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.1 RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD

ELEMENTOS	IMPORTE	%
Costes de personal	183.584,39	6,28 %
Sueldos y salarios	146.870,68	5,03 %
Indenizaciones	0,00	0,00 %
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	35.666,16	1,22 %
Otros costes sociales	660,00	0,02 %
Indenizaciones por razón del servicio	387,55	0,01 %
Transporte de personal	0,00	0,00 %
Adquisición de bienes y serviciós	4.726,53	0,16 %
Coste de materiales de reprografía e imprenta	4.726,53	0,16 %
Coste de otros materiales	0,00	0,00 %
Adquisición de bienes de inversión	0,00	0,00 %
Trabajos realizados por otras entidades	0,00	0,00 %
Servicios exteriores	2.047.222,73	70,06 %
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00 %
Arrendamientos y cánones	0,00	0,00 %
Reparaciones y conservación	1.996,50	0,07 %
Servicios de profresioneles independientes	2.044.957,23	69,98 %
Transportes	0,00	0,00 %
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00 %
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00 %
Suministros	0,00	0,00 %
Comunicaciones	269,00	0,01 %
Costes diversos	0,00	0,00 %
Tributos	403,88	0,01 %
Costes calculados	686.339,90	23,49 %
Amortizaciones	686.339,90	23,49 %
Costes financieros	0,00	0,00 %
Costes transferencias	0,00	0,00 %
Otros costes	0,00	0,00 %
TOTAL	2.922.277,43	100,00 %

26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

2. RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.2 RESUMEN DEL COSTE POR ELEMENTOS DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	ELEMENTOS	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	TOTAL	%
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	**Costes de personal**	183.584,39	0,00	183.584,39	6,28 %
	Adquisición de bienes y serviciós	4.726,53	0,00	4.726,53	0,16 %
	Servicios exteriores	2.047.222,73	0,00	2.047.222,73	70,06 %
	Tributos	403,88	0,00	403,88	0,01 %
	Costes calculados	686.339,90	0,00	686.339,90	23,49 %
	Costes financieros	0,00	0,00	0,00	0,00 %
	Costes transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00 %
	Otros costes	0,00	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL	2.922.277,43	0,00	2.922.277,43	100,00 %

26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

3. RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.3 RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	2.922.277,43	100,00 %
TOTAL	2.922.277,43	100,00 %

26 - INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

4. RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

26.4 RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	COSTES TOTAL ACTIVIDAD	INGRESOS	MARGEN	% COBERTURA
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	2.922.277,43	2.496.242,01	-426.035,42	85,42 %
TOTAL	2.922.277,43	2.496.242,01	-426.035,42	85,42 %

Cuenta General del Ejercicio 2019

27 - INDICADORES DE GESTIÓN

27. INDICADORES DE GESTIÓN

1) INDICADORES DE EFICACIA

A) NUM. DE ACTUACIONES REALIZADAS / NUM. DE ACTUACIONES PREVISTAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUM. DE ACTUACIONES REALIZADAS (1)	NUM. DE ACTUACIONES PREVISTAS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	0,00	0,00	0,00

B) PLAZO MEDIO DE ESPERA PARA RECIBIR UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAZO MEDIO
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	0 días

C) PORCENTAJE DE POBLACIÓN CUBIERTA POR UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE POBLACIÓN
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	0,00 %

D) NUM. DE ACTUACIONES EJERCICIO ACTUAL / NUM. DE ACTUACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUM. DE ACTUACIONES REALIZADAS EJERCICIO ACTUAL (1)	NUM. DE ACTUACIONES PREVISTAS EJERCICIO ACTUAL (2)	NUM. MEDIO DE ACTUACIONES REALIZADAS EJERCICIOS ANTERIORES (3)	NUM. MEDIO DE ACTUACIONES PREVISTAS EJERCICIOS ANTERIORES (4)	VALOR INDICADOR (1/2) / (3/4)
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	0	0	0	0	0,00

2) INDICADORES DE EFICIENCIA

A) COSTE DE ACTIVIDAD / NÚMERO DE USUARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD (1)	NÚMERO DE USUARIOS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	2.922.277,43	257772	11,34

B) COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD / COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD (1)	COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	2.922.277,43	0,00	0,00

C) COSTE DE LA ACTIVIDAD / NÚMERO DE UNIDADES EQUIVALENTES PRODUCIDAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD (1)	NÚMERO DE UNIDADES EQUIVALENTES PRODUCIDAS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	2.922.277,43	96538	30,27

3) INDICADOR DE ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRECIO O COSTE DE ADQUISICIÓN DEL FACTOR DE PRODUCCIÓN "X" (1)	PRECIO MEDIO DEL FACTOR DE PRODUCCIÓN "X" EN EL MERCADO (2)	VALOR INDICADOR (1/2)

4) INDICADOR DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE PERSONAL (1)	NÚMERO DE PERSONAS EQUIVALENTES (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
TRAMITACIÓN DE RESIDUOS	183.584,39	0	0,00

Cuenta General del Ejercicio 2019

28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

28 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No constan datos para este apartado.

Cuenta General del Ejercicio 2019

29 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

1.Estado de conciliación

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
1-Balance

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
2-Cuenta de Resultado

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
3-Remanente de Tesorería

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

3.Ajustes realizados por disposición transitoria

Cuenta General del Ejercicio 2019

30 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

30. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA (1)	COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (2)	PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO(3)	COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (4)	PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (5)	SALDO CONCILIADO (6)=(1+2+5)-(3+4)	SALDO SEGUN LA ENTIDAD (7)	DIFERENCIA SALDOS (8)=(6-7)
ES1230810300513414691125	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
ES6120384400906000657335	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ES6221008756132200257545	424.111,71	0,00	0,00	0,00	0,00	424.111,71	424.111,71	0,00
TOTAL	1.424.111,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.424.111,71	1.424.111,71	0,00

Cuenta General del Ejercicio 2019

31 - BALANCE DE COMPROBACIÓN

31. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	2.912.493,84	2.912.493,84	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos.Créditos iniciales.	0,00	0,00	2.649.475,93	2.649.475,93	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanentes de crédito.	0,00	0,00	263.017,91	263.017,91	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles.	0,00	0,00	2.730.332,49	2.912.493,84	0,00	182.161,35
0031	Créditos retenidos para gastar.	0,00	0,00	1.094.957,90	1.100.519,94	0,00	5.562,04
004	Presupuesto de gastos.Gastos autorizados.	0,00	0,00	2.724.770,45	2.724.770,45	0,00	0,00
005	Presupuesto de gastos.Gastos comprometidos.	0,00	0,00	0,00	2.724.770,45	0,00	2.724.770,45
006	Presupuesto de ingresos.Previsiones iniciales.	0,00	0,00	2.649.475,93	2.649.475,93	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos.Modificación de previsione	0,00	0,00	263.017,91	263.017,91	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos.Previsiones definitivas.	0,00	0,00	2.912.493,84	0,00	2.912.493,84	0,00
100	Patrimonio.	0,00	1.147.633,75	0,00	0,00	0,00	1.147.633,75
120	Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	6.815.921,60	483.258,67	0,00	0,00	6.332.662,93
129	Resultado del ejercicio.	483.258,67	0,00	0,00	483.258,67	0,00	0,00
206	Aplicaciones informáticas.	13.044,26	0,00	2.973,24	0,00	16.017,50	0,00
209	Otro inmovilizado intangible.	32.748,53	0,00	0,00	0,00	32.748,53	0,00
210	Terrenos y bienes naturales.	628.623,07	0,00	0,00	0,00	628.623,07	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	11.187.867,11	0,00	0,00	0,00	11.187.867,11	0,00
216	Mobiliario.	150.445,19	0,00	123.858,51	0,00	274.303,70	0,00
217	Equipos para procesos de información.	15.753,33	0,00	602,72	0,00	16.356,05	0,00
218	Elementos de transporte.	2.399.507,00	0,00	0,00	0,00	2.399.507,00	0,00
2806	Amortización acumulada de aplicaciones informática	0,00	10.066,15	0,00	935,94	0,00	11.002,09
2809	Amortización acumulada de otro inmovilizado intang	0,00	32.748,53	0,00	0,00	0,00	32.748,53
2815	Amortización acumulada de instalaciones técnicas y	0,00	6.475.155,87	0,00	531.423,69	0,00	7.006.579,56
2816	Amortización acumulada de mobiliario.	0,00	46.875,62	0,00	22.424,73	0,00	69.300,35
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de	0,00	9.394,37	0,00	1.152,21	0,00	10.546,58
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte.	0,00	2.149.128,31	0,00	130.403,33	0,00	2.279.531,64
4000	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	2.406.030,76	2.406.030,76	0,00	0,00
4003	Otras deudas.	0,00	0,00	127.434,47	127.434,47	0,00	0,00
4010	Operaciones de gestión.	0,00	140.980,24	140.980,24	0,00	0,00	0,00
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a	0,00	0,00	141.458,72	173.981,84	0,00	32.523,12
4180	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	136,79	136,79	0,00	0,00
4300	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	2.495.904,69	2.170.309,01	325.595,68	0,00
4303	Otras inversiones financieras.	0,00	0,00	474,11	474,11	0,00	0,00
4310	Operaciones de gestión.	394.744,38	0,00	0,00	394.698,88	45,50	0,00

31. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
4339	Por devolución de ingresos.	0,00	0,00	0,00	136,79	0,00	136,79
437	Devolución de ingresos.	0,00	0,00	136,79	0,00	136,79	0,00
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practic	0,00	11.076,50	28.277,58	27.781,95	0,00	10.580,87
4760	Seguridad Social.	0,00	744,66	6.943,11	6.916,65	0,00	718,20
4900	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	0,00	22,75	0,00	22,75
554	Cobros pendientes de aplicación.	0,00	0,00	6.985,81	6.985,81	0,00	0,00
556	Movimientos internos de tesorería.	0,00	0,00	1.107.551,25	1.107.551,25	0,00	0,00
557	Formalización.	0,00	0,00	34.698,60	34.698,60	0,00	0,00
571	Bancos e instituciones de crédito.Cuentas operativ	1.533.734,06	0,00	3.676.351,50	3.785.973,85	1.424.111,71	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	2.178,00	0,00	2.178,00	0,00
623	Servicios de profesionales independientes.	0,00	0,00	2.573,95	0,00	2.573,95	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	2.221.162,82	0,00	2.221.162,82	0,00
630	Tributos de carácter local.	0,00	0,00	807,76	0,00	807,76	0,00
640	Sueldos y salarios.	0,00	0,00	146.870,68	0,00	146.870,68	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador.	0,00	0,00	35.666,16	0,00	35.666,16	0,00
644	Otros gastos sociales.	0,00	0,00	660,00	0,00	660,00	0,00
6511	Al resto de entidades.	0,00	0,00	28.634,51	0,00	28.634,51	0,00
6806	Amortización de aplicaciones informáticas.	0,00	0,00	935,94	0,00	935,94	0,00
6815	Amortización de instalaciones técnicas y otras ins	0,00	0,00	531.423,69	0,00	531.423,69	0,00
6816	Amortización de mobiliario.	0,00	0,00	22.424,73	0,00	22.424,73	0,00
6817	Amortización de equipos para procesos de informaci	0,00	0,00	1.152,21	0,00	1.152,21	0,00
6818	Amortización de elementos de transporte.	0,00	0,00	130.403,33	0,00	130.403,33	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidad	0,00	0,00	22,75	0,00	22,75	0,00
740	Tasas por prestación de servicios o realización de	0,00	0,00	136,79	2.476.947,11	0,00	2.476.810,32
769	Otros ingresos financieros.	0,00	0,00	0,00	19.431,69	0,00	19.431,69
	TOTAL	16.839.725,60	16.839.725,60	32.109.147,08	32.109.147,08	22.342.723,01	22.342.723,01